



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ESCUELA DE INGENIERÍA DE EMPRESAS**

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Título de:

INGENIEROS DE EMPRESAS

“PROYECTO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “SOL DE LOS ANDES” EN EL CANTÓN OTAVALO PROVINCIA IMBABURA”.

BUÑAY GAIBOR SOLANDA ELIZABETH

VALLA CEPEDA LEONARDO JOSÉ

Riobamba - Ecuador

Año 2014

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo ha sido revisado en su totalidad, quedando autorizada su presentación.

Ing. Norberto Hernán Morales Merchán

DIRECTOR DE TESIS

Ing. Catherine Salome Capelo Badillo

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Las ideas expuestas en el presente trabajo de investigación y que aparecen como propias son en su totalidad de absoluta responsabilidad de los autores.

Solanda Elizabeth Buñay Gaibor

Leonardo José Valla Cepeda

DEDICATORIA

A nuestros Padres Baltazara Cepeda, Pedro Valla; Rosa Gaibor, Efraín Buñay; por el gran sacrificio que hacen día a día por vernos salir adelante por estar siempre pendientes de nosotros, ya que con su amor, comprensión, sacrificio y optimismo supieron apoyarnos en todo momento tanto moral, espiritual y económicamente; para culminar nuestra carrera universitaria.

A nuestras Hermanas Doris y Catherine que nos han motivado a seguir luchando por cumplir nuestros objetivos; debemos también agradecer a nuestras parejas Laura y Washington que con su paciencia y optimismo nos dieron su apoyo moral para que sigamos en la conquista de nuestra meta.

De manera especial dedicamos este trabajo de tesis a nuestros hijos Solange Elián y quienes son el motor fundamental de nuestras vidas, por quienes estamos dispuestos a superarnos y ser mejores personas, para ser un ejemplo en sus vidas.

LEONARDO Y SOLANDA

AGRADECIMIENTO

A Dios por darnos la vida, salud, fuerza y valor para culminar nuestros estudios.

Nuestro agradecimiento profundo y sincero al personal docente de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, quienes han sido nuestros guías en el largo camino que hemos atravesado ya que nos han inculcado sus enseñanzas lo que ha permitido fortalecer nuestra educación, personalidad, construir sueños, Proyectos.

Debemos agradecer de manera especial al Ing. Norberto Morales e Ing. Catherine Capelo, por brindarnos en primer lugar su amistad y por supuesto su apoyo incondicional en el desarrollo de esta tesis en la cual tuvimos todo el soporte profesional y logístico para alcanzar los objetivos perseguidos.

A todos y cada uno de nuestras compañeras (os), y demás personas que de una u otra manera dieron su contribución para el desarrollo de la tesis; y de manera especial a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Sol de los Andes” por habernos dado la apertura para la realización de este proyecto de tesis.

LEONARDO Y SOLANDA

ÍNDICE DE CONTENIDO

Certificación del tribunal.....	II
Certificación de autoría.....	III
Dedicatoria.....	IV
Agradecimiento.....	V
Índice de Contenido.....	VI
Índice de Tablas.....	IX
Índice de Gráficos.....	XI
Introduccion.....	XIII
CAPITULO I.....	1
1.1 Antecedentes de la Cooperativa “Sol de los Andes”.....	1
1.2 Misión.....	2
1.3 Visión.....	2
1.4 Objetivos de la Cooperativa.....	3
1.5 Valores Institucionales.....	3
1.6 Imagen corporativa.....	3
1.7 Servicios que presta la Institución.....	4
1.8 Base Legal.....	4
1.9 Descripción del Problema.....	6
1.10 Objetivos.....	7
1.10.1 Objetivo General.....	7
1.10.2 Objetivos Específicos.....	7
1.11 Justificación e importancia del problema.....	7
1.12 Marco Teórico.....	7
1.12.1 Sistema Cooperativo.....	7
1.12.2 Referencias de la primera cooperativa a nivel mundial.....	8
1.12.3 Historia del Cooperativismo en el Ecuador.....	8
1.12.4 Clasificación de Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	10
1.12.5 Tipos de Cooperativas.....	10
1.12.6 Símbolos del Cooperativismo.....	11

1.12.7 Principios del Cooperativismo.....	12
1.12.8 Valores de las Cooperativas	13
1.13 Marco Conceptual.....	15
CAPITULO II.....	18
2. Estudio de Mercado	18
2.1. Objetivos del estudio de mercado.....	18
2.2. Metodología de Investigación.	18
2.2.1. Investigación Descriptiva.	18
2.3. Técnicas de investigación o información	19
2.4. Segmentación de Mercado	19
2.5. Determinación de la Muestra.	19
2.6. Recopilación de la Información.	20
2.7. Definición del producto o servicio.	31
2.8. Análisis de proyección de la demanda y oferta.....	32
2.8.1. Demanda	32
2.8.2. Demanda Actual	33
2.8.3. Determinación de la Demanda.....	33
2.8.4. Proyección de la Demanda.....	33
2.9. Oferta	34
2.9.1. Estudio de la competencia.....	35
2.9.2. Proyección de la Oferta.....	37
2.10. Demanda Insatisfecha	38
CAPITULO III.....	41
3. Estudio Técnico	41
3.1. Objetivo del Estudio Técnico.....	41
3.2. Tamaño del proyecto	41
3.3. Localización	44
3.3.1. Macro localización	44
3.3.2. Micro localización.....	45
3.4. Ingeniería del proyecto	46
3.4.1. Características de los servicios que ofrece la cooperativa	46
3.4.2. Descripción del proceso.....	52

3.4.3. Diseño de la sucursal de la Cooperativa “Sol de los Andes”	55
CAPÍTULO IV	56
4. Estudio Administrativo Legal	56
4.1. Objetivos del Administrativo Legal	56
4.2. Aspecto Legal	56
4.2.1. Nombre o Razón Social	57
4.2.2. Cooperativa Sol de los Andes y su organización	57
4.3. Organización Administrativa	61
4.3.1. Estructura Orgánica	62
4.3.1.1. Organigrama Estructural	63
4.3.2. Estructura Funcional	64
4.3.2.1. Descripción de funciones	65
CAPITULO V	72
5. Inversiones y Financiamiento.....	72
5.1. Inversión	72
5.2. Activos fijos tangibles.....	72
5.3. Activos diferidos.....	74
5.4. Capital de trabajo.....	74
5.5. Costos e ingresos del proyecto.....	78
5.5.1. Costos.....	78
5.5.1.1. Suministros	78
5.5.1.2. Gastos Administrativos	79
5.5.1.3. Gastos de Ventas	81
5.5.1.4. Gastos Financieros.....	81
5.6. Ingresos	82
5.7. Evaluación Financiera.....	82
5.7.1. Estado de Situación Inicial	82
5.7.2. Estado de Resultados y Flujo de Caja	83
5.8. Evaluación del Proyecto	85
5.8.1. Valor Actual Neto	85
5.8.2. Tasa Interna de Retorno	89
5.8.3. Periodo de Recuperación de la Inversión	89

5.8.4. Relación Beneficio Costo	90
CAPÍTULO VI	91
6. Conclusiones y Recomendaciones	91
6.1. Conclusiones	91
6.2. Recomendaciones	93
Resumen.....	94
Summary.....	95
Bibliografía	96
Anexos	98

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

No.	TÍTULO	PÁGINA
1	Canal de Comercialización	40
2	Mapa de la Provincia de Imbabura	45
3	Ubicación de la Cooperativa “Sol de los Andes”	46
4	Descripción del proceso de crédito	53
5	Proceso de Cobranzas	54
6	Diseño de la Sucursal Cooperativa “Sol de los Andes”	55

ÍNDICE DE TABLAS

No.	TÍTULO	PÁGINA
1	Directiva de la Cooperativa “Sol de los Andes”	2
2	Servicios de la Institución “Sol de los Andes”	4
3	Tabulación pregunta 1	21
4	Tabulación pregunta 2	22
5	Tabulación pregunta 3	23
6	Tabulación pregunta 4	24
7	Tabulación pregunta 5	25

8 Tabulación pregunta 6	26
9 Tabulación pregunta 7	27
10 Tabulación pregunta 8	28
11 Tabulación pregunta 9	29
12 Tabulación pregunta 10	30
13 Determinación de la demanda	33
14 Demanda Proyectada	34
15 Competencia.....	35
16 Oferta.....	37
17 Oferta Proyectada.....	38
18 Demanda Insatisfecha	38
19 Porcentaje que se desea cubrir	38
20 Tasas de Interés	39
21 Aplicación del Sistema.....	116
22 Recurso Humano	44
23 Inversión Total	72
24 Activos Fijos Tangibles	72
25 Obra Civil	73
26 Equipo de Cómputo	73
27 Muebles y Enseres	74
28 Activos Diferidos	74
29 Capital de Trabajo.....	75
30 Financiamiento.....	75
31 Pagos anuales del crédito.....	76
32 Depreciaciones	76
33 Depreciaciones Obra civil	77
34 Depreciaciones equipo de cómputo.....	77
35 Depreciaciones muebles y enseres	77
36 Amortizaciones	78
Tabla No. 37 Suministros.....	78
38 Sueldos y Salarios	79
39 Decimos.....	79
40 Total a recibir al año	79

41 Útiles de Oficina	80
42 Servicios Básicos	80
43 Total Gastos Administrativos	81
44 Gastos de Ventas	81
45 Gastos Financieros	81
46 Ingresos	82
47 Estado de resultados y Flujo de Caja	84
48 Valor Actual Neto 1	86
49 Valor Actual Neto 2	87
50 Comprobación del Valor Actual Neto	88

ÍNDICE DE GRÁFICOS

No.	TÍTULO	PÁGINA
1	Tabulación pregunta A1	21
2	Tabulación pregunta B2	22
3	Tabulación pregunta C1	23
4	Tabulación pregunta C2	24
5	Tabulación pregunta C3	25
6	Tabulación pregunta C4	26
7	Tabulación pregunta C5	27
8	Tabulación pregunta C6	28
9	Tabulación pregunta C7	29
10	Tabulación pregunta C8	30

ÍNDICE DE ANEXOS

No.	TÍTULO	PÁGINA
1	Servicios que ofrecen	98
2	Ley de Economía Popular y Solidaria	107
3	Políticas del buen vivir	112

4 Tasa de Crecimiento Poblacional	115
5 Estatutos de Constitución Cooperativa Sol de los Andes	119
6 Artículo Agencias y sucursales	148
7 Amortización	149
8 Impuesto a la Renta.....	151
9 Tasa del Banco Central	152

INTRODUCCION

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Sol de los Andes”, es una institución financiera del sistema cooperativo dirigido al Cantón Otavalo, la que tomará en cuenta las características del buen servicio y la misión de integración social.

El proyecto de factibilidad abarca seis capítulos descritos en los siguientes términos:

Capítulo I hace referencia a la información que corresponde a la Cooperativa “Sol de los Andes” y generalidades del sistema cooperativo general y en el Ecuador, sistema de cooperativas de ahorro y crédito, principios, valores, símbolos, tipos de cooperativas y análisis económico financiero de las mismas.

En el capítulo II se procede a realizar un estudio de mercado para poder determinar la demanda insatisfecha.

En el capítulo III se realiza un estudio técnico el mismo que permite determinar el tamaño del proyecto, localización descripciones, características del proceso de los servicios que ofrece, y el diseño de la sucursal de la cooperativa.

En el capítulo IV se determina un estudio administrativo, legal este permite saber la forma cómo está constituida la cooperativa, requisitos y leyes regulatorias para la creación de la sucursal y la forma como está estructurada.

En el Capítulo V se presenta el estudio económico financiero el mismo que determina la viabilidad del proyecto.

En el capítulo VI se presentan las conclusiones y recomendaciones que se ha llegado con la presente investigación.

CAPITULO I

1.1 ANTECEDENTES DE LA COOPERATIVA “SOL DE LOS ANDES”

El germen de la creación de la COAC “Sol de los Andes” Ltda., se originó con participación de 14 jóvenes visionarios, comerciantes de la comunidad de Gahujón, de la parroquia Columbe del cantón Colta en la Provincia de Chimborazo, ubicado a 30 km de Riobamba por en la vía a Cuenca al sur del país, quienes decidieron emprender una empresa cooperativa que esté al servicio de sus socios. En este caso, personas necesitadas del sector se sumaron a la idea, para confiar sus recursos en función de beneficios crediticios, producto del trabajo que desempeñaban sus potenciales socios, ubicados en actividades productivas como: agricultores, jornaleros, albañiles, empleados y vendedores ambulantes de sombreros, relojes, fantasías, productos varios. (Cooperativa de Ahorro y Crédito Sol de los Andes, 2010)

De la experiencia vivida en carne propia por los problemas y exclusión experimentado con el sector financiero tradicional, estos jóvenes decidieron en el año 2008 bajo la asesoría del Dr. Oswaldo Lema Miranda, darle forma a sus sueños y así crear la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Sol de los Andes”, para lo cual deciden aportar cada uno 5000 dólares americanos, producto de los ahorros y capital de trabajo de sus pequeños emprendimientos comerciales y productivos, los mismos que se receptaron como inversiones por un periodo programado para cinco años renovables cada año y no como capital social, dichas inversiones son remuneradas con tasas superiores a la de mercado y se destinan para atender a los socios y socias con microcréditos.

Gracias al aporte de estas personas la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Sol de los Andes” empieza a funcionar sin atención al socio desde el 4 de Enero del 2011, en las calles Portoviejo y Cuenca, en el Barrio los Shyris de la ciudad de Riobamba.

Luego estas oficinas fueron trasladadas al sector La Condamine, en las calles Carabobo y Esmeraldas y abiertas oficialmente al público el 28 de Mayo del mismo año, con el horario de atención de 8:00 am a 17:00 pm.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0084 del 15 de Diciembre del 2010, se registra a la COAC en el Registro General de Cooperativas, con el número de orden 7516 de fecha 16 de Diciembre del 2010 y producto de la Asamblea del 20 de Diciembre del 2010, el 14 de marzo del 2011, el MIES registra a la Directiva conformada de la siguiente manera:

Tabla No. 1 Directiva de la Cooperativa “Sol de los Andes”

CARGO	NOMBRE
Presidente del Consejo de Administración	Señor: Cepeda Gualán Moisés
Presidente del Consejo de Vigilancia	Señor: Yuquilema Valla José Manuel
Gerente	Señor: Valla Gualán Pedro
Secretario	Señor: Yuquilema Valla Julio Alcides

Fuente: Cooperativa “Sol de los Andes”
Elaboración: Solanda Buñay & Leonardo Valla

1.2 Misión.

Proporcionar Servicios Financieros y no Financieros Eficientes a nuestros socios y socias en todas las Actividades propias de la Cooperativa con el fin de responder adecuadamente a sus necesidades en un marco de solidaridad y bienestar personal, elevando la calidad de vida, en base a la cooperación, integración, ayuda mutua y servicios sociales.¹

1.3 Visión

Ser una cooperativa para transformar e incentivar una cultura de Ahorro y la eficiencia para la proyección social y económica impregnada en sus productos financieros y no financieros, con el fin de mejorar la calidad de vida y estimular el desarrollo integral de nuestros socios y socias.

¹ Misión y Visión cooperativa sol de los andes, obtenida el 02 julio del 2013 desde: <http://www.soldelosandes.fin.ec>

1.4 Objetivos de la Cooperativa

- Optimizar los Recursos Financieros.
- Mantener los costos financieros bajos.
- Mejorar la relación con los socios.
- Mejorar planes de capacitación.
- Desarrollar Procesos Administrativos Transparente.
- Optimizar los plazos de entrega de créditos.

1.5 Valores Institucionales.

- Ayuda Mutua
- Responsabilidad
- Democracia
- Igualdad
- Equidad
- Solidaridad
- Honestidad y Transparencia;
- Responsabilidad Social
- Preocupación Por Los Demás²

1.6 Imagen Corporativa.



² Objetivos, Valores Institucionales e imagen corporativa cooperativa sol de los andes, obtenida el 02 julio del 2013 desde: <http://www.soldelosandes.fin.ec>

1.7 Servicios que presta la Institución.

(Ver anexo 1)

Tabla No. 2 Servicios de la Institución “Sol de los Andes”

PRODUCTOS FINANCIEROS		SERVICIOS FINANCIEROS	PRODUCTOS Y SERVICIOS NO FINANCIEROS
CREDITOS	AHORRO		
Crédito inmediatos Crédito consumo Microcréditos Crédito de vivienda Crédito comercial Crédito individual Microcrédito grupal Crédito asociativo Crédito agrícola Créditos a iglesias	Ahorro a la vista Ahorro para Niños Ahorro Estudiantil INVERSIONES Inversiones a plazo fijo Inversiones a corto pazo Inversiones a largo plazo	Servicio de Becas Transferencia de dinero. Pago a empleados públicos. Fondo de Cesantías. Recibo de remesas Sistema de pagos en línea. Sistema de pagos Interbancarios	Pago de servicios básicos. Pago del Bono de desarrollo Humano. Pago del Bono de desnutrición cero. Capacitación a los socios. Pago del SOAT

Fuente: Cooperativa “Sol de los Andes”
 Elaboración: Solanda Buñay & Leonardo Valla

1.8 Base Legal.

La cooperativa está regida según lo siguiente:

Reglamentos.

- Reglamento interno
- Reglamento de créditos
- Reglamento de elecciones
- Estatutos de la cooperativa

- **Manuales**
- Manual de funciones
- Manual de procedimiento.

Planes

- Plan estratégico
- Plan de Marketing

Leyes.

El funcionamiento de la Cooperativa está regido por la:

- Ley de economía popular y solidaria.

De acuerdo al artículo 283 de la Constitución de la Republica establece que el sistema económico es social y solidario y se integra por las formas de organización económica, privada, mixta, popular y solidaria, la misma que se regulará de acuerdo con la Ley de Economía Popular y Solidaria. Sección 1 De las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el artículo 81 al 101.³M (**Ver anexo 2**)

- Ley de Régimen Tributario

Entre los impuestos a cargo del Régimen Tributario están los siguientes:

- a) Impuesto a la Renta
- b) Retenciones en la Fuente
- c) Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- d) Impuesto a la salida de Divisas.⁴

³ Ley de Economía Popular y Solidaria emitido 10 de Mayo del 2011 página 1

⁴<http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/leytribint.pdf>

- Ley orgánica para la defensa de los derechos laborales.

Título Preliminar Disposiciones Fundamentales (Art. 1 al 7).

Art. 1 Los preceptos de este código regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores y se aplican a las diversas modalidades y condiciones de trabajo.⁵
(Ver anexo 3)

- Política del buen vivir. Política 1.3. inciso c.

Política 1.3. Promover la inclusión social y económica con enfoque de género, intercultural e intergeneracional para generar condiciones de equidad.

c. Fortalecer el sector financiero público y popular y solidario para el desarrollo de actividades productivas y para satisfacer las necesidades de la población.⁶

Según el Ministerio de Relaciones Laborales. El Plan Nacional del Buen Vivir, en su objetivo 6, política 6.4 plantea promover el pago de remuneraciones Justas sin discriminación alguna. **(Ver anexo 4)**

1.9 Descripción del Problema.

En el cantón Otavalo se va ha visto la necesidad de crear la sucursal de la Cooperativa “Sol de los Andes” debido a la falta de entidades financieras la misma que pueda ofrecer a la población servicios acorde a las actividades comerciales y artesanales a las que los habitantes se dedican.

⁵www.pge.gob.ec/es/documentos/doc.../225-codigo-del-trabajo.html

⁶Política del Buen Vivir <http://plan.senplades.gob.ec/politicas-y-estrategias1> extraído el miércoles 20 de noviembre 2013.

1.10 OBJETIVOS.

1.10.1 Objetivo General.

Realizar un Estudio de Factibilidad para la Creación de la Sucursal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “SOL DE LOS ANDES” en el Cantón Otavalo Provincia Imbabura.

1.10.2 Objetivos Específicos.

- Diagnosticar la situación general de la cooperativa de ahorro y crédito “Sol de los Andes” para justificar la creación de la nueva sucursal.
- Efectuar un estudio técnico macro y micro localización para estimar la inversión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.
- Realizar un estudio financiero que permita identificar la viabilidad económica y financiera del proyecto.

1.11 Justificación e importancia del problema.

Considerando la falta de entidades financieras se realiza la propuesta de crear la cooperativa “Sol de los Andes” con el fin de poder ofrecer a los habitantes servicios financieros con facilidad satisfaciendo de esta manera las expectativas y necesidades de los socios.

1.12 MARCO TEÓRICO

1.12.1 Sistema Cooperativo.

Según (Barzallo, M. 2002); La historia del sistema cooperativo se remonta a la práctica de diferentes modalidades de asociación tradicional, especialmente en el ámbito rural y en actividades de carácter agropecuario y comercial. Estas manifestaciones tradicionales de la cooperación aún están vigentes en muchos países de América Latina y en el mundo, este sistema de cooperativismo en

épocas pasadas, se identificaba por la autoayuda, solidaridad y cooperación entre sus integrantes en las diferentes actividades, para iniciar lo que hoy se conoce como los principios del sistema cooperativo.

1.12.2 Referencias de la Primera Cooperativa a nivel mundial.

La idea tuvo su origen a fines del año 1843, en la época de la industria textil que se encontraba en su apogeo y proporcionaba una gran actividad en las más importantes manufacturas de Rochdale.

El inicio del movimiento cooperativo moderno mundial se afianza en el pueblo de Rochdale condado de Lancashire, Inglaterra, cerca de Manchester. Fue en 1844 un grupo de 28 trabajadores de la industria textil, que vivían en este pueblo, trataron de controlar su destino económico formando una cooperativa llamada la Rochdale Equitable Pioneers Society (la Sociedad Equitativa de Pioneros de Rochdale).

Así, las cooperativas más antiguas son las de consumo, y su objetivo central es suministrar a los miembros de la misma, a precios módicos, los artículos que requieren para la satisfacción de sus necesidades. Pero es necesario indicar que el movimiento cooperativo no se limita a este ámbito, ya que también se han desarrollado diferentes clases de cooperativas de acuerdo a las necesidades del hombre.⁷

1.12.3 Historia del Cooperativismo en el Ecuador.

El cooperativismo en nuestro país tiene sus principios en la ciudad de Guayaquil en donde se funda las primeras entidades de carácter económico, y social basándose en los principios cooperativos así podemos mencionar:

⁷GestionPolis. 2002 extraído el 30 de Septiembre del 2013
<http://www.gestipolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/funhistocooperativa.htm>

- La compañía de préstamos y construcciones de Guayaquil, como sociedad organizada bajo el sistema cooperativo en 1910.
- La sociedad cooperativa de profesores creada con el exclusivo objetivo de conseguir fondos a los socios que fallecían.
- La sociedad cooperativa de comercio establecida con el propósito de abaratar el precio de los víveres.
- La asociación cooperativa de agricultores del Ecuador, integrado por los productores de cacao, creada en 1912 y extinguida en el año de 1925 en la revolución Juliana.

Ante el auge que tuvo el sistema cooperativo a nivel nacional que de acuerdo al ministerio del interior que en ese entonces era la encargada de controlar al movimiento cooperativo, se tuvo que crear el ente encargado, exclusivamente de desarrollar y controlar al sistema cooperativo en el año de 1937 en el gobierno de Gral. Enríquez Gallo, se crea, la primera ley de cooperativas con su respectivo reglamento.

En el año 1961 en el gobierno del Dr. José María Velasco Ibarra, se crea la Dirección Nacional de Cooperativas, institución encargada de fomentar, controlar y aprobar el funcionamiento de todo el sistema cooperativo nacional en todas sus clases esto es: producción, consumo, créditos y servicio.

En la actualidad existen 1892 cooperativas de ahorro y crédito de las cuales 976 pertenecen al segmento 1, 670 pertenecen al segmento 2, 166 al segmento 3 y finalmente 80 pertenecen al segmento 4; este segmento se lo ha realizado en base al patrimonio y al número de socios que posee cada una, las mismas que están sometidas a las normas de solvencia y prudencia financiera establecidas en la ley general de instituciones del sistema financiero. Es decir están bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.⁸

⁸ . FECOAC, El Cooperativismo en el Ecuador, la experiencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, centro de publicaciones FECOAC.

1.12.4 Clasificación de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Cooperativas de Ahorro y Crédito Cerradas.

Son aquellas en las cuales únicamente se atiende a los socios que pertenecen a la empresa donde se ha formado. Operan únicamente con los socios determinados, en un espacio o grupo al cual no podrá ingresar más que la población establecida. Las mismas que se encuentran controladas por la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas.

Son aquellas que se encuentran a disposición del público en general, en las cuales puede ingresar cualquier persona que desee asociarse, son consideradas como intermediarias financieras, por lo tanto se encuentra bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros desde el año 1984 (dentro de su legalidad). Realizan intermediación financiera con el público, y puede acceder cualquier ciudadano sin restricción alguna.

Al mismo tiempo éstas se clasifican en pequeñas, medianas y grandes. Procurando el enfoque social que mueve a este grupo y los beneficios económicos que obtengan.⁹

1.12.5 Tipos de Cooperativas.

Para (Coopecas , 2008).

Cooperativa de producción agrícola: Es una asociación conformada por varios afiliados que trabajan la tierra, comercializan sus productos, aprovechan descuentos y ventajas de comprar en cantidad entre varios agricultores que se unieron en una cooperativa de este tipo. Las Cooperativas agrícolas desarrollan sus labores de forma conjunta y organizada. Es decir, si las personas que conforman una cooperativa agrícola diseñan, por ejemplo, una marca de

⁹Repositorio UTE: Creación de una cooperativa (pág. 35).

mermeladas de frutas cuyos insumos producen ellos mismos, habrán expandido su actividad cooperativa a la producción industrial, con el consecuente beneficio económico tanto para los asociados como para los consumidores.

Cooperativas de Ahorro y Crédito: Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son aquellas que tienen por objeto fundamental fomentar el ahorro y otorgar préstamos a sus asociados con los recursos aportados por los mismos, a un interés muy bajo, con el fin de eliminar los altos costos que representan los créditos otorgados por los bancos comerciales.

Cooperativas de productores: son asociaciones de trabajadores que poseen y gestionan sus propias empresas.¹⁰

1.12.6 Símbolos del Cooperativismo.

Cada uno de los elementos del emblema, tiene su significado, a modo de síntesis explicamos los siguientes:

EL PINO: El árbol del pino, se consideraba en la antigüedad como símbolo de inmortalidad y de fecundidad, era respetado por su capacidad de supervivencia en las tierras menos féculdas y la sorprendente capacidad de multiplicación.

EL CIRCULO: Representa la vida eterna, porque un horizonte final, además representa la idea del mundo, que todo lo contiene y todo lo abarca.

EL VERDE: El verde oscuro de los árboles representa el principio vital de la naturaleza.

¹⁰<http://asesoria.obolog.com/tipos-cooperativas-167102>

EL AMARILLO: EL amarillo-oro representa el sol, fuente permanente de energía y calor.

EL EMBLEMA: Un círculo que abraza dos árboles del pino, indicar la unión del movimiento, la inmortalidad de sus principios, es la fecundidad de sus seguidores. Todo esto marcó en la trayectoria ascendente de los árboles del pino para los que se proyectan en lo alto, intentando crecer cada vez más.¹¹

1.12.7 Principios del Cooperativismo

Según (Divar, J & Gadea, E. 2006); Los principios del cooperativismo son:

Adhesión Voluntaria y Abierta.

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo.

Gestión Democrática por parte de los Socios.

Las cooperativas son organizaciones gestionadas democráticamente por los socios, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Las personas elegidas para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los socios. En las cooperativas de primer grado, los socios tienen iguales derechos de voto (un socio, un voto).

Participación Económica de Los Socios.

Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Por lo menos parte de ese capital normalmente es propiedad común de la cooperativa. Normalmente, los socios reciben una compensación, si la hay, limitada sobre el capital entregado como condición. Los

¹¹ BARZALLO, Mario. (2002), Símbolos del Cooperativismo, recuperado el 30/09/2013 en <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/funhistocooperativa.htm>

socios asignan los excedentes para todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de su cooperativa posiblemente mediante el establecimiento de reservas, de las cuales una parte por lo menos serían irrepartible; beneficiando a los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa: y el apoyo de otras actividades aprobadas por los socios.

Autonomía e Independencia.

Las cooperativas son organizaciones autónomas de auto ayuda, gestionadas por sus socios. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o consiguen capital de fuentes externas, bajo los términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan su autonomía cooperativa.

Educación, Formación e Información.

Las cooperativas proporcionan educación y formación a los socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas.

Cooperación entre Cooperativas.

Las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Interés por la Comunidad.

Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus socios.¹²

1.12.8 Valores de las Cooperativas

Las cooperativas están basadas en los valores de la autoayuda, la auto responsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. En la

¹² Globalización y Cooperación Económica. 2006
<http://pendientedemigracion.ucm.es/info/revesco/txt/REVESCO%20N%2092.5%20Javier%20DIVAR,%20Enrique%20GADEA.htm>

tradición de sus fundadores, los socios cooperativos hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación social.

El cooperativismo, como movimiento y doctrina, cuenta con siete valores básicos, estos son:

Ayuda Mutua: Es el accionar de un grupo para la solución de problemas comunes.

Esfuerzo Propio: Es la motivación, la fuerza de voluntad de los miembros con el fin de alcanzar metas previstas.

Responsabilidad: Nivel de desempeño en el cumplimiento de las actividades para el logro de metas de la cooperativa, sintiendo un compromiso moral con los asociados.

Democracia: Toma de decisiones colectivas por los asociados, nos referimos a la gestión que realice la cooperativa. (Mediante la participación y el protagonismo)

Igualdad: Todos los asociados tienen iguales deberes y derechos.

Equidad: Justa distribución de los excedentes entre los miembros de la cooperativa.

Solidaridad: Apoyar, cooperar en la solución de problemas de los asociados, la familia y la comunidad. También promueve los valores éticos de la honestidad, transparencia, responsabilidad social y compromiso con los demás.¹³

¹³<http://www.un.org/es/events/coopsyear/background.shtml>

1.13 MARCO CONCEPTUAL

Balance General: “Es un documento que muestra la situación financiera de una entidad económica a una fecha fija. El balance proporciona información sobre los activos, pasivos y neto patrimonial de la empresa en una fecha determinada (el último día del año natural o fiscal)”¹⁴.

Capitalización: determinar el valor futuro de una renta actual o de una serie de rentas periódicas al tipo de interés aplicado a dichas rentas.¹⁵

Cooperativa: Es una empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los usuarios son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

Competencia: “Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que, aplicados en el desempeño de una determinada responsabilidad o aportación profesional aseguran su buen logro”.¹⁶

Demanda.- “La demanda es una relación que muestra las distintas cantidades de un producto o mercancía que los compradores están dispuestos y serían capaces de adquirir a precios alternativos posibles durante un cierto periodo de tiempo”.¹⁷

Estado de Resultados: Este estado compara hechos de la operación: vs costos y gastos en un periodo fiscal, permite también determinar las utilidades gravables, los impuestos y las utilidades netas.¹⁸

¹⁴<http://www.definicion.org/financiamiento>

¹⁵http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/9899/1/35784_1.pdf

¹⁶Sagi. Luis (2004). Vela Grande Madrid.(pág. 86)

¹⁷Spenser. Milton. H. (1998). (Pág. 32)

Estudio de mercado: Proceso de información que se genera al hacer un estudio objetivo en cuanto se refiere a la oferta y demanda, precio, consumidor, competencia, producto o servicio para poder determinar si existe o no demanda insatisfecha y si nuestro servicio es o no aceptado dentro de la población en la que se está llevando a cabo dicho estudio.

Flujo de Efectivo: “Es un estado financiero que muestra los conceptos por los que varía la caja en un período determinado, sirve para estudiar la caja o liquidez de la organización”.¹⁹

Índices Financieros: Son aquellos que nos proporcionan un diagnóstico sobre la institución y los movimientos del activo, pasivo y patrimonio de un periodo determinado.

Inversión.- Inversión es un término económico que hace referencia a la colocación de capital en una operación, proyecto o iniciativa empresarial con el fin de recuperarlo con intereses en caso de que el mismo genere ganancias.

Oferta.- En economía, se define la oferta como aquella cantidad de bienes o servicios que los productores que están dispuestos a vender a los distintos precios del mercado.

PRI: “Se puede definir como el tiempo en que se tarda en recuperar el desembolso inicial, suponiendo una inversión inicial y unos flujos netos de caja, mide tanto la liquidez del proyecto como también el riesgo”.²⁰

Tasa de Interés: Precio que cobra un acreedor por prestar una cantidad de dinero y un valor que paga el deudor por recibirlo calculado por un determinado periodo de tiempo.

¹⁸ Valera V. Rodrigo (2010). Evaluación económica de proyectos de inversión. (pp. 3,7.217,219,299.350)

¹⁹ (Guzmán Vásquez, Davis et al Abril 2005 pág. 152)

²⁰ (M. de los Ángeles Gil Estallo y M. Dolors Celam Benaiges 2002 Pág. 15)

TIR: “Se define como aquel tipo de interés que iguala el valor actual de los flujos netos de caja con el desembolso inicial”.²¹

VAN: “Diferencia entre los flujos de caja actualizados a una tasa de descuento y los desembolsos a realizar, también actualizados”.²²

²¹ (Nieves L. Díaz Díaz y Domingo J. Santana Martin, 2009 pag.88)

²² (Nieves L. Díaz Díaz y Domingo J. Santana Martin, 2009 pag.86)

CAPITULO II

2. ESTUDIO DE MERCADO

Para (Baca, G. 2010: pag.2-8); El estudio de mercado es una herramienta de mercadeo que permite y facilita la obtención de datos, resultados que de una u otra forma serán analizados, procesados mediante herramientas estadísticas y así obtener como resultado la aceptación o no y sus complicaciones de un producto o servicio dentro del mercado.

2.1. Objetivos del estudio de mercado.

- Establecer la demanda insatisfecha
- Analizar las necesidades y requerimientos de los potenciales clientes
- Determinar las condiciones de la competencia en el mercado, según los servicios, tasas de interés, sistemas de distribución y métodos promocionales
- Fijar las tasas del producto financiero en relación con los de la competencia.
- Definir las estrategias de promoción.

2.2. Metodología de Investigación.

Los métodos que se utilizarán para la realización del estudio de mercado son:

2.2.1. Investigación Descriptiva.

Según (Lara, B. 2010; pág.37); Los estudios descriptivos determinan las percepciones del comprador respecto a las características de los productos o servicios. El objetivo básico se centra en definir claramente el problema, objetivos

de la investigación y necesidades de información detallada. Este estudio depende en gran parte de la formulación de preguntas a los encuestados y de la disponibilidad de datos de las fuentes secundarias.

2.3. Técnicas de investigación o información

La técnica de recolección de datos utilizada para nuestro estudio es la encuesta (Cuantitativa) previamente diseñada y dirigida a la Población Económicamente Activa (PEA) del cantón Otavalo.

2.4. Segmentación de Mercado

Para la realización de una mejor selección de cada elemento de la muestra se establece la siguiente segmentación de mercado:

Segmentación Geográfica.

Cantón Otavalo

Segmentación Demográfica.

Sexo: Masculino y Femenino

Tamaño: Población Económicamente Activa

2.5. Determinación de la Muestra.

Partiendo de esta segmentación se determina que nuestra población de estudio para el cálculo de la muestra corresponde a la Población Económicamente Activa del cantón Otavalo que es de 42.094 habitantes según datos obtenidos del INEC (Censo 2010).

Para el cálculo hemos considerado la siguiente fórmula:

$$\frac{4PQN}{E^2 (N - 1) + 4PQ}$$

Dónde:

	DESCRIPCION	VALOR
P	PROBABILIDAD QUE OCURRA EL EVENTO	0,196
Q	PROBABILIDAD QUE NO OCURRA EL EVENTO	0,5
N	POBLACION O UNIVERSO	42094
E2	ERROR DE ESTIMACION	0,05

$$n = \frac{4(0.196)(0.5)(42094)}{0.05^2 (42094 - 1) + 4(0.196)(0.5)}$$

$$n = 147$$

Después de haber aplicado la formula podemos observar que teniendo una población de 42.094 se deben tomar como muestra 147 elementos, a los cuales será aplicado la encuesta.

2.6. Recopilación de la Información.

A continuación se detallan los resultados de cada una de las preguntas establecidas en la encuesta.

OBJETIVO DE LA ENCUESTA.

La siguiente encuesta tiene por objeto conocer el grado de aceptabilidad que tendría la creación de una sucursal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Sol de los Andes” en el cantón Otavalo provincia de Imbabura. **(Ver anexo 5)**

1.- ¿Que ocupación tiene usted?

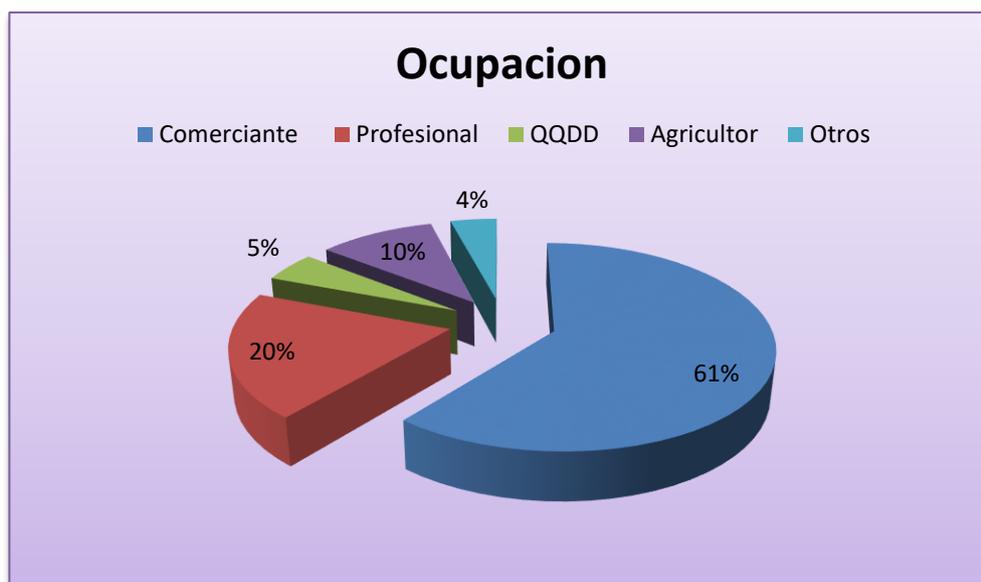
Tabla No. 3 Tabulación pregunta 1

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Comerciante	89	61%
Profesional	29	20%
QQDD	7	5%
Agricultor	15	10%
Otros	7	4%
Total	147	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Gráfico No. 1 Tabulación pregunta 1



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Análisis: La mayor parte de la población encuestada que representa el 61% se dedica a ser comerciante, el 20% es profesional, el 10% se dedican a la agricultura y representando una minoría las personas que se dedican a los quehaceres domésticos con un 4%.

2.- ¿Su ingreso económico mensual en dólares es de?

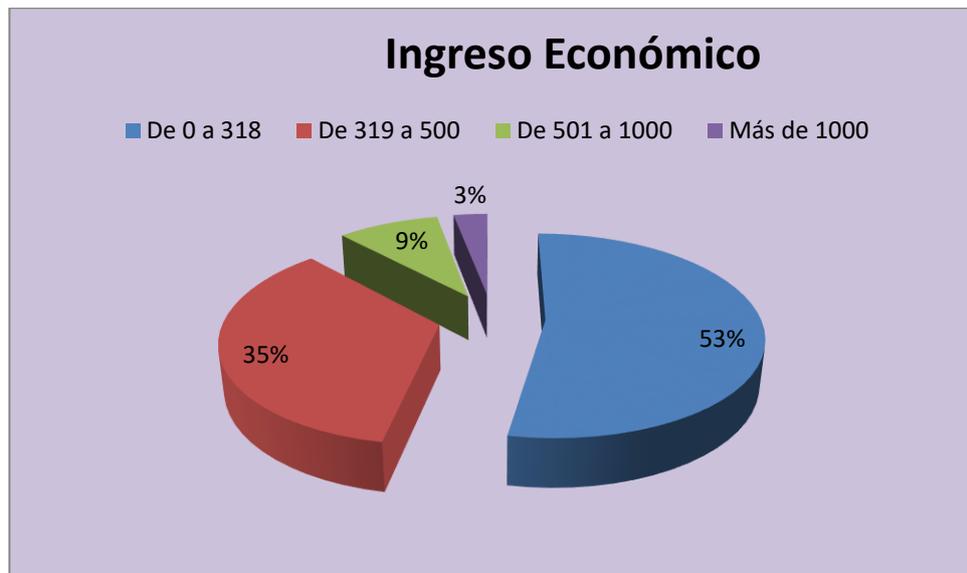
Tabla No. 4 Tabulación pregunta 2

Variables	Frecuencia	Porcentaje
De 0 a 318	77	53%
De 319 a 500	51	35%
De 501 a 1000	13	9%
Más de 1000	6	3%
Total	147	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Gráfico No. 2 Tabulación pregunta 2



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Análisis: El 53% de las personas tienen un ingreso económico de 0 a 200 dólares, seguido se tiene el 35% que tienen un ingreso de 201 a 500 dólares, el 9% tiene un ingreso de 501 a 1000 dólares y representante un porcentaje menor las personas que tienen un ingreso de más de 1000 dólares con el 3%.

3.- ¿De qué tipo de institución financiera es usted socio?

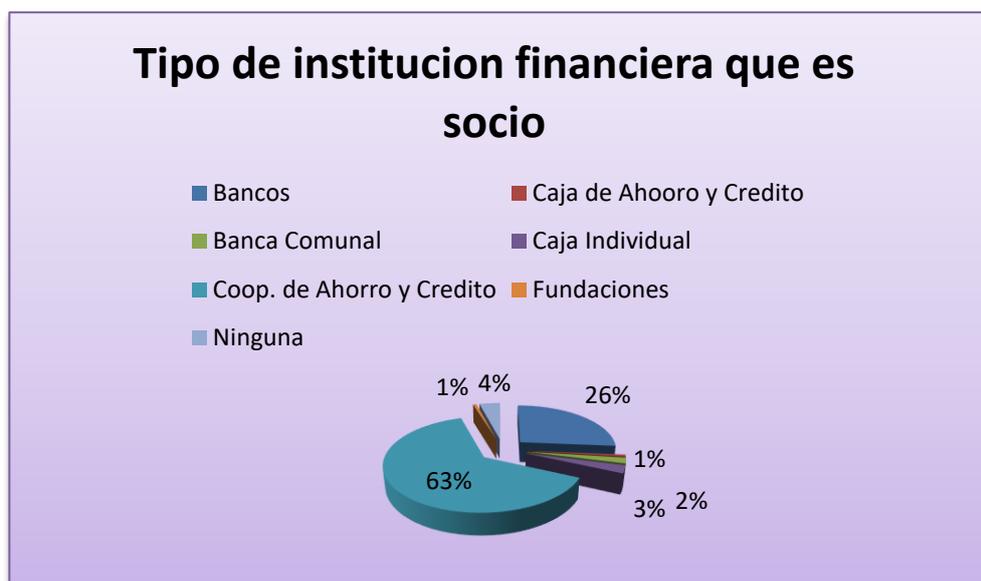
Tabla No. 5 Tabulación pregunta 3

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Bancos	39	26%
Caja de Ahorro y Crédito	1	1%
Banca Comunal	3	2%
Caja Individual	4	3%
Coop. de Ahorro y Crédito	94	64%
Fundaciones	1	1%
Ninguna	5	4%
Total	147	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Gráfico No. 3 Tabulación pregunta 3



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Análisis: En el cantón Otavalo el 61% de la población se dedica al comercio, por ser un cantón turístico, el 26% de la PEA es profesional lo que ha permitido que el cantón tenga un crecimiento económico tanto en entidades públicas como privadas.

4.- ¿Qué tipo de crédito ha solicitado usted en alguna entidad financiera?

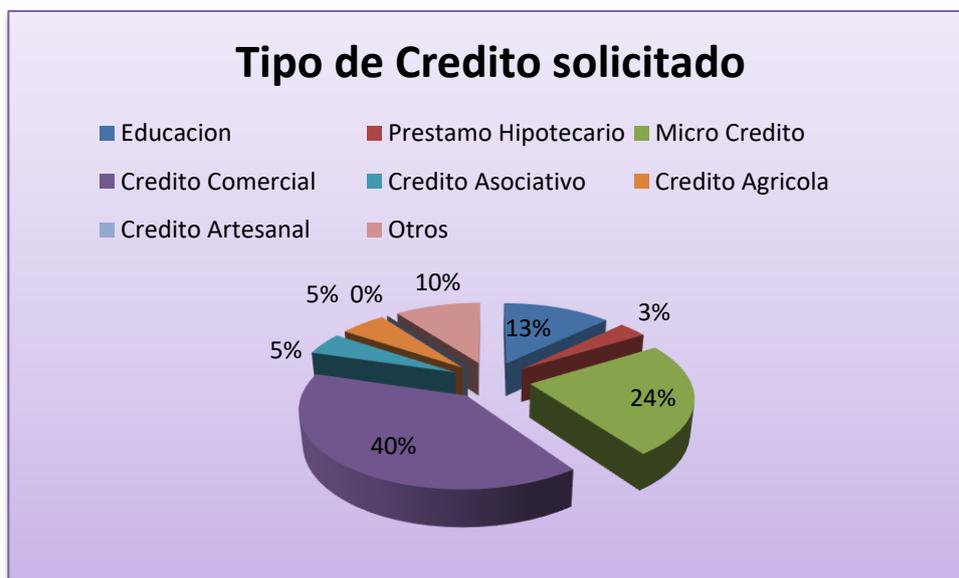
Tabla No. 6 Tabulación pregunta 4

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Educación	19	13%
Préstamo Hipotecario	5	3%
Micro Crédito	35	24%
Crédito Comercial	58	40%
Crédito Asociativo	7	5%
Crédito Agrícola	8	5%
Crédito Artesanal	0	0%
Otros	15	10%
Total	147	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Gráfico No. 4 Tabulación pregunta 4



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Análisis: La mayor parte de la población encuestada solicita créditos comerciales debido a su actividad económica teniendo un porcentaje del 40%, y la minoría que representa el 3% realiza créditos hipotecarios.

5.- ¿Qué factores toma en cuenta con mayor importancia cuando se acerca a una entidad financiera?

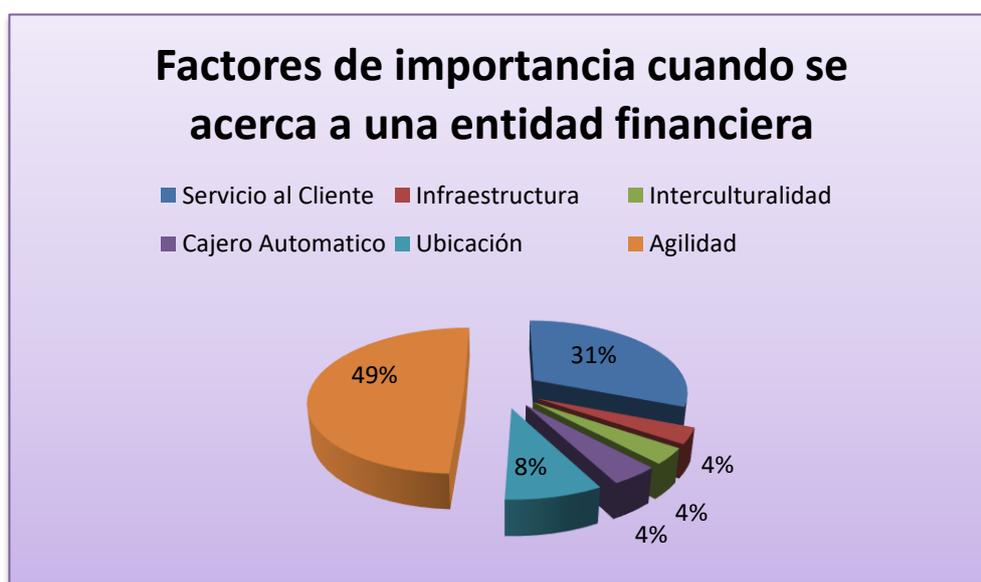
Tabla No. 7 Tabulación pregunta 5

VARIABLES	Frecuencia	Porcentaje
Servicio al Cliente	44	31%
Infraestructura	5	4%
Interculturalidad	5	4%
Cajero Automático	6	4%
Ubicación	12	8%
Agilidad	75	49%
Total	147	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Gráfico No. 5 Tabulación pregunta 5



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Análisis: Al realizar las encuestas a la PEA se puede determinar que el 49% de los encuestados como factor principal que toma en cuenta es la agilidad y como factor complementario está el servicio al cliente con el 31%

6.- ¿Con que frecuencia utiliza los servicios de la entidad financiera a la que pertenece?

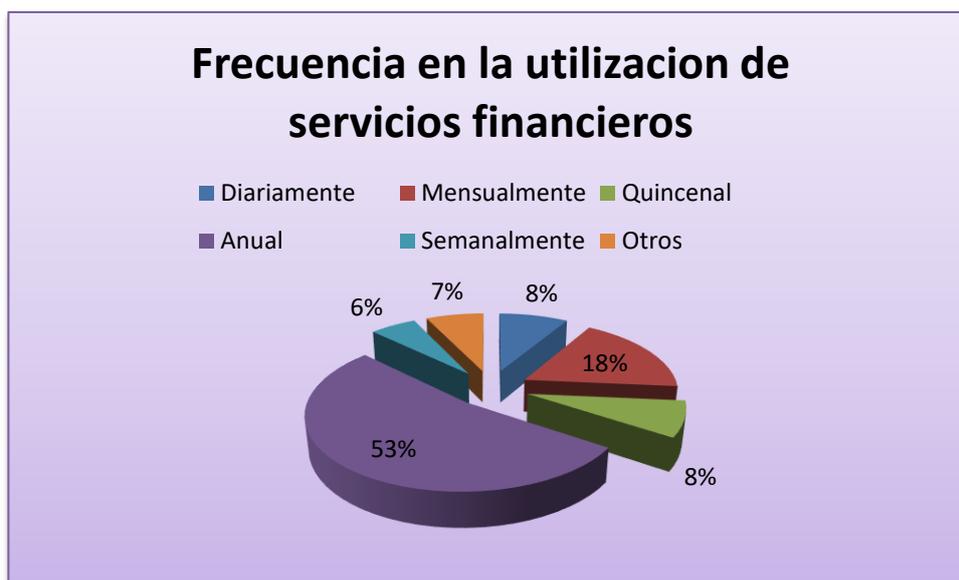
Tabla No. 8 Tabulación pregunta 6

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Diariamente	12	9%
Mensualmente	28	18%
Quincenal	11	8%
Anual	77	53%
Semanalmente	9	6%
Otros	10	7%
Total	147	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Gráfico No. 6 Tabulación pregunta 6



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Análisis: La investigación de mercado determina que el 53% de las personas encuestadas hacen uso de los servicios financieros cada año, el 18% lo hace mensualmente, el 8% a diario y quincenal y el 6% hace uso semanalmente.

7.- ¿Cuál es su capacidad de ahorro?

Tabla No. 9 Tabulación pregunta 7

Variables	Frecuencia	Porcentaje
De \$ 1 - \$ 20	78	54%
De \$ 21 - \$ 50	36	24%
De \$ 51 - \$ 100	18	12%
De \$ 101 - \$ 500	4	3%
Más de \$ 500	4	3%
No ahorra	7	4%
Total	147	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Gráfico No. 7 Tabulación pregunta 7



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Análisis: La capacidad de ahorro del 54% de encuestados es de 1 a 20 dólares, del 24% es de 21 a 50 dólares siendo el 3% la minoría quienes tienen la capacidad de ahorro de 101 a más de 500 dólares.

8.- ¿De las siguientes instituciones mencionadas de cual es usted socio?

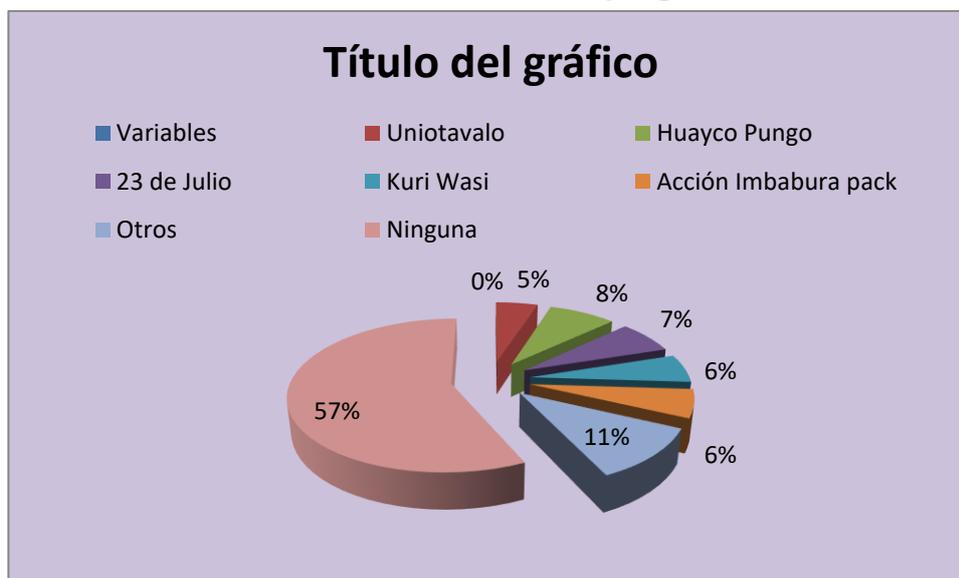
Tabla No. 10 Tabulación pregunta 8

Variables	Fr	Fa
Uniotavalo	8	5%
Huayco Pungo	11	8%
23 de Julio	10	7%
Kuri Wasi	9	6%
Acción Imbabura pack	9	6%
Otros	16	11%
Ninguna	84	57%
TOTAL	147	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Gráfico No. 8 Tabulación pregunta 8



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Análisis: La cooperativa 23 de Julio tiene como socios al 23% de la población encuestada, el 8% abarca la cooperativa Huaycopungo, mientras que el 9% son socios de la cooperativa Acción Imbabura pack y finalmente el 57% quienes aún no pertenecen a ninguna cooperativa.

9.- ¿Qué ha tomado en cuenta para ser socio de las instituciones antes mencionadas?

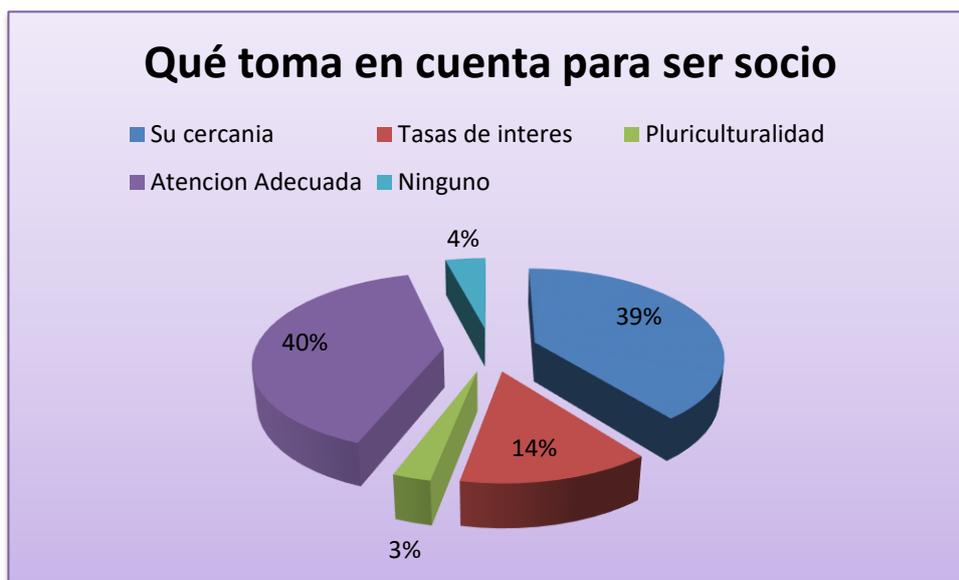
Tabla No. 11 Tabulación pregunta 9

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Su cercanía	58	39%
Tasas de interés	20	14%
Pluriculturalidad	4	3%
Atención Adecuada	59	40%
Ninguno	6	4%
Total	147	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Gráfico No. 9 Tabulación pregunta 9



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Análisis: Lo que las personas a quienes fueron encuestadas han tomado en cuenta para ser socios de cooperativas antes mencionadas es la atención adecuada con el 40%, seguido con el 39% está su cercanía, el 14% las tasas de interés y el 3% la pluriculturalidad.

10.- ¿Si se apertura la Cooperativa de ahorro y crédito “Sol de los Andes” usted seria socio?

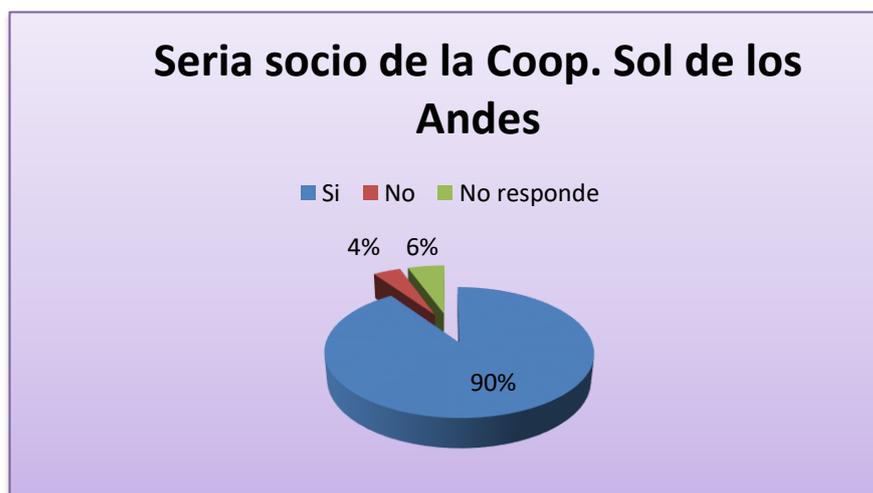
Tabla No. 12 Tabulación pregunta 10

Variables	Frecuencia	Porcentaje
Si	133	90%
No	6	4%
No Responde	8	5%
Total	147	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Gráfico No. 10 Tabulación pregunta 10



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Análisis: Según la investigación de mercado el 90% podría ser socio de la Cooperativa Sol de los Andes si fuera creada, el 4% dice que no mientras que el 6% no responde.

2.7. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO.

CRÉDITO:

Es una operación financiera en la que se pone a nuestra disposición una cantidad de dinero hasta un límite especificado y durante un periodo de tiempo determinado.²³

CRÉDITO INMEDIATO:

Según (Zúñiga, L. 2010; pág. 387); Dirigido a apoyar a socios con experiencia crediticia favorable, es decir que hayan tenido al menos un préstamo con calificación A.²⁴

MICROCRÉDITOS.

Consiste en dar pequeños montos de dinero destinados exclusivamente al desarrollo de las microempresas, a la promoción de actividades productivas y/o de servicios, destinados a la mejora de las condiciones de vida de las personas de bajos recursos, que no pueden acceder a oportunidades y servicios financieros formales.²⁵

CRÉDITO EXPRES

Es el crédito solicitado por una persona natural que necesite un monto mínimo de 100 dólares y máximo de 500 dólares, en tiempo un mínimo de 1 mes y máximo de 6 meses que posee ingresos y tenga capacidad de pago, solvencia económica y garantías para trabajar o este en pleno derechos de estudio si es estudiante. En este crédito no se requiere el garante por lo cual deberá ser analizando con

²³[http://www.todoprestamos.com/prestamos/credito/¿Qué es un crédito?](http://www.todoprestamos.com/prestamos/credito/¿Qué_es_un_crédito?) Concepto de crédito | TodoPrestamos.com www.todoprestamos.com

²⁴ Zúñiga. Leonardo (2010). Crédito Cooperativo. (pag. 387)

²⁵<http://fci.uib.es/Servicios/libros/investigacion/Bukstein/IV.-El-concepto-de-microcredito.cid217653IV>. El concepto de microcrédito - Economías locales y Redes Asociativas - Colección premios a la...

profundidad la capacidad de pago. Estas condiciones deben ser totalmente verificables y justificadas con los documentos respectivos que abalicen la existencia y datos veraces.

CRÉDITOS DE IGLESIAS

Son los créditos destinados para la adquisición de terrenos, construcción, reparación, remodelación y mejoramiento de iglesias, adquisición de terrenos que hayan sido otorgados al usuario final del inmueble, siempre que se encuentren amparados por una garantía Hipotecaria y que la iglesia anteriormente tenga ahorros del 50% para cubrir este crédito o aporte con un capital propio del 50%, para la compra de terreno si va ser financiado por la cooperativa el 100% por lo menos el 40% de los integrantes de la iglesia deberán ser socios y tener movimiento en las respectivas cuentas, caso contrario se considerarán como un proyecto no rentable. ²⁶ (Ver anexo 2)

INVERSIONES A PLAZO FIJO

Es una alternativa de inversión, que permite obtener un rendimiento conocido desde el inicio de la operación.²⁷

2.8. ANÁLISIS DE PROYECCIÓN DE LA DEMANDA Y OFERTA

2.8.1. Demanda

Para (Rosales, J. 2005; pág. 25); Son las distintas cantidades alternativas de un bien o servicio que los consumidores están dispuestos a comprar a los diferentes precios en el mercado para satisfacer ciertas necesidades.²⁸

²⁶ Cooperativa "Sol de los Andes"

²⁷[http://www.tuplazofijo.com.ar/plazos-fijos/Que es un Plazo Fijo - Tu Plazo Fijo](http://www.tuplazofijo.com.ar/plazos-fijos/Que_es_un_Plazo_Fijo_-_Tu_Plazo_Fijo)
www.tuplazofijo.com.a

²⁸ Elementos de Microeconomía. 2005 pág. 25

2.8.2. Demanda Actual

De acuerdo a la investigación de campo que se realizó se pudo determinar que las personas del cantón Otavalo optan por ser socios de cooperativas debido a los servicios que prestan, tomando en cuenta también que si se apertura la Cooperativa “Sol de los Andes” serian socios.

2.8.3. Determinación de la Demanda

Tabla No. 13 Determinación de la demanda

Población objeto de estudio (PEA)	42.094	
Pertenecen a alguna cooperativa	18.100	43%
No pertenecen a ninguna cooperativa	23.994	57%
Total Población Demandante	23994	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

2.8.4. Proyección de la Demanda

Partiendo de la demanda actual se procede a realizar la proyección de la demanda para los cinco años de vida útil del proyecto tomando como dato referencial el 0.89% de crecimiento poblacional del cantón Otavalo, porcentaje obtenido del INEC censo 2010. (**Ver anexo 6**)

Fórmula

$$P_n = p_o (1+i)^n$$

DÓNDE:

P_n= Demanda del año n

p_o= Población actual

i= Tasa de crecimiento anual del cantón Otavalo 0.89%

n= Número de año de la proyección

$$P_n = 23.994(1+0.0089)^1$$

$$P_n = 24.208$$

Tabla No. 14 Demanda Proyectada

Años	Demanda Proyectada
0	23.994
1	24.208
2	24.640
3	25.304
4	26.217
5	27.405

Fuente: Tabla 2.11

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

2.9. Oferta

Según (Lara, B. 2010; pág. 82) Es la cantidad de bienes o servicios disponibles en un mercado a un determinado precio y en ciertas condiciones.²⁹

Al momento de realizar esta investigación se pudo determinar que existe competencia directa en el cantón Otavalo debido a la existencia de varias cooperativas.

²⁹Como elaborar proyectos de inversión paso a paso. 2010; pág. 82

2.9.1. Estudio de la competencia

Tabla No. 15 Competencia

Cooperativa	Dirección	Productos Financieros	Servicios	Tasas
UNIOTAVALO	Bolívar y Juan Montalvo (esquina)	Uniahorros Unicreditos Uninversiones Uniservicios	Pago del Bono de Desarrollo Humano. Transferencia Wester Unión. Pagos servicios básicos SOAT Latina.	Póliza 12% Crédito 24% Inversión 9%
23 DE JULIO	Juan Montalvo 534 entre Bolívar y Sucre	AHORROS Ahorros a la vista Cuenta Mágica Ahorro planificado Inversiones a Plazo Fijo CRÉDITO Consumo 23 Microcrédito 23 Sobre Ruedas 23 CrediExpress 23 Microproductivo 23 Oportuno 23 CrediGrup 23 Anticipo de Sueldo Comercial Vivienda	Tarjeta de Débito 23 Transferencias de Dinero Manejo de Nomina Pago de Pensiones SOAT Seguros Seguro de vida Médico- Odontológico Promoción Mundialista Competencia Atlética 10k	Microempresas 26,23% Consumo 14,7% Comercial 10,96% Vivienda 10,57% Microempresas CFN 25,07% Comercial CFN 10,43% Vivienda CFN 9,87% Pólizas Plazo 60 días 3,89% 180 días 5,11% 365 días 5,65% Más de 365 5,35%
KURI WASI	Calle Salinas y Sucre (Junto a la plaza de ponchos)	Ahorro a la vista Créditos emergentes Microcréditos	Pago de Bono de Desarrollo Humano Transferencias Nacionales e	Crédito 23%

		Crédito Estudiantil Crédito Quirografario Depósito a plazo fijo Seguro de Desgravamen	Internacionales Pago de Servicios Básicos Pago de SOAT latina seguros CrediWasi	Inversiones 10%
ACCIÓN IMBABURA PACK	Cristóbal Colon 5-02 y Sucre	Cuenta de Ahorro Cuenta ahorro Acción Póliza a plazo fijo Línea de Créditos	Pago del Bono de Desarrollo Humano Pago de Servicios Básicos Puntomático Money Gram ALIANZAS Comercial Imbabura Pack Autos Imbabura Pack	Crédito 22% Inversiones 11%
GUAYCOPUNGO	Calle Bolívar 11-14 entre Salinas y Morales	Microcréditos Crédito Emprendedor Ahorro Infantil Ahorro Kullkitamirachi Ahorro empleado emprendedor Ahorro entrada a clases Ahorro Grupal Inversiones	Transferencia Bancaria Giros al Exterior SOAT Banca Móvil Pago del Bono de Desarrollo Humano Banca Virtual	Crédito 21% Inversiones 7%

Tabla 2.1 Estudio de la Competencia
Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

A continuación se detalla 5 las cooperativas de Ahorro y crédito en Otavalo que se encuentran aprobadas por el Programa Nacional de Finanzas Populares, Emprendimiento y Economía Solidaria – PNFPEES y la cantidad de socios que tiene cada una de ellas.

Tabla No. 16 Análisis de la competencia

COOPERATIVAS DEL CANTON OTAVALO	SOCIOS
Uniotavalo	2105
Huayco Pungo	3368
23 de Julio	2947
Kuri Wasi	2526
Acción Imbabura pack	2526
Otros	4630
TOTAL	18100

Fuente: Tabla 2.9

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

2.9.2. Proyección de la Oferta

Para el cálculo de la oferta proyectada se considera con la siguiente fórmula:

$$P_n = P_o(1 + i)^n$$

Dónde:

P_n = Oferta del año n.

P_o = Oferta actual.

i = Índice de crecimiento poblacional 0.89%.

n = Número de año de la proyección.

$$P_n = 18.100(1+0,0089)^1$$

$$P_n = 18.261$$

Tabla No. 17 Oferta Proyectada

Años	Oferta Proyectada
0	18.100
1	18.261
2	18.587
3	19.088
4	19.777
5	20.672

Fuente: Tabla 2.15

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

2.10. Demanda Insatisfecha

Después de haber realizado el cálculo de la demanda y la oferta se procede a la realización de la demanda insatisfecha que no es más que la diferencia entre la oferta y la demanda.

Tabla No. 18 Demanda Insatisfecha

Años	Demanda Proyectada	Oferta Proyectada	Demanda Insatisfecha
0	23.994	18.100	5.894
1	24.208	18.261	5.947
2	24.640	18.587	6.053
3	25.304	19.088	6.216
4	26.217	19.777	6.440
5	27.405	20.672	6.733

Fuente: Tabla 2.13 y 2.16

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Porcentaje de la demanda Insatisfecha que la Cooperativa Sol de los Andes está en condiciones de cubrir.

Tabla No. 19 Porcentaje que se desea cubrir

DEMANADA INSATISFECHA	10% DE LA DEMANDA INSATISFECHA
5.894	589
5.947	594
6.053	605
6.216	621
6.440	644
6.733	673

Fuente: Tabla 2.17

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

ANÁLISIS DE TASAS DE INTERÉS

Las tasas de interés son uno de los elementos más importantes en la determinación de la rentabilidad que tendrá una cooperativa, ya que será el que defina el nivel de ingresos de la misma.

Las tasas de interés con las que se trabajará estarán acorde al comportamiento del mercado, y según ya se encuentran establecidas en la Cooperativa matriz “Sol de los Andes”, las mismas que se encuentran emitidas por los órganos de control, así como el Banco Central del Ecuador que determinan la tasa activa y pasiva regidas en el país.

Por lo expuesto anteriormente se prevé que los valores de las tasas de interés activas, que adoptara la cooperativa serán:

Tabla No. 20 Tasas de Interés

Tasas de Interés Cooperativa “Sol de los Andes”	
Créditos	21%
Pólizas a plazo fijo	8%
Ahorro programado a plazo fijo	4%
Ahorro para niños	3%

Fuente: Cooperativa “Sol de los Andes”

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

ANÁLISIS DE LA COMERCIALIZACIÓN

La comercialización es el camino que toma un producto o servicio, para poder hacer llegar al usuario final.³⁰

El canal de comercialización más adecuado para la sucursal de la cooperativa es el directo ya que permite una relación directa con cada socio.

³⁰ Lara. Byron (2010). Como Elaborar Proyectos paso a paso. (pág. 87)

CANAL DE COMERCIALIZACIÓN DIRECTO

Ilustración No. 1 Canal de Comercialización



CAPITULO III

3. ESTUDIO TÉCNICO

Para (Sapag, Ch. 2010; pág. 99); el estudio técnico de un proyecto comprende todo aquello que tenga relación con el funcionamiento y la operatividad del mismo proyecto. Pretende contestar varias interrogantes tales como: Dónde, cuánto, cuándo, cómo y con qué ofrecer lo que se desea.³¹

3.1. Objetivo del Estudio Técnico

El presente estudio técnico pretende determinar y analizar el tamaño y la localización óptima, equipos, instalaciones así como mano de obra calificada, para lograr los objetivos de operación, con lo que se justificará la creación de la Cooperativa.

3.2. Tamaño del proyecto

Según (Lara, B. 2010; pág. 113); El tamaño del proyecto se lo puede definir como la capacidad de producción de un bien o servicio en un periodo determinado que está en capacidad de satisfacer.³²

Para el tamaño del proyecto nos basaremos en los siguientes puntos:

Recurso Económico: Capacidad de dinero que se dispone para la realización del producto o servicio que se desea prestar en el proyecto.

La cooperativa “Sol de los Andes” es una entidad financiera que se ha venido

³¹ Proyectos de Inversión. 2010; pág. 99

³² Como elaborar proyectos de inversión paso a paso. 2010; pag.113

desarrollando hace ya tres años obteniendo un crecimiento importante la misma que le ha permitido tener una solvencia económica considerable, esto ha permitido que se disponga del recurso económico necesario como aporte para el inicio de las operaciones financieras del primer mes, es decir que la misma cubrirá pagos de sueldos del personal y servicios básicos.

Cantidad demandada que piensa satisfacer

Realizando un análisis de la competencia y tomando como datos referenciales la cantidad de socios que pertenecen a las cooperativas que ya se encuentran posicionadas en el mercado financiero, se ha determinado que la cooperativa está en capacidad de cubrir aproximadamente el 10% de la demanda insatisfecha además se ha considerado la aceptabilidad por parte de la población objetivo.

Recurso Tecnológico

La tecnología en la actualidad es aquella que ha causado grandes cambios sociales tanto en la información y comunicación a los cuales la sociedad se ha ido adaptando fácilmente, haciendo de este recurso un pilar fundamental para la realización de diferentes actividades sean estas de producción o servicios.

En la actualidad la tecnología es fundamental y se encuentra disponible de modo suficiente dentro del mercado, para el funcionamiento y procesamiento de datos, información y comunicación financiera dentro de una cooperativa.

Para el funcionamiento de las actividades financieras de la cooperativa se dispondrá de tecnología apropiada la misma que permitirá tener un control diario sobre las diferentes transacciones y movimientos económicos dentro de la cooperativa haciendo más eficiente, oportuno y rápido el servicio.

La tecnología a utilizarse es:

- SOFTWARE ECONX
- Equipo de Cómputo e Impresoras Samsung
- Túnel de Datos
- Calculadoras CASIO
- Contadores de billetes Epson, entre otros
- Recursos Humanos

SOFTWARE: Para las actividades financieras de la “Cooperativa Sol de los Andes” se utilizara el sistema que es el ECONX.

ECONX: es un sistema en ambiente modular, donde existen módulos que son importantes y a la vez indispensables para el manejo de las actividades económicas y financieras. *(Ver anexo 7)*

Equipo de Computo: Para la realización de las actividades y para el funcionamiento de la sucursal de la cooperativa es necesario contar con computadores e impresoras adecuadas las mismas que tendrán que ser adquiridas de acuerdo a las necesidades que se tengan dentro de la misma.

Otros Equipos Tecnológicos: Por la actividad financiera de la sucursal de la Cooperativa se hace también necesaria la compra de Túnel de Datos, calculadoras y contadores de billetes para tener una mayor exactitud en la parte económica en especial en el movimiento del efectivo de caja.

Recurso Humano

Uno de los recursos importantes y que es parte fundamental del proyecto es el talento humano ya que ellos son quienes operan y realizan todas las actividades dentro de la cooperativa, por lo tanto es necesario determinar que personal se

requiere para las áreas previstas que se involucran en el trabajo. Al inicio del funcionamiento de la sucursal de la cooperativa se prevé la contratación del personal que se detalla a continuación:

Tabla No. 21 Recurso Humano

Cargo	Número
Jefe de Agencia	1
Crédito y Cobranzas	1
Atención al cliente	1
Cajero	1
Captación de Inversiones	1

Fuente: Cooperativa "Sol de los Andes"

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Cabe resaltar que mientras se va obteniendo un crecimiento en la sucursal se considerará la posibilidad de contratar personal para los próximos años.

3.3. LOCALIZACIÓN

Para (Lara, B. 2010; pág. 118); la localización del proyecto se la define como el espacio físico geográfico donde se encuentra ubicada la empresa y donde se plantea realizar el proyecto.

3.3.1. Macro localización

Según (Lara, B. 2010; pág. 120); Es la localización de tipo general y es a nivel: nacional, regional o provincial. Esto se lo hace considerando la conveniencia del proyecto.

Esta propuesta se realiza en la Provincia de Imbabura, para mejor visualización se presenta el mapa para una mejor visualización.

Ilustración No. 2 Mapa de la Provincia de Imbabura



Fuente: Google Map.com

3.3.2. Micro localización

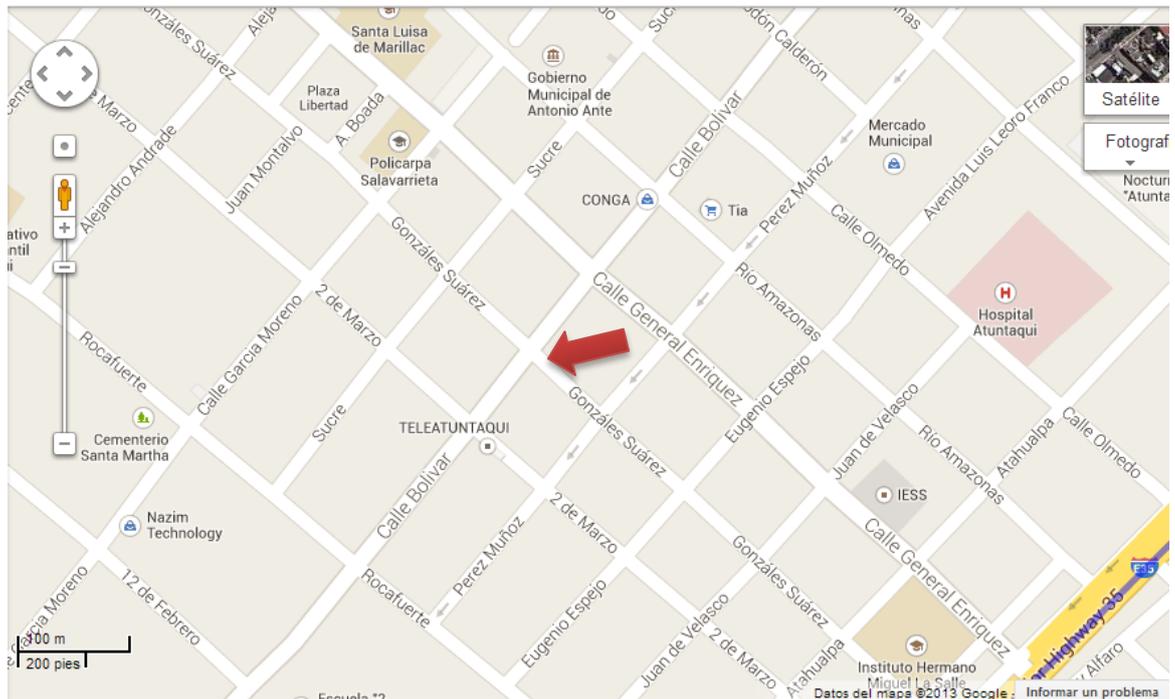
Para (Lara, B. 2010; pág. 120); Es el tipo de localización mucho más específica y puntual, una vez que se ha realizado la macro localización.³³

La creación da la sucursal estará situada:

En la calle Bolívar y Gonzales Suarez 15- 35. Por ser la avenida de mayor tránsito de personas y comercial del cantón Otavalo.

³³Como elaborar proyectos de inversión paso a paso. 2010; pag.120.

Ilustración No. 3 Ubicación de la Cooperativa “Sol de los Andes”



Fuente: Google Map.com

3.4. INGENIERÍA DEL PROYECTO

3.4.1. Características de los servicios que ofrece la cooperativa “Sol de los Andes”.

CRÉDITO.

PARA LOS PRESTAMOS EN GENERAL:

- El Directorio establecerá políticas y objetivos por escrito para la gestión de los préstamos que:
- Deberá contarse con una unidad que evalúe el factor riesgo país y sus repercusiones en los sectores económicos.
- Deberá contarse con plan que señale pautas para distribuir o diversificar la cartera en sectores o actividades económicas de menor riesgo.

- Se deberá poseer tablas que establezcan y delimiten tipos y plazos máximos de créditos.
- Se establecerán requisitos mínimos de idoneidad para el personal que labore en esta área.
- Se establecerá un sistema de determinación de los precios de los créditos (tasas de interés).
- Deberán definirse niveles y límites de aprobación individuales y grupales.
- Establecer pautas para evitar o limitar préstamos a Directores, y funcionarios vinculados.
- Establecer procedimientos de avisos de vencimiento y cobranza y se documenten por escrito las gestiones y archiven estos registros en la carpeta del socio/cliente.
- Definir por escrito deberes y responsabilidades de cada funcionario o comisiones de crédito.
- Evitar que los funcionarios de crédito, cumplan funciones incompatibles como: evaluar y calificar solicitudes de créditos para negocios especializados, recibir dinero, girar cheques y custodiar las carpetas de crédito de los clientes.
- Definir cómo y con qué frecuencia capacitarlos y evaluarlos.
- Definir cómo hacer seguimiento de crédito para evitar deterioros de la cartera.
- Establecer como cumplir los límites legales de crédito.
- Exigir solicitudes escritas para todos los préstamos, sean originales o renovados.
- Definir como crear y mantener una carpeta de documentos de crédito por socio/cliente.
- Incluir estas carpetas información sobre: propósito y legitimidad del préstamo, cronograma de reembolso, a qué se asignaron los recursos.
- Definir cómo obtener y verificar información económica y financiera suficiente del deudor y garante, respecto a su situación actual y proyectada.
- Definir como evaluar a los solicitantes de préstamos y bajo que parámetros calificarlos.
- Definir un sistema de recordatorios para hacer un seguimiento del crédito y la actualización debida de los documentos de respaldo.

- Definir con qué periodicidad efectuar una revisión de líneas de crédito, visitas al cliente, inspección de garantías, revisión de límites de crédito, actualización de grupos económicos, etc.
- Establecer la forma de cumplir con las disposiciones de calificación de activos de riesgo y determinación y aplicación de provisiones.
- Definir prohibiciones para otorgar nuevos créditos a socio/clientes calificados como B, C, D, ó E.
- Establecer la existencia de unidades operativas específicas e independientes del área de crédito para el proceso de las transacciones y la custodia de los títulos de crédito, garantías y carpetas de crédito.
- Determinar el reconocimiento y registro de los intereses devengados, así como también los que por disposiciones legales tienen que revertirse.
- Establecer la actualización periódica de las tasas de interés.

CRÉDITO INMEDIATO.

Requisitos crédito inmediato.

PERSONA NATURAL.

1. Una fotografía taño carnet
2. Copia cédula y papeleta de votación (Última)
3. Carta de servicio básico del Último mes de pago (agua, luz o teléfono)
4. Depósito a Plazo Fijo mínimo \$100.00
5. 1 garante

MICROCRÉDITOS.

Destino del Crédito.

Actividades productivas y comercialización o prestación de servicios a pequeña escala con ventas o ingresos brutos de hasta USD. 100.000,00 anuales. - Capital
- Activos Fijos – Consumo

Fuente de Ingresos del Solicitante.

Ventas o ingresos brutos generados por la actividad financiada o por los ingresos de la unidad familiar micro empresarial.

Requisitos.

- Solicitud de Crédito debidamente llena y firmada por el representante legal
- Copia de cedula y papeleta de votación
- Planilla de servicios básicos (luz, agua o teléfono) actualizada
- Copia del RUC o RISE
- Poseer una microempresa durante 1 año mínimo
- Justificar ingresos y patrimonio

Interés: Auto cooperativo: 21%

CRÉDITO EXPRES

Es el crédito solicitado por una persona natural que necesite un monto mínimo de 100 dólares y máximo de 500 dólares, en tiempo un mínimo de 1 mes y máximo de 6 meses que posee ingresos y tenga capacidad de pago, solvencia económica y garantías para trabajar o este en pleno derechos de estudio si es estudiante. En este crédito no se requiere el garante por lo cual deberá ser analizando con profundidad la capacidad de pago. Estas condiciones deben ser totalmente verificables y justificadas con los documentos respectivos que abalicen la existencia y datos veraces.

- Créditos por temporada y por tiempo limitado
- Sin Garante y sin Encaje.

REQUISITOS

- Solicitud de crédito para personas que califiquen condiciones
- Copia color de cédula y papeleta de votación

- Última planilla de pago de servicios básicos
- Para empleados un certificado de trabajo
- Para microempresarios un certificado de ingresos

CRÉDITOS DE IGLESIAS

Son los créditos destinados para la adquisición de terrenos, construcción, reparación, remodelación y mejoramiento de iglesias, adquisición de terrenos que hayan sido otorgados al usuario final del inmueble, siempre que se encuentren amparados por una garantía Hipotecaria y que la iglesia anteriormente tenga ahorros del 50% para cubrir este crédito o aporte con un capital propio del 50%, para la compra de terreno si va ser financiado por la cooperativa el 100% por lo menos el 40% de los integrantes de la iglesia deberán ser socios y tener movimiento en las respectivas cuentas, caso contrario se considerarán como un proyecto no rentable.

En este crédito se debe tener presente que:

- Requieren de Avalúo técnico el cual debe ser realizado por asesor de crédito y delegado por la gerencia.
- Para iglesias cristianas la persona jurídica deberá ser socio mínimo de 1 año.
- Para reparación remodelación y mejoramiento de la iglesia el tiempo de mantener socio será de 6 meses.

INVERSIONES A PLAZO FIJO

- La mejor tasa del mercado y a menor riesgo: Categoría de Calificación “A-”.
- Cobertura a nivel nacional y flexibilidad en plazos de entrega de documentos
- Inversiones desde los 200 dólares en adelante
- Plazos de inversión desde 31 días en adelante.
- Invierta como socio o como cliente
- Crédito con el documento de póliza

Requisitos.

- Cédula de identidad original y copia
- Papeleta de votación original y copia
- Última planilla original de agua, luz o teléfono
- Actualización de datos y firma

SERVICIOS COAC SOL DE LOS ANDES

Transferencias de dinero

Moviendo su dinero con seguridad

Nos aliamos con el Banco Central del Ecuador para agilizar la transferencia de sus valores en los siguientes servicios:

SPL.- El Sistema de Pago en Línea, es el mecanismo que permite a las Instituciones del sistema financiero y entidades del sector público la ejecución de órdenes de pago en línea y en tiempo real, mediante la transferencia electrónica de fondos, afectando las cuentas corrientes que mantienen en el Banco Central del Ecuador.

SPI.- El Sistema de Pagos Interbancario es un servicio que presta el BCE, a través de las instituciones del sistema financiero, que permite que clientes de una institución financiera transfieran, en forma electrónica, recursos de su cuenta a una cuenta de un cliente de otra entidad del sistema financiero. Técnicamente, el Sistema de Pagos Interbancario es una cámara de compensación de transferencias.

Transferencia Segura.- Mediante este servicio se abaratar los costos de movilizar dineros desde España. Mediante el convenio que mantiene el BCE con la Caixa de Barcelona, movilizándolo así de forma rápida, económica y segura el dinero de sus familiares hasta su propia cuenta en nuestra institución.

SERVICIOS

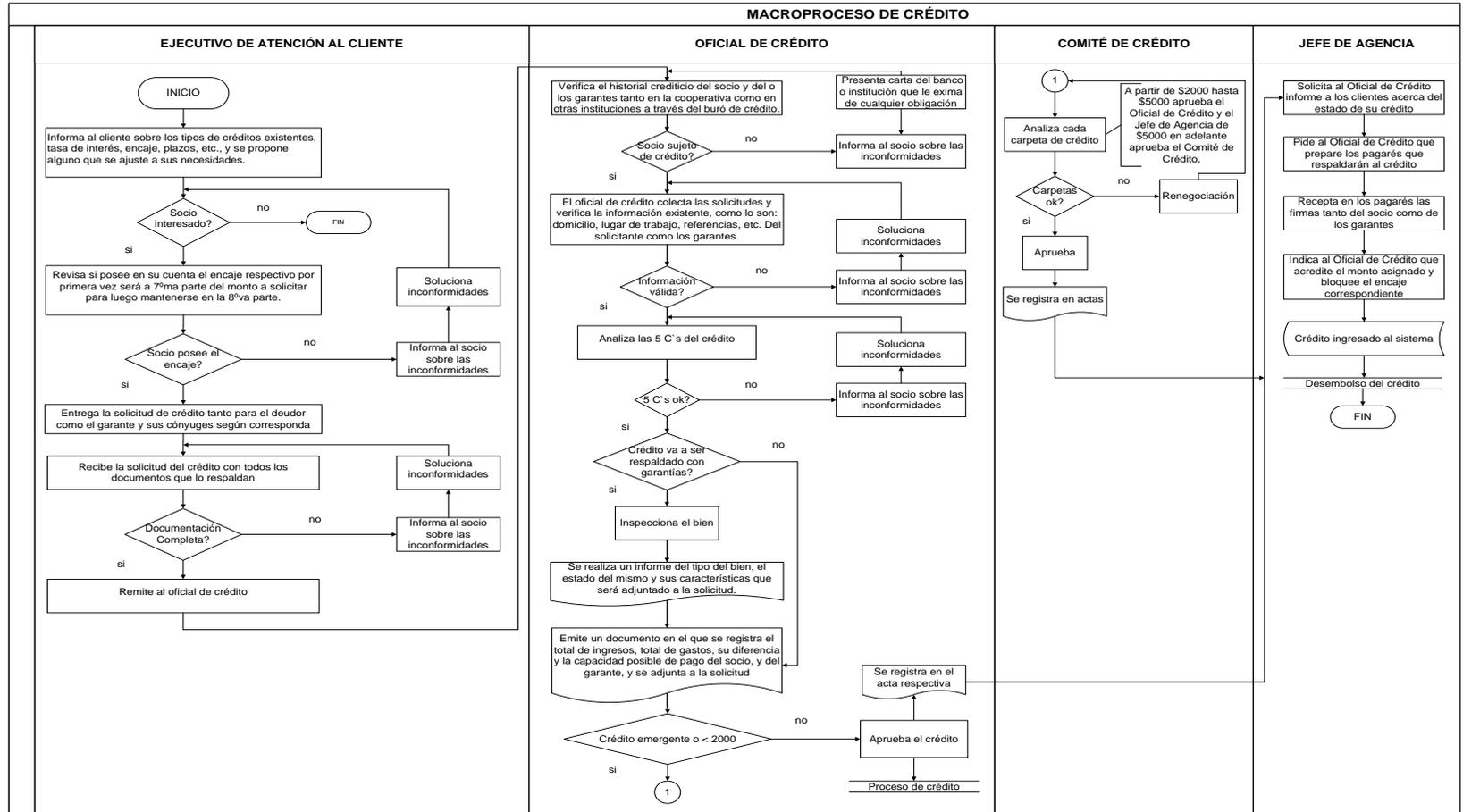
- Pago de bono de desarrollo humano
- Pago de bono de desnutrición cero
- Crédito de desarrollo humano
- Traslados nacionales e internacionales
- Pago de servicios básicos
- Traslados interbancarios
- Pago de soat latina seguros

3.4.2. Descripción del proceso

Se debe describir paso a paso el proceso del servicio que presta la cooperativa “Sol de los Andes”, esto permite tener un servicio más ágil y conocer cada proceso que debe ser cumplido por el personal.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE CRÉDITO

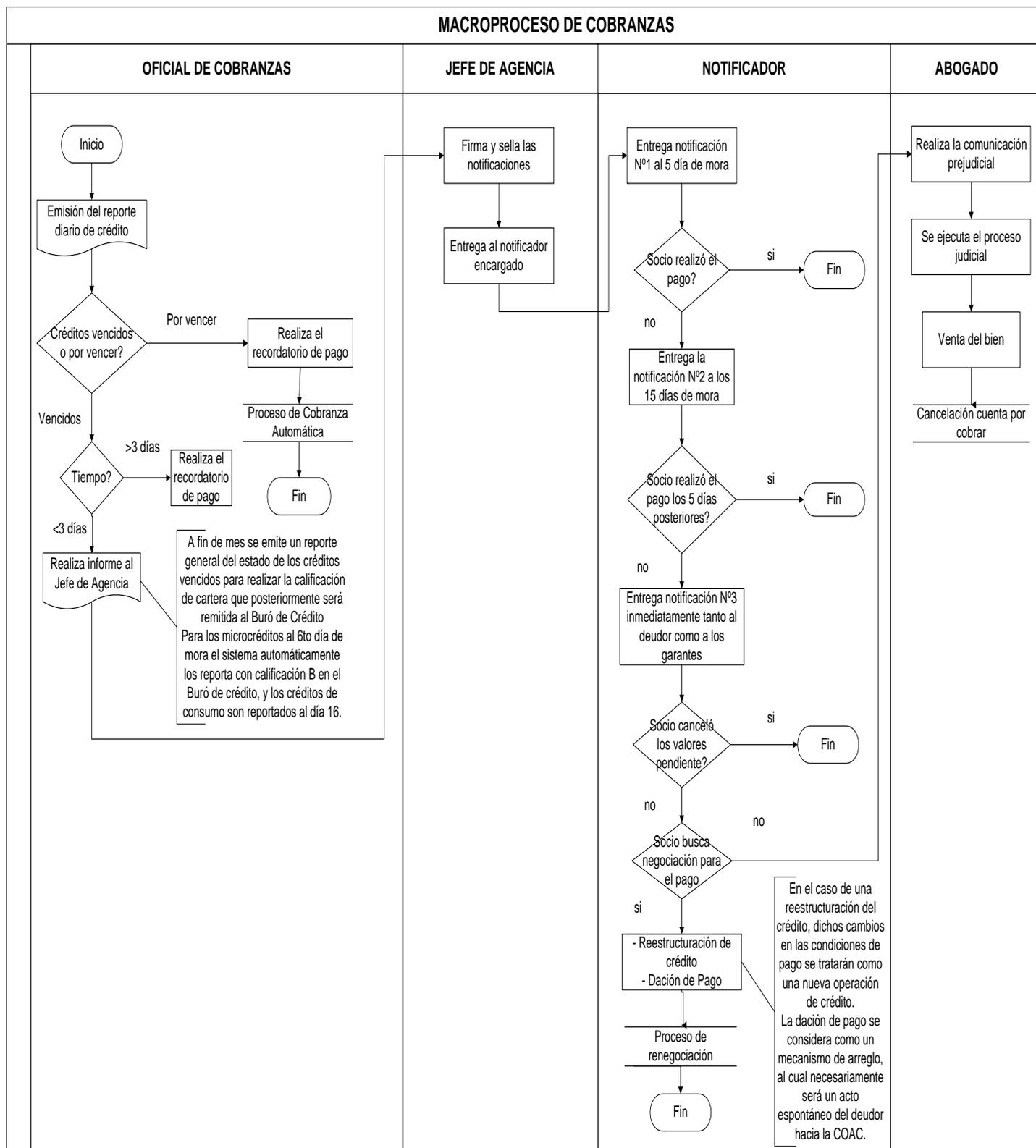
Ilustración No. 4 Descripción del proceso de crédito



Fuente: Cooperativa "Sol de los Andes"

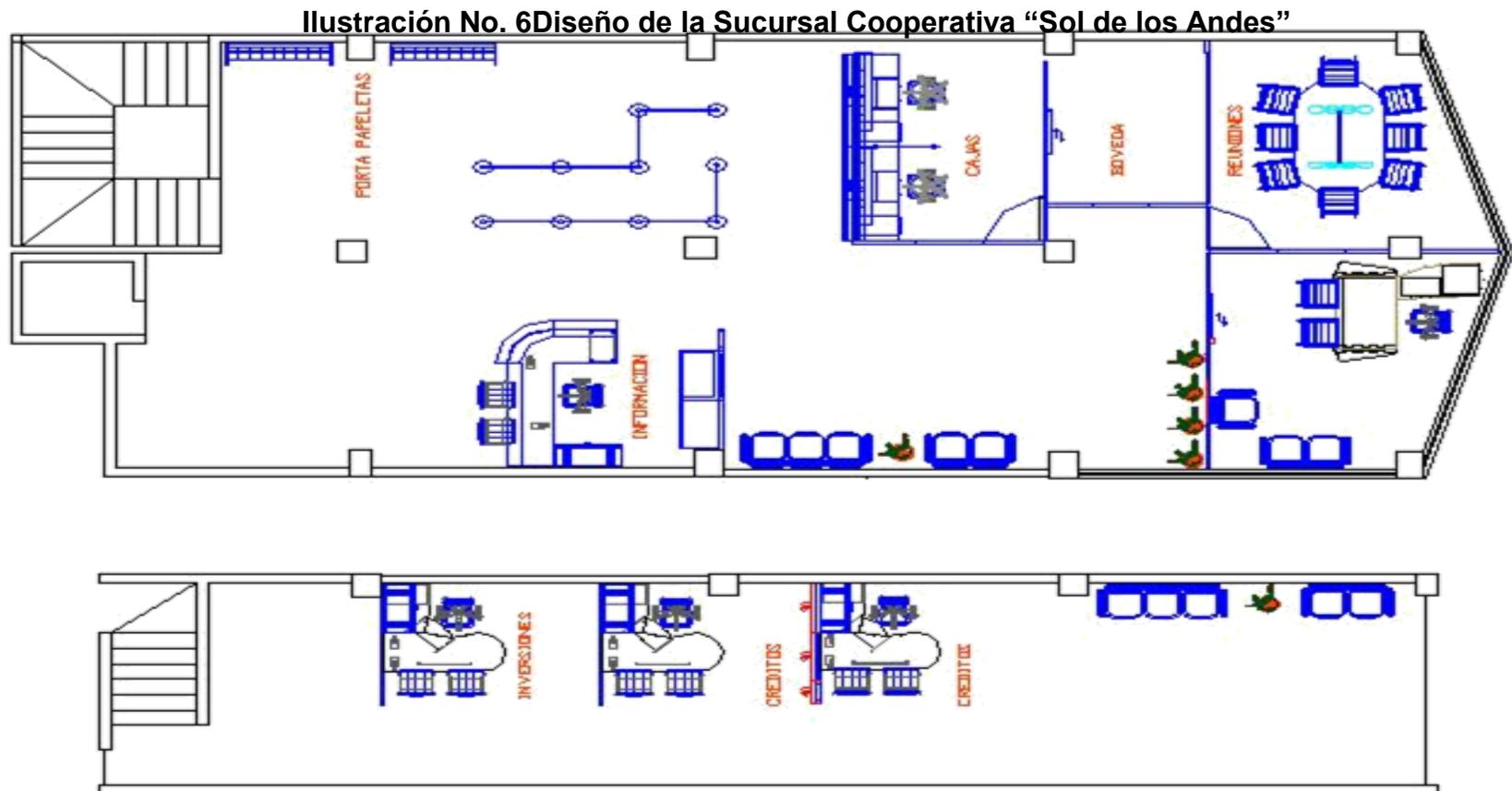
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE COBRANZAS

Ilustración No. 5 Proceso de Cobranzas



3.4.3. Diseño de la sucursal de la Cooperativa “Sol de los Andes”

Según (Lara, B. 2010; pág. 134); Es diseñar mediante un plano como va a estar constituida la planta del bien o servicio que se presta, el mismo que permite visualizar todas las áreas de trabajo necesarias para la puesta en marcha del proyecto.



CAPÍTULO IV

4. ESTUDIO ADMINISTRATIVO LEGAL

El éxito en la constitución de una entidad financiera está en la organización del mismo, en lo que respecta al trabajo administrativo como a la prestación de servicios.

Es por ello que se detallará la organización administrativa y la estructura legal de la sucursal de la cooperativa, dentro del marco jurídico ecuatoriano y el recurso humano como parte fundamental para el desarrollo del proyecto se elaborará el organigrama de la sucursal de la cooperativa, detallando el personal requerido para la puesta en marcha de la misma, con sus perfiles y funciones que se deben desempeñar, dentro de la estructura administrativa.

4.1. Objetivos del Administrativo Legal

- Determinar la figura jurídica de la futura entidad financiera.
- Establecer la organización técnica y administrativa de la sucursal de la cooperativa “Sol de los Andes”.

4.2. ASPECTO LEGAL

Cumpliendo con la disposición de la legislación ecuatoriana la Cooperativa “Sol de los Andes” fue constituida de acuerdo a lo que dispone la Ley de Economía Popular y Solidaria mediante su aprobación por acuerdo ministerial del Ministerio de Inclusión económica y Social (MIES).

Para la constitución de la cooperativa se hizo necesario su aprobación ministerial, que luego de haber cumplido con los requisitos legales, se ordenó la publicación de un extracto en el Registro Oficial, teniendo como resultado, el principio de la

existencia de la misma, luego se procedió al registro en el Servicio de Rentas Internas (SRI), para obtener el Registro Único de Contribuyente (RUC).

4.2.1. Nombre o Razón Social

La cooperativa de ahorro y crédito, tomará el nombre de **Sol de los Andes**, debido a que es una sucursal de la cooperativa matriz, es decir llevara el mismo nombre.

4.2.2. Cooperativa Sol de los Andes y su Organización

La Cooperativa después de haber establecido la razón social de la misma pasa a realizar el siguiente proceso legal para su constitución, en el mismo se detalla todo acerca de los socios, derechos y obligaciones; capital, aportes, entre otros.

MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA.- DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MIES DE CHIMBORAZO.- Riobamba a 16de diciembre del 2010, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “SOL DE LOS ANDES”, con domicilio en el Cantón Riobamba aprobada mediante Acuerdo Ministerial N° 0084 del 15 de diciembre del 2010, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el Numero de Orden 7516 de fecha 16 de diciembre del 2010.- LO CERTIFICO

Dr. Patricio Hidalgo M. M.B.A
RESPONSABLE LEGAL
MIES – CHIMBORAZO

ACUERDO No. 0084-DPMIESCH-PC

DR. GERARDO CHACÓN PADILLA DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1668, de 7 de abril del 2009, publicado en el Registro oficial No. 577 del 27 de abril del mismo año, se crea el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, IEPS, como entidad de derecho público adscrito al Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES, dotado de personalidad jurídica y de gestión desconcentrada.

Que el Artículo 5, el Instituto Nacional de Economía Solidaria IEPS, además de las funciones asignadas en el artículo 4 del presente Decreto Ejecutivo, tendrá a su cargo las funciones asignadas de entre otras a la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, en la medida en que estas sean consistentes y no contravengan las funciones determinadas en el presente decreto ejecutivo.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 001 de fecha de 20 de agosto del 2009, El Director General del Instituto Nacional de Economía Solidaria IEPS, delega a los señores Subsecretarios Regionales y Directores Provinciales, para que expidan y suscriban los actos y hechos y los convenios necesarios para el ejercicio de las atribuciones y competencias y representaciones delegadas.

Que las resoluciones y actos que efectúen los Subsecretarios Regionales y Directores Provinciales del MIES, se sujetaran a los procedimientos previstos en el estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Que mediante resolución No. 0082 de fecha 11 de octubre del 2007, la Dirección Nacional de Cooperativas en ejercicio de sus competencias resuelve: Delegar las atribuciones y competencias determinadas en la Ley de Cooperativas para la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social, relacionadas con la Administración del Sistema Cooperativo, en las Subsecretarías Regionales del Guayas y del Azuay, las Direcciones Provinciales y Subdirección Cantonal de Cooperativas de Santo Domingo de los Colorados en el ámbito de su respectiva jurisdicción, entendiéndose por tal, para el caso de las Subsecretarías Regionales, el ámbito territorial de la provincia donde estas tienen su sede.

Que las atribuciones y competencias desconcentradas y las delegaciones se cumplirán con sujeción a la Ley de Cooperativas, su Reglamento, Resoluciones de la Dirección Nacional de Cooperativas y demás normas aplicables.

Que mediante oficio No. 2965-DPH-MIES-20-EXT, de fecha 23 de noviembre del 2010, mediante el señor José Manuel Yuquilema, Presidente Provincial de la Pre Cooperativa de Ahorro y Crédito “SOL DE LOS ANDES Ltda.”, domiciliada en el cantón Riobamba provincia de Chimborazo, presenta una comunicación al Señor

Dr. Gerardo Chacón, Director Provincial del MIES-CHIMBORAZO, solicitando se proceda con el estudio de la documentación que se adjunta de la mencionada organización.

Que con fecha 7 de diciembre del 2010, el Ing. Iván Escobar, Servidor Público 5, funcionario del Proceso de Administración del Sistema Cooperativo de la Dirección Provincial del MIES De Chimborazo, indicando que ha cumplido con lo dispuesto en los Artículos: 6, 7, 8, 9, 10,11 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas.

Que en el mencionado informe, el Ing. Iván Escobar, Servidor Público 5, en la Inspección Socio-Económica, realizada a la organización establece que: “Los socios fundadores demostraron que están en la capacidad de desarrollar las actividades previstas en los objetivos y propósitos de esta organización.

Que con fecha 15 de diciembre del 2010, previsto el cumplimiento de requisitos legales, el Sub Proceso de Coordinación y Legal de la Dirección Provincial del MIES de Chimborazo, a través de Dr. Patricio Hidalgo Morales, Responsable del Proceso, procede a realizar la revisión legal de los documentos y proyecto de Estatuto, estableciendo las respectivas reformas en estricto apego a la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

En ejercicio de sus atribuciones

ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “SOL DE LOS ANDES Ltda.”, domiciliada en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

ARTICULO SEGUNDO.- Calificar en calidad de SOCIOS FUNDADORES en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “**SOL DE LOS ANDES Ltda.**”, domiciliada en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, a las siguientes personas.

1.- BALLA GUACHO LUIS	0601437050
2.- BALLA YUQUILEMA APOLINARIO	0602195448
3.- CEPEDA GUALAN JOSÉ JUAN	060373879-0
4.- CEPEDA GUALAN MOISÉS	060343205-5
5.- CEPEDA LEMA ABRAHAM	060371122-7
6.- CEPEDA MULLO GERARDO	060322279-6
7.- LEMA BALLA JOSÉ EDGAR	060338532-9
8.- LEMA BALLA JOSÉ MANUEL	060397905-5
9.- MULLO PAUCAR AURORA	060345944-9
10.- VALLA GUALAN PEDRO	060216747-0
11.- YUQUILEMA BALLA HILARIO	060373160-5
12.- YUQUILEMA BALLA JOSÉ MANUEL	060326669-3
13.- YUQUILEMA BALLA JULIO ALCIDES	060381151-3
14.- YUQUILEMA JOSÉ ALBERTO	060387503-0

SON CATORCE SOCIOS FUNDADORES (*Ver anexo 8*)

Conformación de la Agencia Sucursal

Según lo que dispone la ley de Economía Popular y Solidaria la sucursal de la cooperativa Sol de los Andes se podrá conformar de acuerdo al artículo No. 89 de la ley de Economía Popular y Solidaria en el que dice:

Art. 89.- Agencias y sucursales.- Las cooperativas de ahorro y crédito para el ejercicio de sus actividades, podrán abrir sucursales, agencias u oficinas en el territorio nacional previa la autorización de la Superintendencia. Para la apertura de nuevas sucursales, agencias u oficinas se requerirá de un estudio de factibilidad que incluya un análisis de impacto económico geográfico con relación a otras existentes previamente, con la finalidad de salvaguardar las instituciones locales. **(Ver anexo 9)**

4.3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La organización administrativa de una cooperativa es una combinación de dos estructuras, empresarial y asociativa.

La empresarial abarca dos dimensiones, manejar el funcionamiento democrático de una asociación de personas y conducir actividades financieras como una empresa.

El área asociativa es de exclusiva responsabilidad y atribución de sus socios dirigentes, que ejercerán sus funciones con completa autonomía a través de:

- ✓ La Asamblea General de Socios, que es la reunión de todos los asociados que escogen de entre sus miembros al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia, su propósito principal es elegir a sus dirigentes, planear actividades futuras y revisar las operaciones del periodo anterior.
- ✓ El Consejo de Administración, que es el punto de unión entre estas dos estructuras, su función principal es velar que se cumplan y ejecuten las resoluciones de la Asamblea General, representar y defender los derechos

de los cooperados, establecer, dictar políticas y aprobar planes estratégicos y operacionales de la cooperativa.

- ✓ Presidente es el representante legal de la cooperativa en todos sus actos, entre sus funciones esta cumplir, vigilar y velar por el funcionamiento normal de la cooperativa.
- ✓ Consejo de Vigilancia es el ente encargado de garantizar que todos los miembros de la cooperativa cumplan con su responsabilidad y función, así como asegurarse el manejo honesto de los fondos propios y ajenos de la cooperativa.
- ✓ Gerencia: Quien organiza y controla los recursos de la Cooperativa.³⁴

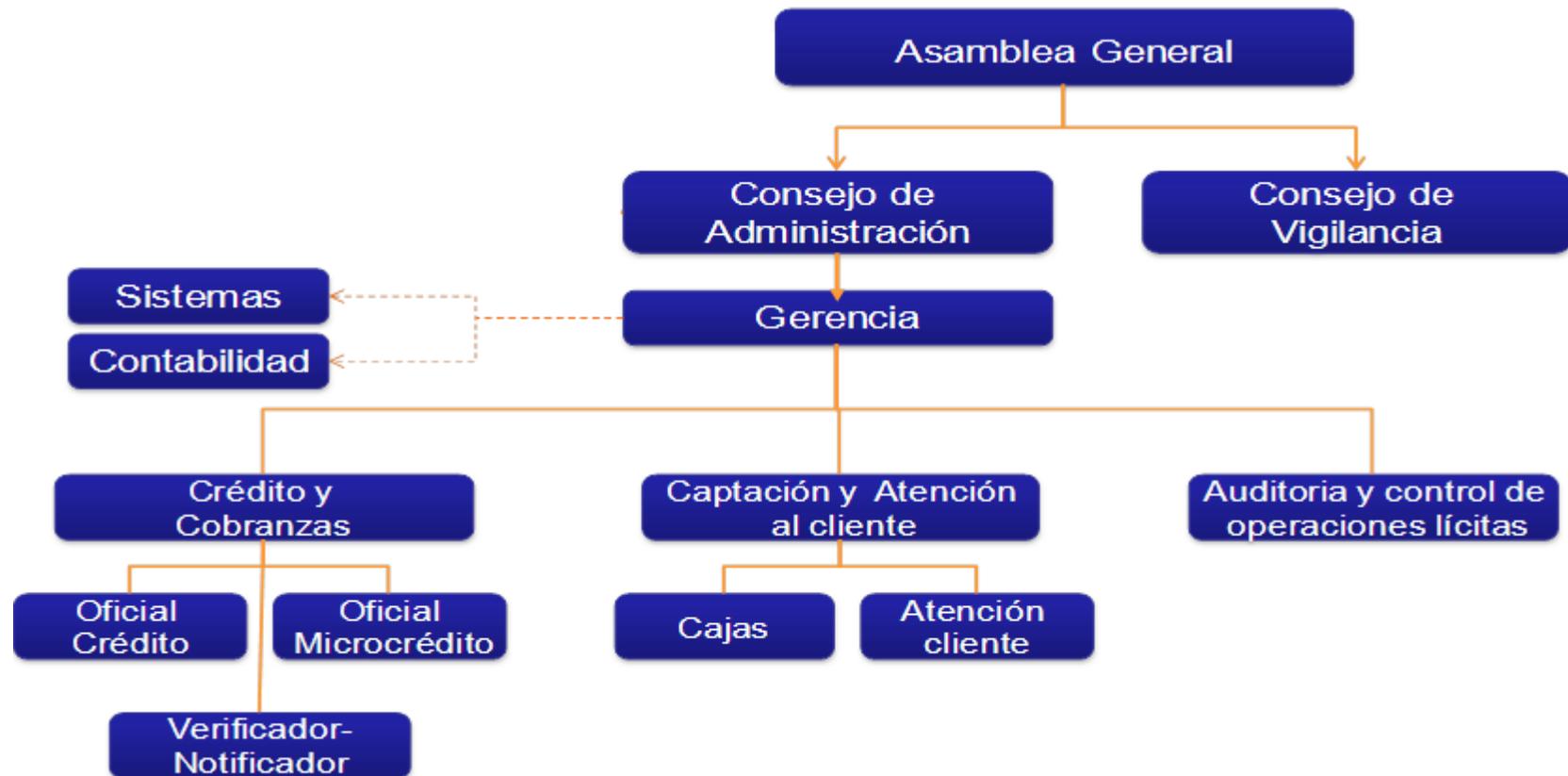
4.3.1. Estructura Orgánica

Según (Martínez, E. 2011); Es el esquema de jerarquización y división de las funciones componentes de ella. Jerarquizar es establecer líneas de autoridad (de arriba hacia abajo) a través de los diversos niveles y delimitar la responsabilidad de cada trabajador ante solo un superviso inmediato. Esto permite ubicar a las unidades administrativas en relación con las que le son subordinadas en el proceso de la autoridad. El valor de una jerarquía bien definida consiste en que reduce la confusión respecto a quien da las órdenes y quien las obedece. Define como se dividen, agrupan y coordinan formalmente las tareas en los puestos.³⁵

³⁴ Cooperativa "Sol de los Andes"

³⁵ http://www.monografias.com/usuario/perfiles/emilita_2011

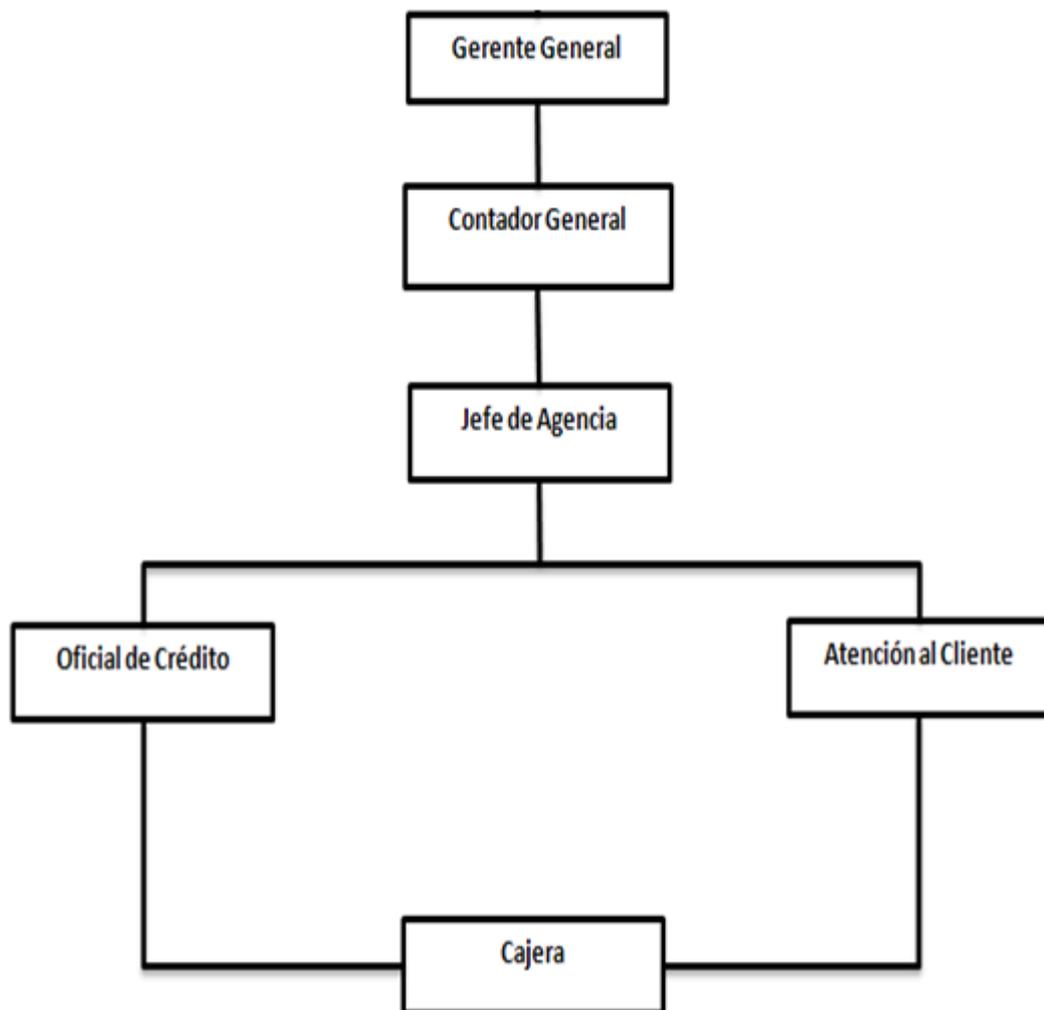
4.3.1.1. Organigrama Estructural



Fuente: Cooperativa "Sol de los Andes"

4.3.2. Estructura Funcional

Según (Bautista, C. 2013); Es el soporte de la entidad en donde todas las personas constituyen esta organización, manejan y cooperan entre sí para el adecuado funcionamiento de la misma, con la principal acción que es la administración, pilar fundamental en la composición y del manejo de los recursos con que ella cuenta.³⁶



Fuente: Cooperativa “Sol de los Andes

³⁶ <http://www.slideshare.net/dahianamorillo/estructura-funcional-de-una-orgs>

4.3.2.1. DESCRIPCION DE FUNCIONES

Según (Álvaro, V & Machado, M, 2012) La descripción de funciones se basa en la naturaleza del trabajo a realizarse y no en el individuo que lo desempeñará y es una herramienta que ha sido diseñada principalmente para facilitar el trabajo.³⁷

CARGO: Gerente

Dependencia: Asamblea General

Función Básica:

El Gerente General tiene a su cargo la planificación y Dirección de todas las actividades y operaciones de la cooperativa, necesarias para atender los servicios de Ahorro y Crédito que se oferten. Es responsable de la buena marcha de la organización, dentro del marco de políticas, objetivos y presupuestos aprobados por el Consejo de Administración, además la representa judicial y extrajudicialmente.

Funciones:

1. Representar a la cooperativa ante los usuarios y ante toda clase de autoridad del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Celebrar contratos y efectuar operaciones del giro normal de actividades de la cooperativa.
3. Rendir informes periódicos a la Asamblea General acerca de la marcha de la cooperativa, el funcionamiento de los servicios, la situación económica y financiera, celebración de contratos y operaciones, ejecución del plan y presupuesto anual.
4. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve con claridad y los informes financieros se rindan en la forma y dentro de los términos establecidos por la ley.

³⁷ Repositorio de tesis ESPOCH.

5. Preparar proyectos relacionados con la administración, los servicios, planes, programas y presupuestos de la empresa y aquellos otros que expresamente le solicite la Asamblea General para someterlos a su estudio y aprobación.
6. Manejar el personal procurando el cumplimiento de los horarios, de las funciones y de los procedimientos, velar por el pago oportuno de las obligaciones salariales del personal.
7. Hacer las compras de los materiales que se requieren, garantizar su adecuado almacenamiento, utilización y seguridad.
8. Responder por los equipos y demás componentes de la infraestructura.
9. Manejar y mantener actualizado el registro de usuarios y su clasificación.
10. Establecer los costos reales del servicio y proponer la estructura de tarifas o gestionar la asistencia y asesoría necesarias.
11. Determinar los usuarios morosos y aplicar las sanciones respectivas.
12. Elaborar, ejecutar y controlar el presupuesto de Ingresos y Egresos de la entidad de la mano con el contador general y financiero de la empresa.
13. Velar por la prestación correcta del servicio en términos de calidad y continuidad.
14. Determinar los programas de operación y mantenimiento de la infraestructura.
15. Presentar los reportes e informes a las entidades de Regulación, Control y Vigilancia y a sus superiores.
16. Cumplir las de más atribuciones que señalen las leyes o los estatutos, y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el Consejo de Administración.

CARGO: Jefe De Agencia

Dependencia: Gerencia General

Función Básica:

Planificar, administrar, supervisar y controlar la gestión administrativa, financiera y económica de la agencia, definiendo objetivos, metas y estrategias enmarcadas en la planificación integral de la Cooperativa.

Funciones:

1. Realizar el flujo de caja de la Agencia para determinar el comportamiento del efectivo y la disponibilidad de recursos para el normal funcionamiento administrativo y financiero.
2. Controlar el fondo de Caja Chica asignado mediante la revisión, arqueo, autorización y cuadro de reposiciones
3. Controlar el índice de morosidad de los clientes de la Agencia a su cargo realizando las gestiones necesarias para lograr una cartera eficiente.
4. Convocar al comité de crédito de la agencia, para el análisis, calificación y aprobación de solicitudes de crédito.
5. Elaborar el presupuesto de la Agencia para el correcto funcionamiento y organización de todas las actividades.
6. Administrar el fondo de tesorería de la Agencia de acuerdo a lo presupuestado, llevando el control de las operaciones, tanto manual como contablemente, para determinar el valor exacto de ingresos y egresos.
7. Identificar nichos de mercado y promocionar los productos y servicios de la cooperativa para captar nuevos clientes.

CARGO: Oficial De Crédito

Dependencia: Gerencia General

Función Básica:

Colocar créditos de la Cooperativa a sus socios ofreciendo verdaderas soluciones financieras a las necesidades de los cooperados para garantizar la recuperación del crédito y la eficiente administración de la cartera crediticia.

Funciones:

1. Asesorar e informar a los clientes sobre los diferentes tipos de créditos que la cooperativa puede otorgar.
2. Receptar, revisar y verificar, la información de las solicitudes de crédito entregadas por el socio, para proceder a calificar el crédito.
3. Ingresar al sistema la información de la solicitud de crédito presentada.
4. Efectuar el seguimiento de las operaciones crediticias.
5. Establecer carpetas de operaciones de crédito por socio
6. Efectuar conciliaciones bancarias y enviarlas a operaciones y contabilidad para su registro.
7. Coordinar la recuperación de créditos otorgados.
8. Acreditar el crédito en la cuenta del cliente, por concepto de la operación aprobada.
9. Inspeccionar negocios, para calificar la capacidad de pago, siempre y cuando no exista en la agencia el profesional calificado para dicha actividad.
10. Reemplazar al Jefe de agencia en todas las actividades de este cargo, cuando por casos de fuerza mayor el titular del mismo no pueda asistir.
11. Entregar pagarés y garantías al Asistente de custodio de Valores.
12. Participar en el comité de crédito de la agencia y/o regional

13. Verificar informe de avalúo de prenda o hipoteca
14. Cumplir con los procesos establecidos para la concesión del crédito
15. Hacer llenar los anexos 2 y 3 cuando amerite
16. Responsable del archivo y custodia de las carpetas de crédito
17. Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes y aplicables y reglamentos internos de la Cooperativa.
18. Cumplir demás funciones establecidas por la Gerencia General

CARGO: Atención al Cliente

Dependencia: Gerencia General

Función Básica:

Brindar un servicio de atención oportuna y eficiente al socio; con la finalidad de satisfacer las necesidades inmediatas, es decir, una atención de calidad.

También se le designa actividades de apoyo administrativo en las operaciones generales que conlleven un grado de responsabilidad y confiabilidad requeridas por la Gerencia General.

Funciones:

1. Dar la bienvenida al socio expresando frases de amabilidad y cordialidad, haciéndole sentir al socio confianza y seguridad.
2. Informar al socio sobre nuestros productos y servicios.
3. Recibir las sugerencias dadas por los socios hacia la Institución, y dar soluciones a las mismas.
4. Incentivar a los socios a la participación en cada uno de los eventos realizados por la Cooperativa.
5. Asesorar al socio de la manera más adecuada en el momento de realizar cualquier transacción.

6. Apertura cuentas.
7. Custodiar las tarjetas de débito
8. Entregar las tarjetas de débito a los socios
9. Reemplazar a los recibidores-pagadores en caso de que uno de ellos se encuentre ausente, o brindarles nuestra ayuda cuando exista mucha afluencia de gente.
10. Registrar diariamente el retiro de socios y pérdida de libretas.
11. Mantener actualizada la base de datos de los socios (Servicio al cliente,
12. Jefe de Agencia, Oficiales de crédito).
13. Cuadrar Caja Chica en los tiempos estipulados
14. Llevar el control de efectivación de los cheques receptados de los socios.
15. Atender la central telefónica

CARGO: Cajero(S)

Dependencia: Gerencia General

Función Básica

Recibir y custodiar el efectivo recibido por cualquier motivo, en la cooperativa, así como realizar pagos debidamente autorizados y ejecutar retiros de las cuentas que los clientes mantengan en la institución.

Funciones:

1. Recibe depósitos bancarios en cheques, dinero en efectivo y otros documentos de valor.
2. Ejecuta retiros de fondos a pedido de clientes que mantengan cuentas en la cooperativa.
3. Receta pagos por cualquier concepto reciba la cooperativa.

4. Registra directamente los movimientos de entrada y salida de dinero.
5. Elabora diariamente relación de ingresos y egresos por caja.
6. Realiza arqueos de caja.
7. Suministra a su superior los recaudos diarios del movimiento de caja
8. Lleva el registro y control de los movimientos de caja
9. Elabora informes periódicos de las actividades realizadas
10. Atienden a las personas que soliciten información; y
11. Otras actividades relacionadas con su función y que le sean asignadas por su superior.³⁸

³⁸ Cooperativa de Ahorro y Crédito "Sol de los Andes" Manual de Funciones pág. 57

CAPITULO V

5. INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO

5.1. Inversión

Inversión es un término económico que hace referencia a la colocación de capital en una operación, proyecto o iniciativa empresarial con el fin de recuperarlo y generar ganancias.(Catacora, 2001)

La inversión del presente proyecto está dado por activos tangibles e intangibles y capital de trabajo, adicional a ello consta el 3% de imprevistos el mismo que ayudará a compensar y estar preparados para contrarrestar algún tipo de contingencia.

La inversión total del proyecto asciende a **\$ 16.978,28**

Tabla No. 22 Inversión Total

Detalle	Valor
Activos Fijos	\$ 10.155,80
Activos Diferidos	\$ 5.150,00
Capital de Trabajo	\$ 1.672,48
TOTAL	\$ 16.978,28

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

5.2. Activos fijos tangibles

La estimación de la inversión fija se basa bienes tangibles a utilizarse en la ejecución del proyecto. Forma parte de la infraestructura operativa de la organización. La inversión de activos fijos tangibles asciende a **\$ 10.155,80**

Tabla No. 23 Activos Fijos Tangibles

Detalle	V. Total
Obra civil	\$ 386,25
Equipos de computo	\$ 5.319,95
Muebles y enseres	\$ 4.449,60
Total	\$ 10.155,80

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Obra Civil

Adecuaciones que necesita el local para el funcionamiento de la cooperativa, el monto es de **\$ 386,25**

Tabla No. 24 Obra Civil

Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	V. Unitario	V. Total
Pintura	m2	50	\$ 1,50	\$ 75,00
Instalaciones eléctricas	puntos	10	\$ 5,00	\$ 50,00
Remodelaciones	m2	50	\$ 5,00	\$ 250,00
Subtotal				\$ 375,00
Imprevistos 3%				\$ 11,25
TOTAL				\$ 386,25

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Equipo de Cómputo

En este rubro se determinan cuáles son los equipos a utilizarse en las oficinas de la cooperativa. El valor asciende a **\$ 5.319,95**

Tabla No. 25 Equipo de Cómputo

Detalle	Cantidad	V. Unitario	V. Total
Computadoras	4	\$ 700,00	\$ 2.800,00
Impresora Ricoh oficina 1515	1	\$ 600,00	\$ 600,00
Toners	3	\$ 70,00	\$ 210,00
Caja Fuerte	1	\$ 360,00	\$ 360,00
Kit de Alarma	1	\$ 500,00	\$ 500,00
Contador de billetes y monedas	1	\$ 695,00	\$ 695,00
Subtotal			\$ 5.165,00
Imprevistos 3%			\$ 154,95
TOTAL			\$ 5.319,95

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Muebles y Enseres

Son importantes para el funcionamiento tanto de la atención al público, como de las oficinas administrativas. El valor asciende a **\$ 4.449,60**

Tabla No. 26 Muebles y Enseres

Detalle	Cantidad	V. Unitario	V. Total
Escritorios	4	\$ 150,00	\$ 600,00
Sillas ejecutivas	4	\$ 35,00	\$ 140,00
Sillas de servicio al cliente	4	\$ 430,00	\$ 1.720,00
Archivadores	4	\$ 60,00	\$ 240,00
Módulos de caja	1	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
Mostrador de papeletas	1	\$ 120,00	\$ 120,00
Cordón de Seguridad	3	\$ 100,00	\$ 300,00
Subtotal			\$ 4.320,00
Imprevistos 3%			\$ 129,60
TOTAL			\$ 4.449,60

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

5.3. Activos diferidos

Se caracteriza por su inmaterialidad y son derechos adquiridos y servicios necesarios para el estudio e implementación del Proyecto, no están sujetos a desgaste físico. Dentro de ésta inversión se encuentran los gastos de organización y constitución de la empresa.

Tabla No. 27 Activos Diferidos

Detalle	Cantidad
Permisos de funcionamiento	\$ 2.000,00
Instalación del Software	\$ 3.000,00
Subtotal	\$ 5.000,00
Imprevistos 3%	\$ 150,00
Total	\$ 5.150,00

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

5.4. Capital de trabajo

El capital de trabajo en el presente proyecto está determinado por la aportación de los socios al inicio del primer mes de funcionamiento de la sucursal de la cooperativa "Sol de los Andes", con el fin de poder trabajar normalmente, este rubro cubrirá sueldos y servicios básicos. El valor es de: **\$ 1.672,48**

Tabla No. 28 Capital de Trabajo

Detalle	Cantidad	V. Mensual
Sueldos		
Cajera	1	\$ 354,55
Jefe de Agencia y Cobranza	1	\$ 358,22
Asesor de Crédito	1	\$ 355,50
Servicio al cliente	1	\$ 355,50
Servicios Básicos		\$ 200,00
Subtotal		\$ 1.623,77
Imprevistos 3%		\$ 48,71
Total		\$ 1.672,48

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Financiamiento del proyecto

El financiamiento de un proyecto constituye una de las partes fundamentales para la ejecución del mismo ya que sin este recurso económico no sería posible su ejecución.

El financiamiento del presente proyecto se cubrirá mediante un crédito cooperativo que se solicitará a la Corporación BCC (Italiana) a un plazo de 5 años con una tasa activa del 9,30% anual, se solicita el crédito a esta institución debido a que si la cooperativa necesitara otro crédito baja el interés a una tasa activa del 4% anual, considerando el desarrollo económico de la misma.

El financiamiento será distribuido de la siguiente manera:

Tabla No. 29 Financiamiento

Detalle	Valor	Porcentaje
Capital Propio	\$ 1.672,48	10%
Capital Prestado	\$ 15.305,80	90%
Total	\$ 16.978,28	100%

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

El crédito es destinado a cubrir el 100% del valor de los activos tangibles e intangibles que requiere el proyecto. **(Ver anexo 10)**

Características del Crédito

BENEFICIARIO:	Cooperativa "Sol de los Andes"	
INSTIT. FINANCIERA:	BCC	
MONTO EN USD:	15.305,80	
TASA DE INTERES:	9,30%	T. EFECTIVA 9,7068%
PLAZO:	5 años	
FECHA DE INICIO:	01/01/2014	
MONEDA:	DOLARES	
AMORTIZACION		
CADA:	30 Días	
Número de períodos:	60 para amortizar el capital	

Tabla No. 30 Pagos anuales del crédito

Detalle	Interés	Pago anual	Total anual
Año 1	\$ 1.317,75	\$ 2.521,73	\$ 3.839,48
Año 2	\$ 1.072,97	\$ 2.766,51	\$ 3.839,48
Año 3	\$ 804,43	\$ 3.035,05	\$ 3.839,48
Año 4	\$ 509,82	\$ 3.329,66	\$ 3.839,48
Año 5	\$ 186,67	\$ 3.652,80	\$ 3.839,48
Total	\$ 3.891,64	\$ 15.035,80	\$ 19.197,40

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Depreciaciones

Constituye el desgaste de los activos fijos por el uso que prestan, pues con el paso del tiempo, estos activos quedan obsoletos o fuera de uso. Su cálculo está determinado a través del método de línea recta utilizando las proporciones que la ley establece.

Tabla No. 31 Depreciaciones

Detalle	Inversión	Años	Total
Obra Civil	\$ 386,25	5	\$ 77,25
Equipo de Computo	\$ 5.319,95	10	\$ 532,00
Muebles y enseres	\$ 4.449,60	10	\$ 444,96
Total			1054,21

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Tabla No. 32 Depreciaciones Obra civil

Años	Depreciación	Depreciación Acumulada
1	\$ 77,25	\$ 77,25
2	\$ 77,25	\$ 154,50
3	\$ 77,25	\$ 231,75
4	\$ 77,25	\$ 309,00
5	\$ 77,25	386,25
Total	\$ 386,25	

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Tabla No. 33 Depreciaciones equipo de cómputo

Años	Depreciación	Depreciación acumulada
1	\$ 531,99	\$ 531,99
2	\$ 531,99	\$ 1.063,98
3	\$ 531,99	\$ 1.595,97
4	\$ 531,99	\$ 2.127,96
5	\$ 531,99	\$ 2.659,95
6	\$ 531,99	\$ 3.191,94
7	\$ 531,99	\$ 3.723,93
8	\$ 531,99	\$ 4.255,92
9	\$ 531,99	\$ 4.787,91
10	\$ 531,99	\$ 5.319,95
Total	\$ 5.319,95	

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Tabla No. 34 Depreciaciones muebles y enseres

Años	Depreciación	Depreciación acumulada
1	\$ 444,96	\$ 444,96
2	\$ 444,96	\$ 889,92
3	\$ 444,96	\$ 1.334,88
4	\$ 444,96	\$ 1.779,84
5	\$ 444,96	\$ 2.224,80
6	\$ 444,96	\$ 2.669,76
7	\$ 444,96	\$ 3.114,72
8	\$ 444,96	\$ 3.559,68
9	\$ 444,96	\$ 4.004,64
10	\$ 444,96	\$ 4.449,60
Total	\$ 4.449,60	

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Amortizaciones

Corresponde a la amortización de los activos diferidos. Este rubro está determinado para cinco años.

Tabla No. 35 Amortización de los Activos Diferidos

Detalle	Inversión	Años	1	2	3	4	5
Amortización anual	\$ 5.150,00	5	\$ 1.030,00	\$ 1.030,00	\$ 1.030,00	\$ 1.030,00	\$ 1.030,00
Amortización acumulada			\$ 1.030,00	\$ 2.060,00	\$ 3.090,00	\$ 4.120,00	\$ 5.150,00
Total	\$ 5.150,00						

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

5.5. COSTOS E INGRESOS DEL PROYECTO

5.5.1. Costos

5.5.1.1. Suministros

En este rubro se determinan valores de todos aquellos implementos de limpieza y aseo que se requiere para el mantenimiento de la cooperativa.

Tabla No. 36 Suministros

Detalle	Cantidad	V. Unitario	V. Total
Escobas	1	\$ 2,00	\$ 2,00
Trapeadores	1	\$ 2,50	\$ 2,50
Recogedor	1	\$ 1,00	\$ 1,00
Franklin Industrial	1	\$ 25,00	\$ 25,00
Jabón Industrial liquido	1	\$ 20,00	\$ 20,00
Cloro Industrial	1	\$ 15,00	\$ 15,00
Toallas	2	\$ 2,00	\$ 4,00
Papel Higiénico	5	\$ 0,35	\$ 1,75
Ambiental	2	\$ 3,50	\$ 7,00
Subtotal			\$ 78,25
Imprevistos 3%			\$ 2,35
Total			\$ 80,60

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

5.5.1.2. Gastos Administrativos

Constituye todos los costos necesarios provenientes de la acción de administrar. Esta acción se hace presente a través de los denominados Gastos de Administración.

Tabla No. 37 Sueldos y Salarios

Sueldos y Salarios	Cantidad	V. Mensual	V. Anual
Cajera	1	\$ 354,55	\$ 4.254,60
Jefe de Agencia	1	\$ 358,22	\$ 4.298,64
Asesor de Crédito y Cobranza	1	\$ 355,50	\$ 4.266,00
Servicio al cliente	1	\$ 355,50	\$ 4.266,00
Total		\$ 1.423,77	\$ 17.085,24

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Tabla No. 38 Decimos

Decimos	Cantidad	Decimo 3ero	Decimo 4to	V. Anual
Cajera	1	\$ 354,55	\$ 354,55	\$ 709.10
Jefe de Agencia y Cobranza	1	\$ 358,22	\$ 358,22	\$ 716.44
Asesor de Crédito	1	\$ 355,50	\$ 355,50	\$ 711,00
Servicio al cliente	1	\$ 355,50	\$ 355,50	\$ 711,00
Total		\$ 1.423,77	\$ 1.423,77	\$ 2.847.54

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Tabla No. 39 Total a recibir al año

Decimos	Cantidad	Decimos	Sueldo anual	Total
Cajera	1	\$ 709.10	\$ 4.254,60	\$ 4.963,70
Jefe de Agencia y Cobranza	1	\$ 716.44	\$ 4.298,64	\$ 5.015,08
Asesor de Crédito	1	\$ 711,00	\$ 4.266,00	\$ 4.977,00
Servicio al cliente	1	\$ 711,00	\$ 4.266,00	\$ 4.977,00
Total		\$ 2.847.54	\$ 17.085,24	\$ 19.932,78

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Tabla No. 40 Útiles de Oficina

Detalle	Cantidad	V. Unitario	V. Mensual	V. Anual
Útiles de oficina				\$ 910,75
Resmas de Papel Boom	2	\$ 34,50	\$ 69,00	
Esteros	15	\$ 0,30	\$ 4,50	
Lápices	15	\$ 0,15	\$ 2,25	
Perforadoras	4	\$ 4,00	\$ 16,00	
Grapadoras	4	\$ 7,00	\$ 28,00	
Carpetas	1180	0,15	\$ 177,00	
Folders	30	2,5	\$ 75,00	
Separadores de hojas	20	\$ 1,00	\$ 20,00	
Libretas	1180	\$ 0,30	\$ 354,00	
Papeletas	2000	\$ 0,07	\$ 140,00	
Certificaciones de Aportación	1180	\$ 25,00	\$ 25,00	
Total				\$ 910,75

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Tabla No. 41 Servicios Básicos

Detalle	Cantidad	V. Mensual	V. Anual
Servicios Básicos			\$ 2.400,00
Luz		\$ 100,00	
Agua		\$ 20,00	
Teléfono		\$ 80,00	
Arriendo	1	\$ 300,00	\$ 3600,00
Depreciaciones			
Túnel de datos	1	\$ 100,00	1200,00
Monitoreo de Seguridad	1	\$ 20,00	240,00
Total			\$ 6000,00

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Tabla No. 42 Total Gastos Administrativos

Detalle	Valor Anual
Sueldos y Salarios	\$ 17.085,24
Decimos	\$ 2.847,54
Útiles de Oficina	\$ 910,75
Servicios Básicos	\$ 6000,00
Depreciaciones	\$ 1054,21
Suministros	\$80,60
Subtotal	27.978,34
Imprevistos	\$ 836,93
Total	28.815,26

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

5.5.1.3. Gastos de Ventas

Son los gastos de ventas en los que incurre la Cooperativa “Sol de los Andes” para promocionar sus productos y principalmente darse a conocer en su mercado.

Tabla No. 43 Gastos de Ventas

Detalle	Cantidad	V. Unitario	V. Total
Rotulación	1	\$ 500,00	\$ 500,00
Volantes	1000	\$ 0,05	\$ 50,00
Radio	5	\$ 30,00	\$ 150,00
Afiches	1000	\$ 1,05	\$ 1.050,00
Total			\$ 1.750,00

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

5.5.1.4. Gastos Financieros

Los valores que se presentan están determinados por los intereses que se deben pagar por concepto del préstamo obtenido para la inversión del proyecto.

Tabla No. 44 Gastos Financieros

Detalle		V. Año 1	V. Año 2	V. Año 3	V. Año 4	V. Año 5
Interés de la deuda	\$ 3.891,64	\$ 1.317,75	\$ 1.072,97	\$ 804,43	\$ 509,82	\$ 186,67

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

5.6. Ingresos

Los ingresos de este proyecto están dados por las aportaciones de la junta general de accionistas, la apertura de cuenta que realizan los socios y el porcentaje de la tasa de interés que se cobra por los créditos que se otorgan.

Tabla No. 45 Ingresos

Detalle	Socios	Aportes	Depósitos
Junta General de Accionistas	14	\$ 200,00	\$ 33.600,00
Apertura para cuentas de crédito	489	\$ 25,00	\$ 12.225,00
Apertura para cuenta de ahorro	100	\$ 5,00	\$ 500,00
Total de ° Apertura de Cuentas	589	\$ 12.725,00	\$ 12.725,00
Tasa activa 21%		\$ 2.672,25	\$ 2.672,25
Total			\$ 48.997,25

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

5.7. EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación financiera es aquella que permite determinar si el proyecto es rentable, si se recupera el valor de la inversión y en qué tiempo.

5.7.1. Estado de Situación Inicial

Es un documento contable que refleja la situación financiera de un ente económico ya sea este de una organización pública o privada, el mismo incluye activo, pasivo y patrimonio.

ESTADO DE SITUACION INICIAL

ACTIVO

Activos Corrientes		\$ 1.672,48
Capital de Trabajo	\$ 1.672,48	
Activos Fijos		\$ 42.083,32
Caja	\$ 12.855,00	
Bancos	\$ 19.072,52	
Obra civil	\$ 386,25	
Equipos de computo	\$ 5.319,95	
Muebles y enseres	\$ 4.449,60	
Activos Diferidos		\$ 5.150,00
Permisos de func y afiliaciones	\$ 2.000,00	
Elaboración del Software	\$ 3.000,00	
Imprevistos 3%	\$ 150,00	
Total Activos		<u>\$ 48.905,80</u>

PASIVOS

Pasivo Corriente		\$ 15.305,80
Total Pasivo		\$ 15.305,80

PATRIMONIO

Aporte de Socios	\$ 33.600,00	\$ 33.600,00
Total Pasivo + Patrimonio		<u>\$ 48.905,80</u>

5.7.2. Estado de Resultados y Flujo de Caja

Son instrumentos que permiten determinar la utilidad o pérdida de un proyecto. El flujo de caja parte de la utilidad neta que arroja el Estado de Resultados, sumándose los valores de depreciaciones y amortizaciones, el valor residual, el capital de trabajo, con el fin de poder determinar flujos netos del proyecto.

Tabla No. 46 Estado de resultados y Flujo de Caja

Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Ingresos	\$ 48.997,25	\$ 49.433,33	\$ 49.873,28	\$ 50.317,15	\$ 50.764,98
(-) Egresos	\$ 31.883,01	\$ 31.910,27	\$ 31.916,18	\$ 31.898,46	\$ 31.854,67
Gastos Administrativos	\$ 28.815,26	\$ 29.071,72	\$ 29.330,46	\$ 29.591,50	\$ 29.854,86
Gastos Financieros	\$ 1.317,75	\$ 1.072,97	\$ 804,43	\$ 509,82	\$ 186,67
Gastos de Ventas	\$ 1.750,00	\$ 1.765,58	\$ 1.781,29	\$ 1.797,14	\$ 1.813,14
(=)Utilidad antes del reparto de Util	\$ 17.114,24	\$ 17.523,06	\$ 17.957,10	\$ 18.418,69	\$ 18.910,31
(-)15% Participación Trabajadores	\$ 2.567,14	\$ 2.628,46	\$ 2.693,57	\$ 2.762,80	\$ 2.836,55
(=)Utilidad antes del impuesto	\$ 14.547,10	\$ 14.894,60	\$ 15.263,54	\$ 15.655,89	\$ 16.073,76
(-) 22% Impuesto a la Renta	\$ 3.200,36	\$ 3.276,81	\$ 3.357,98	\$ 3.444,30	\$ 3.536,23
(=)Utilidad Neta	\$ 11.346,74	\$ 11.617,79	\$ 11.905,56	\$ 12.211,59	\$ 12.537,53
(+) Depreciaciones	\$ 1.054,21	\$ 1.054,21	\$ 1.054,21	\$ 1.054,21	\$ 1.054,21
(+) Amortizaciones	\$ 1.030,00	\$ 1.030,00	\$ 1.030,00	\$ 1.030,00	\$ 1.030,00
FLUJO DE CAJA	\$ 13.430,94	\$ 13.701,99	\$ 13.989,77	\$ 14.295,80	\$ 14.621,74

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

Nota. Las proyecciones se calcularon con el 0.89% de crecimiento poblacional de Otavalo.

Impuesto a la renta. (*Ver anexo 11*)

5.8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Luego de haber determinado los rubros en cuanto a inversiones para la realización del proyecto, es necesario que se evalúe el mismo determinando la posible rentabilidad que producirá la creación de la Cooperativa.

5.8.1. Valor Actual Neto

Permite determinar si una inversión cumple con el objetivo básico financiero del inversionista.

Demostrando como una medida de rentabilidad del proyecto tenemos un valor actual neto positivo que alcanza los **\$ 54.229,77** tomando en consideración una tasa del 8,17% que es la tasa activa proporcionado por el Banco Central que nos indica un retorno tangible para el proyecto por lo tanto es atractivo realizarlo.

(Ver anexo 12)

Tabla No. 47 Valor Actual Neto 1

VALORES CORRIENTES				FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		VALORES ACTUALIZADOS		
AÑO	INVERSIÓN	INGRESOS	EGRESOS	$1/(1+i)^n$	$i=0,0817$	INVERSIÓN	INGRESOS	EGRESOS
0	\$ 16.978,28					\$ 16.978,28		
1		\$ 48.997,25	\$ 31.883,01	$1/(1+0,0817)^1$	0,9244707		\$ 45.296,52	\$ 29.474,91
2		\$ 49.433,33	\$ 31.910,27	$1/(1+0,0817)^2$	0,8546462		\$ 42.248,00	\$ 27.271,99
3		\$ 49.873,28	\$ 31.916,18	$1/(1+0,0817)^3$	0,7900954		\$ 39.404,65	\$ 25.216,82
4		\$ 50.317,15	\$ 31.898,46	$1/(1+0,0817)^4$	0,73042		\$ 36.752,66	\$ 23.299,27
5		\$ 50.764,98	\$ 31.854,67	$1/(1+0,0817)^5$	0,675252		\$ 34.279,15	\$ 21.509,93
	\$ 16.978,28					\$ 16.978,28	\$ 197.980,98	\$ 126.772,93

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

VAN 1= Ingresos – Egresos – Inversión

VAN 1= \$ 197.980,98 - \$ 126.772,93 - \$ 16.978,28

VAN 1= \$ 54.229,77

En el segundo Van obtenemos un valor positivo de **\$ 45.895,65** tomando en consideración una tasa del 13% que es la tasa promedio del mercado financiero.

Tabla No. 48 Valor Actual Neto 2

VALORES CORRIENTES			FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		VALORES ACTUALIZADOS			
AÑO	INVERSIÓN	INGRESOS	EGRESOS	$1/(1+i)^n$	$i= 0,13$	INVERSIÓN	INGRESOS	EGRESOS
0	\$ 16.978,28					\$ 16.978,28		
1		\$ 48.997,25	\$ 31.883,01	$1/(1+0,13)^1$	0,884955752		\$ 43.360,40	\$ 28.215,06
2		\$ 49.433,33	\$ 31.910,27	$1/(1+0,13)^2$	0,783146683		\$ 38.713,54	\$ 24.990,42
3		\$ 49.873,28	\$ 31.916,18	$1/(1+0,13)^3$	0,693050162		\$ 34.564,69	\$ 22.119,51
4		\$ 50.317,15	\$ 31.898,46	$1/(1+0,13)^4$	0,613318728		\$ 30.860,45	\$ 19.563,92
5		\$ 50.764,98	\$ 31.854,67	$1/(1+0,13)^5$	0,542759936		\$ 27.553,20	\$ 17.289,44
	\$ 16.978,28					\$ 16.978,28	\$ 175.052,28	\$ 112.178,35

VAN 2= Ingresos – Egresos – Inversión

VAN 2= 175.052,28 – 112.178,35 – 16.978,28

VAN 2= \$ 45.895,65

Tabla No. 49 Comprobación del Valor Actual Neto

VALORES CORRIENTES				FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		VALORES ACTUALIZADOS		
AÑO	INVERSIÓN	INGRESOS	EGRESOS	$1/(1+i)^n$	$i=0,22$	INVERSIÓN	INGRESOS	EGRESOS
0	\$ 16.978,28					\$ 16.978,28		
1		\$ 48.997,25	\$ 31.883,01	$1/(1+0,22)^1$	0,8196721		\$ 40.396,55	\$ 26.084,70
2		\$ 49.433,33	\$ 31.910,27	$1/(1+0,22)^2$	0,6718624		\$ 33.400,29	\$ 21.398,86
3		\$ 49.873,28	\$ 31.916,18	$1/(1+0,22)^3$	0,5507069		\$ 27.615,87	\$ 17.543,00
4		\$ 50.317,15	\$ 31.898,46	$1/(1+0,22)^4$	0,4513991		\$ 22.833,37	\$ 14.371,27
5		\$ 50.764,98	\$ 31.854,67	$1/(1+0,22)^5$	0,3699993		\$ 19.264,00	\$ 11.763,33
	\$ 16.978,28					\$ 16.978,28	\$ 143.510,08	\$ 126.531,80

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

VAN 1= Ingresos – Egresos – Inversión

VAN 1= \$ 143.510,08 – 126.531,80 – 16.978,28

VAN 1= \$ 0

5.8.2. Tasa Interna de Retorno

La tasa interna de retorno es aquella que sirve para evaluar la conveniencia de las inversiones o proyectos.

La tasa interna de retorno demuestra que existe una rentabilidad del 22% del proyecto propuesto, en otras palabras es la rentabilidad de la inversión por lo cual se confirma que es viable.

$$\text{TIR} = i1 + (i1 - i2) \frac{\text{VAN1}}{\text{VAN1} - \text{VAN2}}$$

$$\text{TIR} = 0,0817 + (0,0817 - 0,13) \frac{\$ 54.229,77}{\$ 54.229,77 - \$ 45.895,64}$$

$$\text{TIR} = (0,0334) \frac{\$ 54.229,77}{\$8.334,13}$$

$$\text{TIR} = (0,0334) (6.506950336)$$

$$\text{TIR} = 0.217332141$$

$$\text{TIR} = 22\%$$

5.8.3. Periodo de Recuperación de la Inversión

Es un instrumento que permite medir el plazo de tiempo que se requiere para que los flujos netos de efectivo de una inversión recuperen su costo o inversión inicial.

$$\text{PRI} = \frac{\text{Io}}{\frac{\Sigma \text{FNE}}{\# \text{ AÑOS}}}$$

$$\text{PRI} = \frac{\$ 16.978,28}{\frac{\$ 69.951,93}{5 \text{ años}}}$$

$$\text{PRI} = \frac{16.978,28}{13.990,39}$$

$$\text{PRI} = 1.213567313 \text{Años}$$

El Tiempo en que se va a recuperar lo invertido en el proyecto es de 1 año 2 meses y 13 días.

5.8.4. Relación Beneficio Costo

Permite hallar la relación existente entre el valor actual de los ingresos y el valor actual de los costos del proyecto (incluida la inversión inicial).

$$\frac{\text{RB}}{\text{C}} = \frac{\text{INGRESOS TOTALES}}{\text{COSTOS TOTALES}}$$

$$\frac{\text{RB}}{\text{C}} = \frac{\$ 197.980,98}{\$ 126.772,93}$$

$$\frac{\text{RB}}{\text{C}} = \$ 1.56$$

Este indicador quiere decir que por cada dólar invertido en el proyecto tendremos un beneficio de 0.56 centavos de dólar.

CAPÍTULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- ✓ El estudio de mercado determina que existe una demanda insatisfecha siendo esta una de las razones que respalda la aplicación de la propuesta para la creación de la sucursal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sol de los Andes.
- ✓ Se determinó el tamaño del proyecto sobre la base de la demanda existente y se determina un porcentaje que la sucursal de la cooperativa Sol de los Andes considera que es posible satisfacer.
- ✓ Se identificó la mejor localización dentro del cantón, además de concretar la disponibilidad de recursos técnicos y financieros que deberá tener la cooperativa para su normal funcionamiento.
- ✓ El tipo de conformación jurídica de la sucursal y estructura administrativa que debería tener la cooperativa se la deberá orientar de acuerdo a lo que dispone la LOEPS, para administrar y controlar sus recursos, estimándose los costos en que se incurrirán para el adecuado funcionamiento del área administrativa, operativa y financiera de la misma.

- ✓ Se elaboró las proyecciones financieras, demostrándose la factibilidad del proyecto, mediante los criterios de evaluación del Valor Actual Neto, Tasa Interna de Retorno, Razón Costo Beneficio y Período de Recuperación de la Inversión, valores que al ser todos positivos, confirmaron la rentabilidad y viabilidad financiera del proyecto.

6.2. Recomendaciones

- ✓ Se determina que es factible realizar la presente propuesta de crear la sucursal de la cooperativa de ahorro y crédito “Sol de los Andes” ya que según el estudio de mercado existe demanda insatisfecha.
- ✓ Cumplir con todos los reglamentos y leyes estipuladas con el fin de no tener contratiempos durante la puesta en marcha del proyecto.
- ✓ Capacitar de forma constante al personal de la cooperativa ya que la imagen pública de la misma será positiva si el personal y la Gerencia cuentan con los conocimientos necesarios para servir y ayudar a los socios de manera oportuna.
- ✓ Sugerir a los señores socios de la cooperativa Sol de los Andes invertir y poner en marcha el proyecto de factibilidad para la creación de la sucursal en el cantón Otavalo ya que los índices financieros determinan rentabilidad en el proyecto.
- ✓ Puesto que el análisis de mercado, técnico y financiero confirman la factibilidad del proyecto, se concluye que es recomendable implementarlo y operarlo, siguiendo las pautas y directrices establecidas en los capítulos anteriores.

RESUMEN

El tema de tesis planteado consiste en la elaboración de un Proyecto de Factibilidad para la Creación de una Sucursal de la Cooperativa de Ahorro y Credito “Sol de los Andes”, en el Cantón Otavalo, Provincia Imbabura.”Este busca mejorar los servicios financieros mediante la propuesta desarrollada para satisfacer las necesidades de los socios.

Para este trabajo investigativo se ha utilizado varias técnicas de investigación como la observación directa dentro del cantón Otavalo, investigación de campo para la realización del estudio de mercado el cual determinó que existe demanda insatisfecha la misma que la cooperativa desea satisfacer en un 10%, además se revisó material bibliográfico, páginas web que sirvieron para complementar la investigación.

La propuesta del proyecto consiste en crear una sucursal, la misma que será financiada a través de un crédito en la BCC, (Corporación Italiana) el mismo que se pagara en un plazo de 5 años.

La Evaluación Financiera, determinó que el proyecto es viable y rentable, ya que la Tasa Interna de Retorno (TIR) alcanza el 22%, siendo este valor mayor a la tasa activa proporcionado por el Banco Central del Ecuador que es de 8.17%; el Período de Recuperación de la Inversión (PRI) es de 1 año 2 meses y 13 días.

Finalmente el estudio financiero permitió determinar que el proyecto es viable después de que los índices financieros arrojaron resultados positivos, lo que se recomienda poner en marcha el proyecto de Creación de la sucursal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Sol de los Andes”, la institución propuesta permitirá ofrecer servicios de calidad a los socios y satisfacer sus exigencias dentro del mercado financiero.

.....
Ing. Norberto Morales
DIRECTOR DE TESIS

SUMARY

The thesis topic raised involves the preparation of an accomplishable Project for the creation of a Branch of the Credit Union “Sol de los Andes” in canton Otavalo, of Imbabura province.”

This seeks to improve financial services by the proposal as developed to meet member needs.

This project seeks to improve financial services by proposing develop to meet the needs of shareholders.

For this research work has been used several research techniques such as direct observation in canton Otavalo, field research for the realization of market research which determined that there is unmet demand, the same as the Credit union wants to satisfy 10%, bibliographic material was also reviewed, web pages that served to complement the research.

The proposed project consists of creating a branch; the same that will be capitalized by means of a credit from BCC (Italian Corporation) the same to be paid within a period of 5 years.

The financial evaluation determined that the project is viable and profitable as the Internal Rate of Return (IRR) reaches 22%, and this increased the lending rate provided by the Central Bank of Ecuador which is 8.17% value; period of Investment payback (PIP) is one year two months and thirteen days.

Finally the financial study allowed determining that the project is viable after the financial indices produced positive results, so that, it is recommended to start the project creating the branch of the Credit Union “Sol de los Andes”. Proposal will allow the institution to provide quality services to members and meet their requirements within the financial market.

BIBLIOGRAFÍA

- ACERO, A. (2011). *Scribd*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2013, de Scribd:
<http://es.scribd.com/doc/111485247/Metodo-descriptivo>
- Alvaro, V., & Machado, M. (Diciembre de 2012). Recuperado el 19 de Noviembre de 2013
- Araujo, María Caridad, 1998. Gobernabilidad durante la crisis y políticas. Editorial Cooperación de estudios para el desarrollo. Pág.35
- Baca, U. G. (2010). *Evaluación de Proyectos* .
- Barzallo M. (Agosto de 2002). *GestioPolis*. Recuperado el 30 de Septiembre de 2013, de *GestioPolis*:
<http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/funhistocooperativa.htm>
- Batista, T., & Calderón, R. (2009). *Análisis económico financiero*.
<http://www.monografias.com/trabajos89/analisis-economico-financiero-cooperativas/analisis-economico-financiero-cooperativas.shtml>.
- Bautista, C. (16 de Julio de 2013). *SLIDESHARE* . Recuperado el 19 de Noviembre de 2013, de
<http://www.slideshare.net/dahianamorillo/estructura-funcional-de-una-orgs>
- Catacora, F. (2001). Recuperado el 20 de Diciembre de 2013, de
<http://www.monografias.com/trabajos12/cntbtres/cntbtres.shtml>
- Coopecas . (30 de Noviembre de 2008). Recuperado el 1 de Octubre de 2013, de
<http://asesoria.obolog.com/tipos-cooperativas-167102>
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Sol de los Andes. (2010). *Acta de Constitución*.
Riobamba-Ecuador: Cooperativa de Ahorro y Crédito Sol de los Andes .
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Sol de los Andes. (2010). *Manual de Funciones*.
Riobamba-Ecuador: Acta N°1.
- Emilia. (2011). Recuperado el 19 de Noviembre de 2013, de
http://www.monografias.com/usuario/perfiles/emilita_2001

El cooperativismo, Definición, obtenida el 12 de junio del 2013 desde:
<http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/funhistocooperativa.htm>

Gestion Polis. (2001). *El Cooperativismo*. Recuperado el 12 de junio de 2013, de
www.gestiopolis.com:
<http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/funhistocooperativa.htm>

González, V. (2011). *Creación de una cooperativa de ahorro y crédito*. Quito.

IBÍD. 1 obtenida el 12 de junio del 2013.

Lara, B. (2010). Quito: Oseas.

Lara, B. (2010). *Elaborar Proyectos de Inversión Paso a Paso*. Quito: Oseas.

Merino, J. (2000). Contabilidad Intermedia . En J. Merino. Mexico : AC.

Rosales, J. (1980). *Elementos de Microeconomía*. EUNED.

Sabino, C. (20 de Febrero de 1992). *Scribd*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2013, de Scribd: <http://es.scribd.com/doc/136719435/Investigacion-Explicativa>

SAMIR, A. (2013). *Slideshare*. Recuperado el 27 de Septiembre de 2013, de Slideshare: <http://www.slideshare.net/StevenTaba/investigacion-causal>

Sapag, C. (2008).

ANEXOS

ANEXO N° 1 Servicios que ofrecen

CRÉDITO CONSUMO.

Compra de terreno, gastos de educación, compra de vehículo, gastos varios.

Monto Máximo: \$ 5.000

Interés: 20.69%

Plazo Máximo: Hasta 31 meses

Requisitos.

- Una fotografía tamaño carnet (En primer crédito).
- Copias de la cedula y papeleta de votación actualizada a color del socio, cónyuge y garantes (cónyuges).
- Certificado de ingresos, rol de pagos del último mes; socios, cónyuge y garantes.
- Copia de contrato de arriendo motorizada.
- Copia de jubilación y montepío.
- Copia de carta de servicio básico del último mes de consumo, socio y garante.
- Copia de carta de impuestos predial actualizado del socio o garante.
- Copia de carnet o mecanizado del IESS.
- Copia de matrícula del vehículo (en caso de tenerlo).

CRÉDITO DE VIVIENDA.

Destino del Crédito

Adquisición, construcción, reparación, remodelación y mejoramiento de vivienda.

Fuente de Ingresos del Solicitante

Sueldos, salarios, honorarios o rentas promedio, ventas o ingresos brutos generados por la actividad financiada o por los ingresos de la unidad familiar.

Requisitos.

- Solicitud de Crédito debidamente llena y firmada por el representante legal
- Copia de cedula y papeleta de votación
- Rol de Pagos actualizado (dependientes)
- Relación de dependencia de al menos un año
- Planilla de servicios básicos (luz, agua o teléfono) actualizada
- Declaración del impuesto a la renta
- Promesa de compra - venta (en caso de adquisición de vivienda)
- Copia del RUC o RISE (microempresarios)
- Copia simple del original de las escrituras de propiedad en caso de ser vivienda antigua
- Certificado de gravámenes de la propiedad a hipotecarse otorgado por el Registro de la Propiedad
- Avalúo de la propiedad a hipotecar
- En caso de construcción se deberá adjuntar el cronograma y presupuesto de obra

Interés: 17.5%

CRÉDITO COMERCIAL.

Son créditos directos otorgados a personas comerciantes, destinados a financiar diversas actividades productivas de comercialización de menor escala, con ingresos por ventas directamente relacionados con la actividad productiva y/o de comercialización.

REQUISITOS.

- Libreta y una foto.
- Copia de cédula y certificado de votación actualizado del socio, cónyuge y garantes.
- Recibo de servicios básicos.
- Croquis del domicilio y del lugar donde se encuentra el negocio.

- Documentos que justifiquen los ingresos del socio, cónyuge y garantes (ruc, facturas, rol de pagos, etc.).
- Referencias bancarias y comerciales del solicitante.
- Declaración anual del impuesto a la renta (últimos 3 años).
- Declaración del IVA y retenciones en la fuente (último año).
- Copia de bienes que posea el solicitante.
- Estado de situación financiera del deudor y garantes, para el caso de personas naturales (últimos 2 años).
- Balance de situación, estado de pérdidas y ganancias, anexos a los estados financieros e indicadores financieros, debidamente suscritos, que deben prepararse para negocios o personas jurídicas (últimos 3 años).
- Informes de auditoría, para entidades obligadas a llevar contabilidad.
- Flujo de caja o proyecciones financieras.
- Estado de flujo de efectivo.

CRÉDITO INDIVIDUAL.

Garantía Personal (Montos desde \$300)

Solicitud de crédito (que es entregado en la oficina)

Copias de cédula de identidad y papeleta de votación del deudor, cónyuge, garante(s) y cónyuge(s) a color

Rol de pagos del deudor y cónyuge o documentos de respaldo que certifiquen la actividad que realiza

De acuerdo al monto se solicita el Certificado del Registro de la propiedad de los bienes que poseen el o los garantes, que se encuentren libre de todo gravamen

Referencias bancarias

Copias de los documentos de respaldo de los bienes declarados por el deudor

Copia de la última planilla de pago de servicios básicos

Copia de la declaración de Impuesto a la Renta de los tres últimos años (en los casos en que exista la obligación de presentarla)

Adjudicación de contrato o Documento de la empresa o Institución beneficiaria de la Carta de Garantía, indicando las condiciones de la emisión (nombre, monto, plazo)

Copia de la cedula y papeleta de votación

- Valor de ingreso desde \$25
- 1 foto tamaño carnet

REQUISITOS PARA CREDITOS

- Encaje 4x1 10%
- 1 Foto tamaño carnet Actualizado
- Garante
- Copia a Color de la cedula y papeleta de votación socio conyugue y garante
- Planilla de luz – teléfono del socio y garante
- Certificado: comercial Trabajo, Honorabilidad
- Título de propiedad de electrodomésticos
- Carta de pago de impuesto predial actual, con la respectiva copia de escritura.
- Certificado de gravamen
- Comprar Carpeta Sol de Los Andes.

MICRO CRÉDITO INDIVIDUAL

Es el crédito solicitado por una persona que sea propietaria de una Micro o Pequeña Empresa, que posee capacidad de pago, solvencia económica y garantías para trabajar y además cuenta con un garante de sus mismas condiciones. Estas condiciones deben ser totalmente verificables y justificadas con los documentos respectivos que avalicen la existencia y propiedad del negocio.

No solamente los grandes capitales ni los respaldos cuantiosos tienen la capacidad de abrirle puertas a los microempresarios que necesitan con urgencia el impulso de un crédito para mejorar las condiciones de su negocio o inyectarle el dinero que requieren para llevarlo al siguiente nivel de desarrollo.

El Microcrédito individual de Sol De Sol De Los Andes es una línea de financiación que provee capital de operaciones y de inversión para negocios a pequeña escala. Su principal utilidad es apoyar la producción, comercialización de bienes o servicios. Las ventas o los ingresos generados por estas actividades son la fuente de pago y la garantía de la cooperativa para realizar el préstamo.

Destinados personas naturales, propietarios de una unidad económica, que les permita generar flujos de caja suficiente para amortizar dicho crédito e insertarlos en el mercado de microcréditos, pudiendo ser estos comerciantes o productores de bienes o servicios.

CARACTERISTICAS

- Apertura de Cuenta Sol De Los Andes
- Seguro de Desgravamen

MONTOS

- Máximo Primer Crédito: \$ 2.000
- Mínimo: \$ 600

REQUISITOS PARA CREDITOS

- Encaje 4x1 10%
- 1 Foto tamaño carnet Actualizado
- Garante
- Copia a Color de la cedula y papeleta de votación socio conyugue y garante
- Planilla de luz – teléfono del socio y garante
- Certificado: comercial Trabajo, Honorabilidad
- Título de propiedad de electrodomésticos
- Carta de pago de impuesto predial actual, con la respectiva copia de escritura.
- Certificado de gravamen
- Comprar Carpeta Sol de Los Andes.

MICRO CREDITO GRUPAL

Dirigido a financiar necesidades de un grupo solidario de mínimo 10 y máximo 30 personas, con montos desde \$300, hasta 2.500, conforme vaya evolucionando el grupo en cada ciclo de crédito.

Garantías del crédito:

Encaje: 10%

Tasa de interés: 22.21% anual

Requisitos Microcrédito grupal:

- Ser socios de la Cooperativa
- Llenar la solicitud de crédito grupal
- Fotocopia de cédula y certificado de votación integrante de grupo
- Planilla de luz de cada integrante
- Una fotografía tamaño Carné actualizada

CRÉDITO ASOCIATIVOS – MICROCRÉDITO BANCA COMUNAL

Permite acceder a crédito a personas que tiene un objetivo común y que no poseen garantías reales y/o personales, y que por su ubicación geográfica y costos de traslado no pueden acceder a créditos en el sistema financiero.

Permite acceder al crédito a gente de escasos recursos y de sectores distantes, mismos que no cuentan con bienes que lo garanticen en forma individual o en grupo.

Condiciones

- Las personas que acceden a este tipo de crédito deben auto seleccionarse.
- Debe existir espíritu de colaboración, organización, amistad, afinidad y especialmente solidaridad previa a la obtención del crédito
- Se debe valorar positivamente si han existido organizaciones previas.
- Los miembros deben ser personas que vivan en el mismo barrio, comunidad, caserío, recinto, mercado o plaza y que sus viviendas estén cercas, que puedan diariamente verse, reunirse si así lo quisieran ellos o los convoque el Asesor de Crédito.

- Si alguien incumple el pago del crédito, éste deberá ser cubierto por los demás miembros, demostrando el espíritu de solidaridad.
- De preferencia, al menos uno de los clientes deberá tener casa propia o bien inmueble.

Los asociativos permiten

- Fomentar la solidaridad
- Tratar problemas conjuntos.
- Fortalece la organización de grupos de interés común.
- Existe auto control en el seguimiento y la cobranza, pues ellos observan a los que no pagan y gestionan la recuperación.
- Reduce los costos de seguimiento del crédito para la Cooperativa.
- Reduce los costos de transporte y tiempo para el pago de los miembros del grupo.
- Fomenta a la autoestima y fortalecimiento de la comunidad.
- Enfocado a las comunidades que no disponen de servicios financieros.
- Garantías solidarias.
- Confianza.
- Autonomía de la inversión.
- Economía familiar.
- Ahorro obligatorio.
- Recuperación total del crédito en cada ciclo.
- Sostenibilidad.
- Oportunidad.
- Control democrático, auto-administrado y auto-supervisado.
- Préstamos escalonados.
- Crédito a corto plazo.
- Dinamiza el sector rural.

AHORRO A LA VISTA

Ganando interés día a día con la mejor tasa diferencial del mercado, calculo diario y acreditación mensual.

Beneficios de ahorrar:

- Seguro de vida y fondo mortuario sin límite de edad (si escogió los servicios)
- Acceso al crédito sin encaje y con seguro de desgravamen
- Sin costo de apertura y mantenimiento.
- Transferencias de dinero hacia su cuenta
- Seguro médico y odontológico preventivo con medicina gratuita para enfermedades más comunes y convenios con Sana Sana por un costo de \$2,30 al mes (si escogió el servicios)
- Retiros a nivel nacional en nuestras 13 oficinas, en la red de cajeros automáticos con su tarjeta de débito genial los 365 días y en los puntos de atención Servipagos.
- Formar parte de la Institución adquiriendo certificados de aportación y tener la posibilidad de elegir y ser elegido como miembro de la Asamblea de Representantes

Requisitos:

- Depósito inicial de 55 usd.
- Cédula de identidad original y copia
- Papeleta de votación original y copia
- Última planilla original de agua, luz o teléfono
- Actualización de datos y firma

AHORRO PLANIFICADO

El ahorro planificado es una cuenta de ahorro periódico mensual para alcanzar una meta, que puede ser destinada para estudios, viaje, jubilación o multiuso. El monto mínimo de depósito periódico que deberá realizar el socio es de \$ 10, y puede optar a montos mayores de acuerdo a la meta a alcanzar.

El Ahorro Planificado recibirá una tasa de interés pasiva, y se pagará desde la fecha en la cual se firme el convenio, más una bonificación de acuerdo al monto y al tiempo de permanencia pactado en el convenio firmado, bonificación que será paga siempre y cuando el socio o cliente titular de la cuenta de Ahorro Planificado cumpla con sus deberes y obligaciones contraídas con la firma del convenio, bonificación que será pagada y acreditada como tasa de interés al final del periodo de permanencia del convenio firmado.

Requisitos:

Depósito inicial de 20 usd.

Cédula de identidad original y copia

Papeleta de votación original y copia

Última planilla original de agua, luz o teléfono

Actualización de datos y firma

AHORRO BELENCITO

Ahorrando para el futuro ganado interés mágicamente, destinado a los niños y jóvenes menores de edad creando en ellos una cultura de ahorros, incluye seguro de vida y accidentes, resguardado por su representante con disponibilidad de fondos a nivel nacional.

Requisitos:

Depósito inicial de 25 usd.

Cédula de identidad original y copia del representante

Papeleta de votación original y copia del representante

Última planilla original de agua, luz o teléfono

Copia de cédula o partida de nacimiento del menor beneficiario

ANEXO Nº 2 Ley de Economía Popular y Solidaria

Sección 1

De las Cooperativas de Ahorro y Crédito

Art. 81.- Cooperativas de ahorro y crédito.- Son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia, con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones y a los principios reconocidos en la presente Ley.

Art. 82.- Requisitos para su constitución.- Para constituir una cooperativa de ahorro y crédito, se requerirá contar con un estudio de factibilidad y los demás requisitos establecidos en el Reglamento de la presente Ley.

Art. 83.- Actividades financieras.- Las cooperativas de ahorro y crédito, previa autorización de la Superintendencia, podrán realizar las siguientes actividades:

- a) Recibir depósitos a la vista y a plazo, bajo cualquier mecanismo o modalidad autorizado;
- b) Otorgar préstamos a sus socios;
- c) Conceder sobregiros ocasionales;
- d) Efectuar servicios de caja y tesorería;
- e) Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos, así como emitir giros contra sus propias oficinas o las de instituciones financieras nacionales o extranjeras;
- f) Recibir y conservar objetos muebles, valores y documentos en depósito para su custodia y arrendar casilleros o cajas de seguridad para depósitos de valores;
- g) Actuar como emisor de tarjetas de crédito y de débito;
- h) Asumir obligaciones por cuenta de terceros a través de aceptaciones, endosos o avales de títulos de crédito, así como por el otorgamiento de garantías, fianzas y cartas de crédito internas y externas, o cualquier otro documento, de acuerdo con las normas y prácticas y usos nacionales e internacionales;
- i) Recibir préstamos de instituciones financieras y no financieras del país y del exterior;
- j) Emitir obligaciones con respaldo en sus activos, patrimonio, cartera de crédito hipotecaria o prendaria propia o adquirida, siempre que en este último caso, se originen en operaciones activas de crédito de otras instituciones financieras;
- k) Negociar títulos cambiarios o facturas que representen obligación de pago creados por ventas a crédito y anticipos de fondos con respaldo de los documentos referidos;
- l) Invertir preferentemente, en este orden, en el Sector Financiero Popular y Solidario, sistema financiero nacional y en el mercado secundario de valores y de manera complementaria en el sistema financiero internacional;
- m) Efectuar inversiones en el capital social de cajas centrales; y,
- n) Cualquier otra actividad financiera autorizada expresamente por la Superintendencia.

Las cooperativas de ahorro y crédito podrán realizar las operaciones detalladas en este artículo, de acuerdo al segmento al que pertenezcan, de conformidad a lo que establezca el Reglamento de esta Ley.

Las cooperativas de ahorro y crédito podrán realizar las operaciones detalladas en este artículo, de acuerdo al segmento al que pertenezcan, de conformidad a lo que establezca el Reglamento de esta Ley.

Art. 84.- Certificado de funcionamiento.- Las cooperativas de ahorro y crédito tendrán, tanto en matriz, como en sus agencias, oficinas o sucursales, la obligación de exhibir en lugar público y visible, el certificado de autorización de funcionamiento concedido por la Superintendencia.

Art. 85.- Solvencia y prudencia financiera.- Las cooperativas de ahorro y crédito deberán mantener índices de solvencia y prudencia financiera que permitan cumplir sus obligaciones y mantener sus actividades de acuerdo con las regulaciones que se dicten para el efecto, en consideración a las particularidades de los segmentos de las cooperativas de ahorro y crédito.

Las regulaciones deberán establecer normas al menos en los siguientes aspectos:

- a) Solvencia patrimonial;
- b) Prudencia Financiera;
- c) Índices de gestión financiera y administrativa;
- d) Mínimos de Liquidez;
- e) Desempeño Social; y,
- f) Transparencia.

Art. 86.- Cupo de créditos.- Las cooperativas de ahorro y crédito manejarán un cupo de crédito y garantías de grupo, al cual podrán acceder los miembros de los consejos, gerencia, los empleados que tienen decisión o participación en operaciones de crédito e inversiones, sus cónyuges o convivientes en unión de hecho legalmente reconocidas y sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad.

El cupo de crédito para el grupo no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni el límite individual superior al dos por ciento (2%) del patrimonio técnico calculado al cierre del ejercicio anual inmediato anterior al de la aprobación de los créditos.

Las solicitudes de crédito de las personas señaladas en este artículo serán resueltas por el Consejo de Administración.

No aplicarán los criterios de vinculación por administración para las Cajas Centrales.

Art. 87.- Ordenes de pago.- Las cooperativas de ahorro y crédito podrán emitir órdenes de pago en favor de sus socios y contra sus depósitos, que podrán hacerse efectivas en otras cooperativas similares, de acuerdo con las normas que dicte el regulador y los convenios que se suscriban para el efecto.

Igualmente podrán realizar operaciones por medios magnéticos, informáticos o similares, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de comercio electrónico vigente y las normas que dicte el regulador.

Art. 88.- Inversiones.- Las cooperativas de ahorro y crédito, preferentemente deberán invertir en el Sector Financiero Popular y Solidario. De manera complementaria podrán invertir en el sistema financiero nacional y en el mercado secundario de valores y, de manera excepcional, en el sistema financiero internacional, en este caso, previa la autorización y límites que determine el ente regulador.

Art. 89.- Agencias y sucursales.- Las cooperativas de ahorro y crédito para el ejercicio de sus actividades, podrán abrir sucursales, agencias u oficinas en el territorio nacional previa la autorización de la Superintendencia. Para la apertura de nuevas sucursales, agencias u oficinas se requerirá de un estudio de factibilidad que incluya un análisis de impacto económico geográfico con relación a otras existentes previamente, con la finalidad de salvaguardar las instituciones locales.

Las cooperativas de ahorro y crédito deberán contratar calificadoras de riesgo y realizar la administración integral de riesgos de acuerdo al segmento al que pertenezcan, de conformidad a lo dispuesto por el órgano regulador.

Art. 93.- Prevención de lavado de activos.- Las cooperativas de ahorro y crédito implementarán mecanismos de prevención de lavado de activos conforme a las disposiciones constantes en la legislación vigente.

Los informes anuales de auditoría, deberán incluir la opinión del auditor, referente al cumplimiento de los controles para evitar el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas.

Las organizaciones del sector financiero popular y solidario están obligadas a suministrar a las entidades legalmente autorizadas para la prevención del lavado de activos, la información en la forma y frecuencia que ellas determinen.

Art. 94.- Información.- Las cooperativas de ahorro y crédito pondrán a disposición de los socios y público en general, la información financiera y social de la entidad, conforme a las normas emitidas por la Superintendencia.

Las organizaciones del sector financiero popular y solidario, están obligadas a suministrar a la Superintendencia, en la forma y frecuencia que ella determine, la información para mantener al día el registro de la Central de Riesgos. La Superintendencia coordinará junto con la Superintendencia de Bancos y Seguros la integración de la información de la central de riesgos.

Art. 95.- Sigilo y Reserva.- Los depósitos y demás captaciones de cualquier índole que se realicen en las organizaciones del sector financiero popular y solidario, determinadas por la Superintendencia, excluyendo las operaciones activas, estarán sujetos a sigilo, por lo cual las instituciones receptoras de los depósitos y captaciones, sus administradores, funcionarios y empleados, no podrán proporcionar información relativa a dichas operaciones, sino a su titular o a quien lo represente legalmente.

Las organizaciones del sector financiero popular y solidario con el objeto de facilitar procesos de conciliación, darán acceso al conocimiento detallado de las operaciones anteriores y sus antecedentes a la firma de auditoría externa contratada por la institución, que también quedará sometida al sigilo bancario.

Las organizaciones del sector financiero popular y solidario podrán dar a conocer las operaciones anteriores, en términos globales, no personalizados ni parcializados, solo para fines estadísticos o de información.

Las organizaciones del sector financiero popular y solidario tendrán la obligación de proporcionar a la Superintendencia la información sobre las operaciones que determinadas por ésta, por su naturaleza y monto, requieran de un informe especial. La Superintendencia proporcionará esta información a otras autoridades que por disposición legal expresa, previa determinación sobre su causa y fines, puedan requerirla, quienes también estarán sujetas al sigilo hasta que se utilice la información en los fines para los cuales se la requiri.

y auditoría interna, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

Los auditores internos y externos deberán ser previamente calificados por la Superintendencia, desarrollarán su actividad profesional cumpliendo la Ley y su Reglamento.

Los auditores internos y externos serán responsables administrativa, civil y penalmente de los dictámenes y observaciones que emitan.

Art. 97.- Calificación.- Los vocales de los consejos, el gerente y los auditores externo e interno, para ejercer sus funciones deberán ser calificados previamente por la Superintendencia, conforme a las disposiciones contenidas en la presente Ley y en su Reglamento.

Art. 98.- Revocatoria de calificación.- La Superintendencia podrá revocar, en cualquier momento, la calificación de los vocales de los consejos, del gerente o de los auditores, cuando hayan incurrido en el incumplimiento de los requisitos que sustentaron su calificación.

Art. 99.- Intervención.- Sin perjuicio de las causales de intervención establecidas en el artículo 68 de esta Ley, cuando una cooperativa de ahorro y crédito por cualquier causa no cumpliera con la ley o regulaciones en particular las referidas a las normas de solvencia y prudencia financiera o cuando se presuma la existencia de prácticas ilegales de tal magnitud que pongan en grave peligro los recursos del público o incumpliere los programas de vigilancia preventiva o de regularización establecidos por la Superintendencia, este órgano de control podrá ordenar su intervención, disponiendo todas aquellas medidas de carácter preventivo y correctivo que sean necesarias e impondrá las sanciones pertinentes, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Art. 100.- Falta de subsanación.- La Superintendencia dispondrá la disolución y liquidación de una cooperativa si luego de la intervención no se han subsanado las causas que la motivaron.

Art. 101.- Segmentación.- Las cooperativas de ahorro y crédito serán ubicadas en segmentos, con el propósito de generar políticas y regulaciones de forma específica y diferenciada atendiendo a sus características particulares, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Participación en el Sector;
- b) Volumen de operaciones que desarrollen;
- c) Número de socios;
- d) Número y ubicación geográfica de oficinas operativas a nivel local, cantonal, provincial, regional o nacional;
- e) Monto de activos;
- f) Patrimonio; y,
- g) Productos y servicios financieros.

Sección 2
De las Cajas Centrales

CÓDIGO DEL TRABAJO

CONGRESO NACIONAL EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

"CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO"

Título Preliminar DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 1.- **Ámbito de este Código.-** Los preceptos de este Código regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores y se aplican a las diversas modalidades y condiciones de trabajo.

Las normas relativas al trabajo contenidas en leyes especiales o en convenios internacionales ratificados por el Ecuador, serán aplicadas en los casos específicos a los que ellos se refieren.

Art. 2.- **Obligatoriedad del trabajo.-** El trabajo es obligatorio, en la forma y con las limitaciones prescritas en la Constitución y las leyes.

Art. 3.- **Libertad de trabajo y contratación.-** El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga.

A nadie se le puede exigir servicios gratuitos, ni remunerados que no sean impuestos por la Ley, salvo los casos de urgencia extraordinaria o de necesidad de inmediato auxilio. Fuera de esos casos, nadie estará obligado a trabajar sino mediante un contrato y la remuneración correspondiente.

En general, todo trabajo debe ser remunerado.

Art. 4.- **Irrenunciabilidad de derechos.-** Los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario.

Art. 5.- **Protección judicial y administrativa.-** Los funcionarios judiciales y administrativos están obligados a prestar a los trabajadores oportuna y debida protección para la garantía y eficacia de sus derechos.

Art. 6.- **Leyes supletorias.-** En todo lo que no estuviere expresamente prescrito en este Código, se aplicarán las disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimiento Civil.

Art. 7.- **Aplicación favorable al trabajador.-** En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, los funcionarios judiciales y administrativos las aplicarán en el sentido más favorable a los trabajadores.

ANEXO N° 4 Políticas del buen vivir

The screenshot displays the website plan.senplades.gob.ec/politicas-y-estrategias1. The page is titled "OBJETIVOS PARA EL BUEN VIVIR" and is dated "Miércoles, 20 de Noviembre de 2013". The main content area is titled "Políticas y Lineamientos" and lists "Condiciones de equidad" with the following objectives:

- a. Extender los servicios de inscripción y cedulación a toda la población.
- b. Ampliar la cobertura de servicios públicos y programas de inclusión social y económica, que permitan la satisfacción de las necesidades básicas y aseguren la generación de una renta suficiente, con énfasis en pueblos y nacionalidades, poblaciones rurales, urbano marginales y en la franja fronteriza.
- c. Fortalecer el sector financiero público y popular y solidario para el desarrollo de actividades productivas y para satisfacer las necesidades de la población.
- d. Desarrollar incentivos a la organización social y comunitaria para la conformación de unidades económicas solidarias y autosustentables que generen trabajo y empleo, con especial atención a las organizaciones de mujeres rurales y urbano marginales.
- e. Mejorar las condiciones y oportunidades de acceso, administración y usufructo de la propiedad en sus diversas formas.
- f. Reducir las brechas de ingreso y de segregación ocupacional que afectan a mujeres, grupos de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades.
- g. Generar mejores condiciones económicas para los hogares en sus diversos tipos y, a través de programas sociales específicos, erradicar el trabajo infantil, priorizando los hogares con jefatura femenina de áreas urbano marginales y rurales.

The website also features a sidebar with navigation links (Inicio, Introducción, Estrategia para el Buen Vivir, etc.), a search bar, and a language selection menu (Español, English, Kichwa, Shuar, Française, Português, Deutsch). At the bottom, there are logos for the GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, SENPLADES, and the slogan "La Patria ya es de todos!".

ANEXO Nº 5 Encuesta de Mercado

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ESCUELA DE INGENIERÍA DE EMPRESAS

Objetivo de la Encuesta: La siguiente encuesta tiene por objeto conocer el grado de aceptabilidad que tendría la creación de una sucursal de la cooperativa de ahorro y crédito “sol de los andes” en el cantón Otavalo provincia Imbabura

1.-¿Que Ocupación tiene usted?

Comerciante Profesional Quehaceres domésticos
Agricultor Otros

2.- ¿Su ingreso económico mensual en dólares es de?:

a.- de 0 a 318 b.- De 319 a 500
c.-De 501a 1000 d.- Más de 1000

3.- ¿De qué Tipo de institución financiera es usted socio?

Bancos Cooperativas de Ahorro y Crédito
Caja de Ahorro y Crédito Ninguna
Banca Comunal
Caja individual

4.- ¿Qué tipo de crédito ha solicitado usted en alguna entidad financiera?

Educación Crédito asociativo
Préstamo Hipotecario Crédito Agrícola
Micro crédito Crédito Artesanal
Crédito Comercial Otros

5.- ¿Qué factores toma en cuenta con mayor importancia cuando se acerca a una entidad financiera?

Servicio al cliente Cajero automático

Infraestructura Ubicación
Interculturalidad Agilidad

6.- ¿Con qué frecuencia utiliza los servicios de la entidad financiera a la que pertenece?

Diariamente Quincenal Semanalmente
Mensualmente Anual otros

7.- ¿Cuál es su capacidad de ahorro?

De \$ 1 - \$ 20 De \$21- 50 \$ De \$51 - \$100
De \$ 101 - \$500 Más de 500\$ No ahorra

8¿De las siguientes instituciones mencionadas de cual es usted Socio?

23 de Julio Kuri Wasi
Huaycopungo Uniotavalo
Acción Imbabura Pack Otros
Ninguna

9.- ¿Que ha tomado en cuenta para ser socio de las Instituciones antes mencionadas?

Su cercanía tasas de interés pluriculturalidad
Atención adecuada

10.- ¿Si Se Apertura la Cooperativa de ahorro y Crédito “Sol De Los Andes” usted sería socio?

Sí No

LE AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN

ANEXO Nº 6 Tasa de Crecimiento Poblacional

Población Otavalo ¿CUÁNTOS SOMOS Y CUÁNTOS HEMOS CRECIDO?



*Población total según División Política Administrativa vigente de cada año



ANEXO N° 7 Aplicaciones del Sistema ECONX

ÁREA ADMINISTRATIVA

Tabla No. 50 Aplicación del Sistema

Contabilidad General	<p>Módulo principal de todo el sistema, ya que lo más importante para ECONX, es tener información contable confiable, rápida y al día.</p> <p>Maneja una Contabilidad multi oficina, multi moneda y permite emitir balances consolidados, sin tener que realizar procesos especiales</p>
Manejo de Índices Financieros	<p>Este módulo le permite manejarlos indicadores financieros que rigen en el mercado nacional y que son determinados por los organismos de Control.</p> <p>Además le permite tener una posición clara de sus índices financieros, con relación al promedio del mercado, llegando a determinar nivel grafico como está la situación de la institución.</p>
Control de Bancos	<p>Módulo que apoya al departamento de tesorería, ya que todo proceso que tiene que emitirse un cheque, debe llegar a través de una orden de generación de cheque</p> <p>Tiene la factibilidad de realizar impresiones de Cheque/comprobante o solo del cheque.</p> <p>Ayuda con el libro auxiliar de Bancos y emítela conciliación bancaria ajustada a cada periodo de las cuentas corrientes y de ahorros.</p>
Control de Activos fijos	<p>En este módulo, le permitirá registrar cada activo fijo de la empresa, utilizando una codificación del bien de acuerdo al tipo de activo o utilizando la codificación de la institución.</p> <p>Además le permite generar los asientos contables automáticos por las depreciaciones o amortizaciones de los activos.</p> <p>Se puede emitir reportes de activos fijos por oficinas, áreas, personas a cargo, etc.</p>
	<p>Este módulo controlará las cuentas por cobrar de la institución, donde se debe registrar al proveedor con todas u información para que se genere la operación.</p>

Control de Proveedores	<p>Una vez registrado el proveedor se registrará la factura para su pago sea este en forma efectiva, cheque y/o acreditación a la cuenta de ahorros.</p> <p>En este módulo también se alimenta la información para la generación de los anexos transaccionales de SRI.</p>
Manejo de Rol de Pagos	<p>Se ha diseñado para que controle los rubros de ingresos y gastos que se generan en la elaboración del Rol mensual.</p> <p>Estable provisiones para los beneficios sociales como décimo tercer, décimo cuarto, pago por vacaciones.</p>
Control de Créditos externos	<p>Este módulo permite ingresar y controlar las líneas de crédito que la cooperativa solicite a organismos de crédito como por ejemplo CFN, COLAC, entre otros.</p> <p>También controla la maduración y emite alertas de futuros pagos sobre estos créditos.</p>
Control de Inversiones externas	<p>Este módulo permite manejar las inversiones es que la cooperativa tiene en instituciones financieras a nivel nacional.</p> <p>Maneja la maduración de las inversiones y presenta alertas de posibles vencimientos de pólizas</p>

Fuente: ECONX

ÁREA OPERATIVA

Clientes	Es el módulo principal para el área operativa, donde se describirá la información general del socio, conyugue, beneficios, información del trabajo, referencias personales, comerciales, financieras, entre otros.
Depósitos	Módulo que permite crear cuentas pasivas a la Vista, como: Ahorro a la Vista, Ahorro encaje, Ahorro niño, Ahorro KIDS, entre otros productos de captación de dinero.
Inversiones	En este módulo es una combinación y creación de productos como los comunes Depósitos Plazo Fijo (DPF) o como los llamados fondos de inversión, mismos que permite el incremento de capital cuando el socio lo desee o a su vez realizar débitos de las cuentas convencionales de Ahorro a la Vista.
	Este módulo permitirá controlarlas posición es activas de la cooperativa, entendiéndose como un proceso la generación de un crédito.

<p style="text-align: center;">Cartera de Crédito</p>	<p>Partimos desde el ingreso de una solicitud, misma que debe cumplir con los requisitos que imponga la cooperativa (parámetros), con la finalidad de ingresar a un proceso de calificación utilizando un Scoring propio del sistema basado a la información que maneja el aplicativo.</p> <p>El sistema siempre sugerirá un estado en la calificación de la solicitud se a esta negada, suspensa o aprobada. Luego de ello se procede a otorgar el crédito, manejando tablas de amortizaciones fijas o variables, sean estos sobre saldos de capital o utilizando el criterio de fijas (FLAT), sobre el tiempo.</p> <p>Existe los procesos correspondientes que se manejan para la madurez de la cartera donde se estable como Activa, No devenga Interés y vencida.</p> <p>Dentro de este módulo también se tiene procesos que apoyan a la gestión de cobranzas.</p>
<p style="text-align: center;">Servicios–Clientes</p>	<p>Este módulo permite conectarse con otros proveedores de servicios como empresas de Giros, empresas eléctricas, de agua potable, TV cable, etc.</p> <p>También puede apoyar para realizar transacciones entre cooperativas a nivel depósitos, retiros, etc.</p>
<p style="text-align: center;">Interface para cajero automático</p>	<p>Este interface comprende en el acceso que tiene el aplicativo ECONX para conectarse a redes de cajeros automáticos sean estos BANRED CONNECTA, APOYO.</p>
<p style="text-align: center;">Virtual COOP</p>	<p>Este es un producto que permite ingresar a sus asociados a una página WEB y consultar información de sus cuentas de Ahorro, Créditos vigentes, incluye tablas de amortización, Inversiones vigentes, Garantías vigentes.</p>
<p style="text-align: center;">Servicio de Pagos Interbancarios</p>	<p>Este módulo le permitirá realizar operaciones de los socios de la Cooperativa, hacia otras cuentas de ahorros o corrientes de los mismos o de terceros que tengan en otras instituciones financieras que se encuentren en la red de SPI del Banco Central.</p>
<p style="text-align: center;">Pagos mediante Celular</p>	<p>Con este producto la Cooperativa puede realizar operaciones de depósitos en cuentas de Ahorros y cobros de dividendos INSITU, y como socio se lo merece. Adicionalmente le servirá para sus empleados que</p>

	gestionan la cobranza visitando a socios que se encuentran morosos y realizar pagos inmediatos.
Cajas móviles	Es un producto que les permitirá conectarse entre Cooperativas y realizar operaciones básicas como: Depósitos, Retiros, Pagos de créditos. Este producto se instala en cualquier cooperativa que llegue a convenios de compensaciones; es decir, no es necesario tener el mismo sistema.

Fuente: ECONX

ANEXO Nº 8 Estatutos de Constitución Cooperativa Sol de los Andes

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “SOL DE LOS ANDES” LTDA.

TITULO PRIMERO

NATURALEZA, DOMICILIO, RESPONSABILIDAD, DURACIÓN Y OBJETIVOS

Art. 1. CONSTITUCIÓN.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito “SOL DE LOS ANDES” Ltda., se constituye con la presencia de catorce socios, la misma que registrará por las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, su estatuto, los reglamentos que se crearen, los principios y normas del Cooperativismo Universal, las siglas de esta entidad es “COACSA”.

Art. 2. DOMICILIO.- La cooperativa de Ahorro y Crédito “SOL DE LOS ANDES” Ltda., tiene su domicilio principal en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, es de responsabilidad limitada, de capital social variable, número de socios ilimitados.

Art. 3. NATURALEZA.- La cooperativa de Ahorro y Crédito “SOL DE LOS ANDES” Ltda., es una institución de derecho privado, conformada por personas naturales, propiedad de los socios fundadores como accionistas que sin tener propósitos de lucro, planifica y ejecuta actividades inherentes a sus principios, fines y objetivos, evaluándolos en forma permanente.

Art. 4. RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de la Cooperativa, ante terceros está limitada a su capital social y a la de sus socios, personalmente al capital que hubiere suscrito en la entidad.

Art.5. DURACIÓN.- La duración de la Cooperativa será indefinida, podrá desenvolverse o liquidarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley de la Cooperativa, su Reglamento General, su estatuto y otras leyes que fueren aplicables.

Art. 6. OBJETIVO.

Fundar una Cooperativa de Ahorro y Crédito netamente de Chimborazo, con la intención de sembrar al desarrollo social y económico de los grupos humanos conformados por personas naturales, jurídicas sin distinción de raza, edad, religión, incapacidad física. Implantando como principio la inclusión de todas las personas y sectores sociales económicos a esta gran minga cooperativista.

Art. 7. Son fines de la Cooperativa:

- a) Crear la Cooperativa de Ahorro y Crédito "SOL DE LOS ANDES" Ltda., para responder las grandes necesidades de sus socios;
- b) Estimular el ahorro entre los socios;
- c) Promover la cooperación económica y solidaria entre los socios, organizaciones sociales, comunidades indígenas, personas naturales, para cuyo cumplimiento recibirá de estos: Ahorros, Depósitos a Plazo Fijo, pólizas, se efectuara cobros y pagos; y, todas aquellas operaciones que sean necesarias para el fortalecimiento institucional al servicio de sus socios, dentro del marco legal permitido para las Cooperativas.
- d) Otorgar créditos y más servicios de índole económico y social a sus socios, prestamos agropecuarios, artesanales comerciales, vivienda, educacionales, empresariales de acuerdo a los Reglamentos Internos de la Cooperativa.

- e) Elaborar planes y programas de vivienda en las cuales las organizaciones podrán participar con el apoyo técnico y económico;
- f) Asesorar proyectos micro empresariales de producción con el aporte de créditos mediante una reglamentación interna;
- g) Crear sistemas de créditos comerciales y transporte estas pueden ser prendarios, hipotecarios;
- h) Otorgar sistemas de crédito para la compra de terrenos a personas jurídicas y naturales principalmente indígenas, campesinos por todos los medios lícitos que la constitución de la república así lo determina;
- i) Crear sistema de becas para los hijos de nuestros socios que tengan promedios de acuerdo a una reglamentación interna;
- j) Realizar convenios, pasantías con el Estado Ecuatoriano, ONGS, entidades públicas, privadas, Gobiernos Seccionales, Municipales, a nivel provincial, nacional e internacional, a través de capacitación para el personal directivo, administrativo, socios; ayuda, técnica financiera para promover los fines y principios de la cooperativa;
- k) Abrir sucursales a nivel cantonal, provincial y nacional de acuerdo a un estudio de prefactibilidad;
- l) Incrementar el capital social de conformidad con las normas legales correspondientes;
- m) Promover eventos de educación cooperativista;
- n) Capacitar y educar Cooperativamente a sus asociados, empleando a través de todos los medios que les permita a su alcance;
- o) Establecer nexos dentro y fuera del país, con entidades similares en beneficio de la Cooperativa;
- p) Gestionar y obtener fuentes de financiamiento dentro y fuera del país para el desarrollo de la institución; y,
- q) Integrar a los organismos Cooperativos Nacionales como FECOAC, Banco de Cooperativas del Ecuador y Cooperativas de Seguros del Ecuador, a fin de dar cumplimiento con los objetivos de la Cooperativa dando los mejores servicios a sus socios.

TITULO SEGUNDO

PRINCIPIOS DE LA COOPERATIVA

Art. 8. La Cooperativa regulará sus actividades de acuerdo a los siguientes principios:

- a) Libre ingreso y retiro voluntario;
- b) Igualdad de derechos y obligaciones de los socios;
- c) Control democrático un socio un voto;
- d) Neutralidad política y religiosa;
- e) Gestión democrática por parte de los socios;
- f) Interés limitado sobre los certificados de aportación, en ningún caso será mayor al señalado por la Ley o por el organismo estatal competente;
- g) Educación cooperativista;
- h) Participación económica de los socios;
- i) Autonomía e independencia;
- j) Interés por la comunidad, trabajar por el desarrollo sostenible de los socios, y,
- k) Integración entre Cooperativas.

TITULO TERCERO DE LOS SOCIOS

Art. 9. Son socios de la Cooperativa, todas aquellas personas que hayan suscrito de acta de Constitución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “SOL DE LOS ANDES” Ltda., y las que posteriormente fuesen admitidos como tales por el Consejo de Administración y que hayan alcanzado el registro correspondiente en la Dirección provincial del MIES de Chimborazo y/o Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 10. Para ser socio de la Cooperativa se requiere:

- a) Ser legalmente aceptado y capaz con las excepciones que contempla la ley de la Cooperativa.
- b) Presentar una solicitud de ingreso al Consejo de Administración y ser aceptado;
- c) Suscribir y pagar el número de certificaciones de aportación que determina la Asamblea General, en el plazo fijado en la misma.
- d) Pagar una cuota de ingreso no reembolsable fijado por el Consejo de Administración;
- e) Tener domicilio habitual en la provincia de Chimborazo; y,
- f) En caso de reingreso cumplirán con todos los requisitos estipulados en este estatuto.

Art. 11. No podrán ser socios de la Cooperativa:

- e. Las personas contra quienes hayan dictado sentencia ejecutoriada por defraudación en cualquier otra institución privada o pública;
- f. Las personas que hayan sido expulsados de otra Cooperativa por carecer de honestidad, honorabilidad y hayan cumplido penas de reclusión mayor,
- g. Aquellas personas que pertenezcan a otra Cooperativa de la misma clase o línea;
- h. Los menores de edad salvo en caso de que sean representado por sus tutores o representantes legales; y,
- i. Quienes haya incurrido en las de más prohibiciones que señala la ley de Cooperativa y su reglamento general.

Art. 12. Son derechos de los socios:

- a) Asistir e intervenir en las deliberaciones de las Asambleas Generales y ejercer en ellas, el derecho de voz y voto;

- b) Elegir y ser elegido para dignidades y funciones administrativas;
- c) Solicitar los informes sobre la marcha económica y administrativa de la entidad a los organismos pertinentes;
- d) Realizar en la entidad las operaciones propias de la Cooperativa;
- e) Participar en igualdad de comisiones con los demás socios de los beneficios que la entidad otorga a sus socios;
- f) Participar de los excedentes netos de ejercicios económico anual cuando lo hubiere;
- g) Presentar al Consejo de Administración cualquier proyecto o iniciativa que tenga por objetivo al mejoramiento de la Cooperativa;
- h) Apelar a la Asamblea General, cuando hubiere sido excluido o expulsado por el Consejo de Administración;
- i) Apelar ante la Dirección de Cooperativas, cuando la Asamblea General lo excluya o expulse directamente;
- j) Solicitar por escrito la fiscalización de la gestión económica y administrativa de la Cooperativa a través de los organismos competentes; y,
- k) Todas las demás que se contempla en las Leyes, Reglamento General de Cooperativas, el presente estatuto y Reglamento Interno legalmente habilitados.

Art. 13. Son obligaciones de los socios.

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las Leyes y Reglamento General de Cooperativas y las resoluciones que dicte las Asambleas Generales siempre que no violen las disposiciones legales;
- b) Asistir puntualmente con los compromisos de la Cooperativa;
- c) Aceptar y desempeñar fielmente los cargos para los que hayan sido elegidos;
- d) Asistir a todos los actos o reuniones para los que hayan sido convocados;
- e) Suscribir y pagar los certificados de aportación dentro de los plazos estipulados;

- f) Respetar las leyes de Cooperativas y su reglamento general otras leyes que fueren aplicables el estatuto de entidad y reglamento interno;
- g) Cumplir las disposiciones que dicte la Asamblea General, y demás organismos de la institución; y,
- h) Asumir las perdidas ocurridas en la Cooperativa de conformidad con las leyes.

Art. 14. La calidad de socio se pierde:

- a) Por retiro voluntario, solicitado por escrito;
- b) Por perdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables para mantener la calidad de socios;
- c) Por exclusión; y,
- d) Por fallecimiento.

Art. 15. Un socio de la Cooperativa podrá retirarse voluntariamente en cualquier tiempo, para lo cual, deberá presentar por escrito, una solicitud al Consejo de Administración, el mismo que podrá negar o aceptar dicho retiro cuando el pedido proceda de confabulación o cuando el peticionario haya sido previamente sancionado con la pena de la exclusión o expulsión en primera instancia, ya sea por el Consejo de Administración o por la Asamblea General.

Art. 16. La fecha en la que el socio presenta la solicitud de retiro voluntario ante el Consejo de Administración, es la que regirá para los fines legales correspondientes, aun cuando dicha solicitud haya sido aceptada en una fecha posterior o no se haya comunicado resolución alguna al interesado en un plazo de quince días contados desde la fecha de presentación de tal solicitud, es este caso si tomara como aceptación tácita.

Art. 17. La solicitud de retiro voluntario deberá presentarse por duplicado la Cooperativa devolverá la copia al peticionario, como fe de su presentación suscrita por el secretario del Consejo de Administración.

Art. 18. En caso de pérdida alguno o algunos de los requisitos indispensables para tener la calidad de socio, en conservar como tal; Consejo de Administración se notificara al afectado, para en el plazo de treinta días cumpla con el requisito u obligaciones que le faltaren por cumplir y si no lo hiciere dispondrá su separación, ordenando su liquidación de sus haberes de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Cooperativas

La asamblea general podrá ampliar el plazo antedicho, en casos excepcionales.

Art. 19. En caso de retiro o sanción de la totalidad de los certificados de aportación, automáticamente quedara el socio separado de la entidad y se ordenará la liquidación de los haberes que lo correspondan de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 20. La exclusión de socio será acordada por el Consejo de Administración o la Asamblea General en los siguientes casos.

- a) Por infringir en forma reiterada, las disposiciones constantes tanto en la Ley de Cooperativas y su reglamento general y otras leyes que fueren aplicables como el presente estatuto, siempre que no sea motivo para la expulsión; y,
- b) Por incumplimiento en el pago de valor o saldos de los certificados de aportación, luego de haber sido el socio requerido, por más de tres ocasiones y por escrito, por parte del Gerente.

Art. 21. El Consejo de Administración y la Asamblea General, podrá resolver la expulsión de un socio, previa la comprobación suficiente y por escrito de los cargos establecidos contra el acusado, en los siguientes casos:

- a) Por actividad política o religiosa, en el seno de la Cooperativa;
- b) Por la mala conducta notoria, por desviación de fondos de entidad, o delito contra la propiedad, el honor a la vida de las personas.
- c) Por agresión de palabra u obra a los dirigentes de la Cooperativa.
- d) Por ejecución de procedimientos desleales a los fines de la Cooperativa, así como por dirigir actitudes disociadoras y en perjuicio de la misma;

- e) Por operaciones ficticias o dolosas realizadas en perjuicio de la Cooperativa, de los socios o de terceros;
- f) Por servirse de la Cooperativa, en beneficio de los terceros; y,
- g) Por haber utilizado a la Cooperativa, como forma de explotación de engaño.

Art. 22. El Consejo de Administración y Asamblea General, antes de resolver sobre la exclusión o expulsión de un socio, notificara a este en todas las instancias del proceso, para que haga uso del derecho de la legítima defensa.

Art. 23. En caso de fallecimiento de un socio, los haberes que le correspondan por cualquier concepto serán entregados a sus herederos de conformidad a lo dispuesto en el código civil, la ley de Cooperativa y su reglamento general y otras leyes que fueren aplicables.

Art. 24. La malversación de fondos de la entidad, los delitos contra la propiedad, el honor o la vida de las personas, solamente podrán comprobarse con auto judicial o sentencia ejecutoriada dictada por los jueces comunes en los pertinentes juicios penales seguidos por el efecto.

TITULO CUARTO

ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRACION

Art. 25. Son organismos de la Cooperativa:

- a) La Asamblea General de los socios;
- b) El Consejo de Administración;
- c) El Presidente y Secretario;
- d) El Consejo de Vigilancia;
- e) La Gerencia;
- f) Las Comisiones Especiales.

SECCIÓN PRIMERA

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS SOCIOS.

Art. 26. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Cooperativa; estará constituida por todos los socios que figuren en el registro respectivo y estuvieren en el pleno goce de sus derechos y sus resoluciones legalmente tomadas serán obligatorias para los socios siempre que estas no implique violación de la ley de la Cooperativa, su reglamento general y el presente estatuto. Sus decisiones se dará por mayorías de votos, en caso de empate el presidente tendrá voto directamente.

Art. 27. Las Asambleas Generales legales serán de dos clases:

- a) Ordinarias Las ordinarias se realizan por lo menos dos veces al año en el mes posterior a la realización del balance semestral; y,
- b) Las extraordinarias cuando fueren convocadas en cualquier época del año.

Art. 28. Las citaciones para las Asambleas Generales serán suscritas por el presidente de la Cooperativa. Estas convocatorias podrán hacerse por propia iniciativa del presidente, a solicitud escrita del consejo de administración, Consejo de Vigilancia, Gerente o de la tercera parte de los socios. Cuando el presidente de la Cooperativa se negare a firmar la convocatoria para la Asamblea General sin causa justificada, esta convocatoria podrá ser firmada por el presidente de la federación Nacional de Cooperativas o por el director nacional de las Cooperativas.

Art. 29. En las Asambleas Generales solo se trataran aquellos asuntos para los que fueron convocadas y consten en el orden del día en asuntos varios solo se leerá la correspondencia de la Cooperativa, la convocatoria se hará por escrito, por la prensa, pero si tal citación o publicación no fuere posibles se le hará a través de cualquier otro medio de comunicación.

Art. 30. En la convocatoria se señalará fecha, hora, lugar y objetivo de la reunión especificándose con la claridad los puntos a resolverse.

Tratándose de Asambleas Generales Ordinarias, se expresara que los documentos sobre los cuales deberá pronunciarse la asamblea están a disposición de los socios en el local de la entidad. De la convocatoria, a la reunión deberán mediar, por lo menos ocho días de anticipación.

Art. 31. El quorum para las Asambleas Generales se conformara con más de la mitad de los socios; si no hubiere el quorum reglamentario a la hora indicada, quedaran convocados para una hora después de la fijada y se constituirá la asamblea con el número de socios presentes siempre que así hubiere fijado en la convocatoria.

Art. 32. El voto en las Asambleas Generales no podrán delegarse no obstante lo dispuesto en el inciso anterior, un socio podrá delegar por escrito a otro, cuando no pueda concurrir personalmente a la sesión de asamblea general, pero en ningún caso un socio podrá representar a más de un cooperado.

Art. 33. Las atribuciones de la Asamblea General, conforme con el Art. 24 del Reglamento de la Ley de Cooperativas son las siguientes:

- a) Conocer y resolver sobre las reformas al Estatuto;
- b) Conocer y aprobar el presupuesto y el plan de trabajo anual de la Cooperativa;
- c) Conocer y resolver sobre los estados financieros y los informes del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, de la auditoria interna y externa;
- d) Autorizar la adquisición de bienes, o la enajenación o gravamen total parcial de ellos, siempre que por monto dicha autorización no corresponda a otro organismo de la entidad;
- e) Conocer los balances semestrales y los informes relativos a la marcha de la Cooperativa y su reglamento general y otras leyes que le fueren aplicables en el presente estatuto;

- f) Declarar la distribución de excedentes, de conformidad de la ley de Cooperativas y su reglamento general y otras leyes que le fueren aplicables en el presente estatuto;
- g) Decretar la distribución de excedentes, de conformidad de la ley de Cooperativas y su reglamento general y otras leyes que le fueren aplicables en el presente estatuto;
- h) Elegir y remover con causa justa a los socios del Consejo de Administración y Vigilancia, Comisiones Especiales y cualquier otro delegado que deba designar la Cooperativa ante entidades de integración de sistema;
- i) Relevar de sus funciones al Gerente, con causa justa;
- j) Acordar la disolución de la Cooperativa, o fusión con otra u otras y su afiliación a cualquiera de las organizaciones de integración Cooperativa, cuya afiliación no sea obligación;
- k) Resolver en apelación, sobre las reclamaciones o conflictos de los socios o de estos en cualquiera de los organismos de la Cooperativa; y,
- l) Cumplir con las demás obligaciones y ejercer los demás derechos contemplados en la ley de Cooperativas, su reglamento general en el presente estatuto y en el presente estatuto que se dictase.

Art. 34. La Asamblea General estará presidida por el Presidente de Consejo de Administración y, en caso de falta o impedimento de este, por uno de los vocales en orden de elección. En caso de ausencia o vacante de todos ellos, lo hará un miembro elegido de entre los concurrentes. El Secretario actuará en la secretaria de la Cooperativa, a falta de este el Prosecretario y a la falta de uno y otro, se nombrará a un Secretario adhoc, designado por el Presidente de la Asamblea.

SECCION SEGUNDA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 35. El Consejo de Administración es el organismo delictivo de la Cooperativa y estará integrado de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento

General de la Ley de Cooperativas, elegido por la Asamblea General durará en sus funciones dos años pudiendo ser reelegido hasta un periodo similar.

Art. 36. El Consejo de Administración se constituirá dentro de los 8 días siguientes a su elección y de su seno se elegirá al Presidente que a la vez será de la Cooperativa. En ausencia del presidente lo reemplazara en sus funciones los vocales en el orden numérico en que fueren elegidos.

Art. 37. Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere ser socio de la Cooperativa y haber recibido capacitación en el cooperativismo cualquier circunstancia que implique la pérdida de calidad de socio, hará cesar en mediate al mandato de consejero afectado para el cual haya sido nombrado.

Art. 38. Son atribuciones fundamentales del Consejo de Administración las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos orgánico funcional, de crédito y demás normas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y este estatuto;
- b) Aprobar el Presupuesto;
- c) Designar al Presidente, Gerente y secretario, así como a los socios de las comisiones cuya facultad no corresponda a la Asamblea General;
- d) Sancionar a los socios que infrinjan las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias;
- e) Nombrar y separar, cuando hubiere causas suficientes al Gerente, empleados caucionados y determinar su remuneración;
- f) Conocer de los balances e informes de contabilidad;
- g) Decidir por la admisión, expulsión, renuncia o exclusión de los socios;
- h) Fijar las cauciones que deban rendir tanto al Gerente como los de más empleados que manejen fondos de la Cooperativa;
- i) Autorizar al presidente y al Gerente la realización de contratos adquisiciones de bienes muebles materiales y suministros de oficina para el servicio de la Cooperativa hasta el monto que determine la Asamblea General;

- j) Aceptar o rechazar las solicitudes de admisión o retiros de socio;
- k) Autorizar los traspasos de los certificados de aportación;
- l) Elaborar el proyecto y reforma al presente estatuto para conocimiento y resolución de la Asamblea General;
- m) Sesionar por lo menos una vez cada 8 días,
- n) Dictar las medidas administrativas y ejercer todos los derechos consignados en las Leyes de la materia. El voto y presencia de los vocales en las liberaciones del Consejo de Administración son en delegables;
- o) Determinar el plazo para la entrega de los haberes de un socio que se retira de la Cooperativa, el mismo que no podrá ser superior a lo determinado en. Artículo 25 de la ley de Cooperativas;
- p) Recomendar a la Asamblea General la distribución de los excedente o intereses sobre certificados de aportación, ahorros y depósitos;
- q) Presentar a la Asamblea General la distribución los balances semestrales, conjuntamente con el dictamen emitido por el Consejo de Vigilancia, así como un informe semestral de actividades de Consejo de Administración;
- r) Designar el banco o entidades financieras en los que se depositan los dineros de la Cooperativa;
- s) Establecer las normas de préstamos, tipo de intereses, que en ningún caso excederá de lo establecido por el organismo estatal competente, plazos montos máximos y garantías;
- t) Establecer un sistema adecuado de morosidad;
- u) Elaborar la pro forma presupuestaria y el plan de trabajo de la Cooperativa y ponerlo a consideración de la Asamblea General;
- v) Nombrar a las personas que reemplazara a los socios de Consejo de Administración, vigilancia y de las Comisiones Especiales, por cualquier causa cesaren en sus funciones antes de terminar el periodo para que fueren elegidos esta designación, tendrá el carácter de provisional hasta la próxima asamblea ordinaria de la Cooperativa en la cual se ratificara o rectificara esta designación; y,
- w) Resolver otros asuntos propios de sus funciones.

SECCION TERCERA

DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO

Art. 39. EL PRESIDENTE.- El presidente será elegido por el Consejo de Administración de entre sus socios durara dos años en sus funciones sus atribuciones son las siguientes:

- a) Presidir las Asambleas Generales y las sesiones del Consejo de Administración y orientar las discusiones;
- b) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias y a las reuniones de Consejo de Administración;
- c) Dirigir con su voto los empates, en las votaciones que se realizan en la Asamblea General;
- d) Abrir con el Gerente las cuentas bancarias, firmar y girar cheques;
- e) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación;
- f) Presidir todos los actos oficiales de la Cooperativa;
- g) Firmar la correspondencia de la Cooperativa;
- h) Vigilar el fiel cumplimiento del reglamento interno, el presente Estatuto y hacer cumplir las resoluciones tomadas por la Asamblea General;
- i) Cumplir y hacer cumplir la ley de Cooperativas y su reglamento general, otras leyes que fueren aplicables. El estatuto los reglamentos internos y las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Administración; y,
- j) Presentar el informe semestral a la Asamblea General dar cuenta de sus actividades al Consejo de Administración y preparar las reformas que creere conveniente.

Art. 40. EL SECRESTARIO.- Sera nombrado por el Consejo de Administración y podrá ser socio o no de la Cooperativa, durará dos años en sus funciones con sus atriciones las siguientes:

- a) Llevar los libros de actas a la Asamblea General del Consejo de Administración;
- b) Tener la correspondencia al día;

- c) Certificar con su firma los documentos de la Cooperativa;
- d) Conservar ordenadamente el archivo;
- e) Desempeñar otros deberes que se asignen el Consejo de Administración siempre que no violen las disposiciones del estatuto; y,
- f) Firmar conjuntamente con el presidente los documentos y correspondencias y por su naturaleza requieran de la intervención de estos funcionarios.

SECCIÓN CUARTA DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Art. 41. El Consejo de Vigilancia, es el organismo encargado de supervisar, fiscalizar las actividades administrativas, financieras, económicas contables y de ser socios de la Cooperativa, estará integrado de acuerdo a lo que dispone al artículo. 35 del reglamento general de la Ley de Cooperativas durara en sus funciones un año, pudiendo ser reelegido hasta un periodo similar.

Art. 42. El Consejo de Vigilancia se reunirá dentro de 8 días de su elección con el objetivo de nombrar de su ceno al Presidente y Secretario, se reunirá por lo menos una vez a la semana y extraordinariamente las veces que la circunstancia lo exijan, sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos.

Art. 43. Son facultades y atribuciones del Consejo de Vigilancia:

- a) Comprobar la exactitud de los balances e inventarios y de todas las actividades de la Cooperativa y presentar el correspondiente informe a la Asamblea General;
- b) Controlar que la contabilidad se lleve correctamente;
- c) Revisar periódicamente la contabilidad de la Cooperativa incluyendo los estados de cuentas y libretas de socios;
- d) Emitir su dictamen sobre el balance semestral y someterlo a la consideración de la Asamblea General por el Consejo de Administración;

- e) Conocer las reglamentaciones que los socios entablen contra el Gerente, Consejo de Administración o las Comisiones Especiales o sobre los servicios de la Cooperativa, en estos casos deberá rendir un informe escrito a la Asamblea General;
- f) Verificar si las actuaciones del Consejo de Administración, Comisiones Especiales y de la gerencia se hayan llevado de conformidad con el estatuto, reglamentación interna vigente y la ley de Cooperativas;
- g) El Consejo de Vigilancia en el caso de faltas muy graves cometidas por parte de los socios del Consejo de Administración, de las comisiones especiales o del Gerente, pedirá la suspensión o destitución de estos funcionarios y solicitará la convocatoria para el efecto y de inmediato a una asamblea extraordinaria con el objetivo de conocer y resolver estos problemas;
- h) Ejercer las demás facultades y cumplir las obligaciones que emanen de las pertinentes leyes;
- i) Solicitar por escrito al presidente de la Cooperativa la convocatoria a la asamblea extraordinaria cuando fuere el caso;
- j) Emitir su dictamen sobre los balances semestrales y someterlo a consideración de la Asamblea General por intermedio del Consejo de Administración;
- k) Dar visto bueno o vetar con causa justa los actos de contratos en que se comprometan bienes o créditos de la Cooperativa cuando no estén de acuerdo los intereses de la institución o pasen del monto establecido por la Asamblea General;
- l) Hacer anualmente por lo menos una auditoria y examen general de las actividades administrativas, contables y financieras de las Cooperativas y rendir de este particular un informe a la asamblea general; y,
- m) Presentar a la Asamblea General un informe semestral de actividades.

SECCION QUINTA DEL GERENTE

Art. 44. El gerente es el representante legal y administrador general de la Cooperativa, podrá ser socio o no de la Cooperativa está sometido a la Ley de Cooperativas, el Reglamento General y el Estatuto, será nombrado por el Consejo de Administración, será considerado como empleado amparado por el Código de Trabajo y las leyes de seguridad social, durante dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido.

Art. 45. Son deberes y derechos del Gerente;

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa;
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Asamblea General y de los Consejos;
- c) Analizar y mantener bajo su custodia los inventarios de los bienes y valores;
- d) Organizar y dirigir la administración interna de la Cooperativa conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo de Administración;
- e) Ejecutar políticas de la tasa de interés y de servicios de acuerdo a los lineamientos fijados por el Consejo de Administración;
- f) Controlar y dirigir la contabilidad de la entidad conforme a las regulaciones y directrices impartidas por el consejo de vigilancia;
- g) Legalizar las inversiones y gastos acordados por la Asamblea General o el Consejo de Administración, que no hayan sido vetados por el Consejo de Vigilancia
- h) Elaborar las ternas, para nombramientos de empleados que deben manejar fondos de la Cooperativa;
- i) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz informativa;
- j) Elaborar, actualizar y mantener bajo su cuidado y custodia de los inventarios de los bienes de entidad;
- k) Cumplir con los de más obligaciones y ejercer los demás derechos contemplados en las leyes de la materia;
- l) Firmar junto con el presidente del Consejo de Administración los documentos de la Cooperativa;

- m) Informar mensualmente a dicho consejo sobre el estado económico de la Cooperativa;
- n) Cuidar que los libros de contabilidad se lleve con claridad, exactitud y se conserve siempre actualizados;
- o) Recaudar los ingresos de la Cooperativa y cobrar las sumas que se adeuden;
- p) Depositar el dinero recibido por la Cooperativa dentro de un plazo máximo de 48 horas recibido;
- q) Aplicar el sistema de control establecido por el Consejo de Administración;
- r) Realizar otras funciones a su cargo que le hayan sido señaladas por el Consejo de Administración y que no signifique violación al estatuto, reglamento interno y de las resoluciones de la Asamblea General;
- s) Rendir la caución que haya sido determinada por el Consejo de Administración en póliza de fidelidad;
- t) Adquirir y enajenar bienes por su propia iniciativa hasta el monto que lo determine el Consejo de Administración;
- u) Rendir un informe semestral y anual a la Asamblea General;
- v) Rendir los informes que le soliciten en la Asamblea General, los consejos de administración vigilancia y las comisiones; y;
- w) Ejecutar los acuerdos de Asambleas Generales y el Consejo de Administración.

Art. 46. Sin rendir la caución fijada por Consejo de Administración ni el Gerente, ni los de más empleados que manejen fondos de la Cooperativa, podrán iniciar el ejercicio de sus funciones.

Art. 47. El Gerente no puede garantizar sus obligaciones personales con los bienes de la Cooperativa:

- a) Tampoco podrá garantizar obligaciones personales de los directivos o socios con los bienes sociales. Sin embargo con autorización de Consejo de Administración y vigilancia podrá garantizar las obligaciones que contraigan los directivos o socios con entidades de crédito público o

privado en la consecución de préstamos para los programas de la Cooperativa.

SECCIÓN SEXTA DE LAS COMISIONES ESPECIALES

Art. 48. La cooperativa podrá designar las siguientes Comisiones Especiales permanentes:

- a) Comisión de Créditos;
- b) Comisión de Educación; y,
- c) Comisión de asuntos sociales.

DE LA COMISIÓN

Art. 49. La Comisión de Crédito estará constituida por tres socios elegidos por la Asamblea General o el Consejo de Administración, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Sesionar ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente a solicitud del Presidente o Gerencia;
- b. Aprobar o negar las solicitudes de préstamos;
- c. Llevar el libro de actas en el que contendrá el registro de préstamos aceptados o negados; y,
- d. Cumplir con los demás atribuciones y disposiciones que señale el presente estatuto, su reglamento.

Art. 50. La comisión de Crédito decidirá lo relacionado con las solicitudes de préstamos de los socios de conformidad con las normas establecidas del Consejo de Administración y el reglamento de crédito vigente.

Art. 51. La Comisión de Crédito se reunirá dentro de los ocho días siguientes a su elección con el objetivo de nombrar de su seno al presidente y secretario. Posteriormente la comisión deberá reunirse cada vez que sea necesario, debiendo hacerlo por lo menos una vez a la semana.

Art. 52. La Comisión de Crédito terminará en cada caso si el solicitante está obligado a presentar o no presentar garantías y la naturaleza de las mismas y de común acuerdo con el propietario fijará los plazos en que los préstamos deben ser cancelados.

Art. 53. La Comisión de Crédito aprobará los préstamos por mayoría de votos de sus integrantes y lo hará por escrito en caso de rechazarse la solicitud, el socio afectado puede presentar su reclamación, así mismo por escrito al Consejo de Vigilancia el que procederá a un estudio de acuerdo a cada caso.

Art. 54. Cuando hagan solicitudes de préstamo en exceso a los fondos disponible se dará preferencia a los préstamos de menor cantidad, consideración el factor de necesidad y emergencia.

Art. 55. La comisión de Crédito, rendirá informes semestrales a la Asamblea General y mensual al Consejo de Administración, haciendo las observaciones que tengan por objeto mejorar al servicio de préstamos.

Art. 56. La Comisión de Educación estará integrado por 3 socios elegidos por la Asamblea General o el Consejo de Administración y durará un año, pudiendo ser reelegidos, en sus funciones.

Art. 57. La comisión ejercerá sus funciones de conformidad con las pautas que haya trazado el Consejo de Administración y tendrá las siguientes atribuciones.

- a) Elaborar el Plan de Trabajo Anual, acorde al Plan General de Actividades del Consejo de Administración;
- b) Organizar y desarrollar programas de educación cooperativas;

- c) Promover otras actividades educativas de interés para sus socios;
- d) Disponer de los fondos que se haya asignado previo a aprobación Consejo de Administración;
- e) Presentar un informe anual al Consejo de Administración dando cuenta de las labores realizadas y de la forma en que se han utilizado los fondos, y,
- f) Elaborar y publicar la memoria anual que será entregada a los socios con 15 días de anticipación a la realización de la Asamblea General.

DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Art. 58. La Comisión de Asuntos Sociales será integrada por tres socios designados por la Asamblea General o el Consejo de Administración, su periodo de duración será de un año, pudiendo ser reelegidos.

Art. 59. La comisión de Asuntos Sociales, tiene por finalidad estudiar y solucionar los problemas sociales de la Cooperativa y de todos los socios de la misma.

Art. 60. Los organismos de la Cooperativa, pueden designar otras comisiones para fines específicos que requieren.

Art. 61. La Comisión deberá presentar el Plan de Trabajo Anual ante el Consejo de Administración e informar su gestión a la Asamblea General de los socios.

TITULO QUINTO REGIMEN ECONOMICOS.

Art. 62. El capital de la Cooperativa se compondrá de:

- a) Las aportaciones de los socios;
- b) Las multas y cuotas de ingresos;
- c) Del fondo repartible de reserva y de los destinados a formación y capacitación, solidaridad, previsión y asistencia social.
- d) Las subvenciones, donaciones, legados y herencias que reciban debiendo estas ultima aceptarse con beneficio de inventario; y,
- e) En general, de todos los bienes muebles e inmuebles que por cualquier otro concepto adquiriera la Cooperativa.

Art. 63. Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportaciones nominativas, indivisibles y transferibles únicamente entre socios o con la Cooperativa previa autorización al Consejo de Administración.

Art. 64. Los certificados de aportación devengarán el interés que fije el Consejo de Administración dentro de los parámetros permitidos por la Ley y de los organismos estatales competentes, los intereses se pagarán de los excedentes si los hubiere.

Art. 65. Ningún socio podrá enajenar, ceder, hipotecar, gravar o explorar en provecho personal todo o parte del capital social tampoco podrán compensar sus deudas a la Cooperativa son Certificaciones de Aportación, salvo en el caso de separación o muerte de socio, o de liquidación de la Cooperativa.

Art. 66. El año económico de la Cooperativa comenzará el primero de enero y finalizará el 31 de diciembre, pero los balances serán semestrales, el inventario y el balance acompañados de los documentos correspondientes se pondrán a disposición del Consejo de Vigilancia, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se ha de efectuar la Asamblea General, con el objeto que los examine y haga las comprobaciones que juzgue necesarias.

Art. 67. La cooperativa enviará los Estados Financieros semestrales y demás documentos que solicitare la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 68. Los Estados Financieros y sus anexos deben estar a disposición de los socios por lo menos 8 días antes de la fecha en que se llevará a cabo la Asamblea General.

Art. 69. El interés que se pague sobre los Certificados de Aportación, Ahorros, Depósitos será fijado por Consejo de Administración dentro de los límites establecidos por la Ley y el organismo estatal competente y se pagará el día en que se realizó el depósito hasta el día de su retiro.

Art. 70. La Cooperativa distribuirá sus excedentes entre los socios después de efectuado el balance correspondiente al final del año económico.

Art. 71. Antes de repartir los excedentes se reducirá del beneficio bruto los gastos de Administración de la Cooperativa, los de amortización de la deuda por maquinaria y muebles en general y los intereses de los Certificados de Aportación. El excedente neto se repetirá en la siguiente forma:

- a) Un 15% destinado a utilidades de los empleados en los términos establecidos en el Código de Trabajo;
- b) No menos del 20% al fondo irreparable de reserva hasta igualar el monto del capital social y una vez obtenida esta igualdad, el incremento del fondo de reserva se hará indefinidamente por lo menos con el 10% de tales excedentes;
- c) Un 5% para previsión y Asistencia Social, al cual ingresará también los valores pagados por los socios que no tengan según este Estatuto en destino específico;
- d) Un 5% para Reserva Especial de formación y capacitación de la Cooperativa; y,
- e) El resto será distribuido entre los socios en proporción a las operaciones o al trabajo efectuado en la Cooperativa;

Art. 72. La Asamblea General puede crear otros fondos especiales.

Art. 73. La Asamblea General podrá resolver que no se entregue a los socios los intereses de los Certificados de Aportación, los excedentes o ambas cosas, a fin de capitalizar a la Cooperativa, pero en este caso la institución deberá entregarles el valor de equivalente de dichos valores en Certificados de Aportación, previa las deducciones establecidas en este Estatuto para el caso del interés sobre Certificados de Aportación.

DE LOS AHORROS

Art. 74. Los socios podrán depositar en la Cooperativa el dinero que tengan disponibles y que por algún motivo, no deseen invertirlo en Certificados de Aportación

DE LOS PRÉSTAMOS

Art. 75. Los préstamos se otorgan solamente a los socios, estos deberán llenar las condiciones y garantías que exigen la Comisión de Crédito y el Reglamento respectivo.

Art. 76. La solicitud de Crédito se dirigirá a la Comisión de Créditos en formulario preparado para el efecto, proporcionando toda información solicitada por dicha Comisión e indicando las garantías correspondientes.

Art. 77. El tipo de interés lo fijara el Consejo de Administración pero siempre dentro de los parámetros.

Art. 78. Los prestatarios no podrán variar el destino de los préstamos no desmejorar la garantía otorgada. Si violan estos requisitos, la Cooperativa podrá dar por terminado los plazos y podrá exigirse el pago total de la suma total, más los intereses correspondientes.

Art. 79. Las tramitaciones de los socios con la Cooperativa se anotaran en una libreta preparada para el efecto, que deberá estar siempre en poder del socio. No se realizara ninguna transacción sin la presentación de esa libreta y su perdida

deberá ser informada de inmediato el Gerente para la emisión de un duplicado. Los socios pueden comprobar los asientos en las libretas con el estado de cuenta en el Libro correspondiente de la Cooperativa.

Art. 80. La Cooperativa podrá retener a su favor las aportaciones de los socios por las obligaciones que estos contraigan con aquella, en los casos establecidos por el Art. 51 del Reglamento de la Ley de Cooperativas.

Art. 81. No podrán servir de garantes los socios de los organismos de gobierno o cualquier otro funcionario o empleado de la Cooperativa.

Art. 82. Los socios de los Consejos y Comisiones no podrán obtener préstamos, sino en las condiciones y con el mismo procedimiento establecido para todos los socios de la Cooperativa, consignando el principio de igualdad de derechos y de conformidad con la Reglamentación Interna vigente.

Art. 83. Los prestatarios podrán pagar sus préstamos antes de su vencimiento.

TITULO SEXTO

DE LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA

Art. 84. La Cooperativa de Ahorro y Crédito "SOL DE LOS ANDES" Ltda. No obstante de tener duración indefinida, podrá disolver en los siguientes casos:

- a) Por disposición legal a la Ley de Cooperativas y su Reglamento General, y otras leyes que le fueren aplicables;
- b) Por la voluntad de las dos terceras partes de sus socios, reunidos en dos sesiones en Asamblea General convocadas para el efecto.

Art. 85. La liquidación de la Cooperativa se hará de acuerdo con lo que sobre el particular disponga la Ley de Cooperativas y otras leyes que fueren aplicadas.

TÍTULO SÉPTIMO

SECCIÓN PRIMERA

DOSPOSICIONES FENERALES

PRIMERA.- Los conflictos que surgieren entre los socios y el Consejo de Administración o la Gerencia, serán conocidas y resueltas por el Consejo de Vigilancia. Cuando los conflictos surgieren entre los socios y el Consejo de Vigilancia, serán conocidos y resueltos con el Consejo de Administración. De las resoluciones dictadas por el Consejo de Administración y Vigilancia, los socios y el Gerente podrán apelar a la Asamblea General, cuya decisión será definitiva.

SEGUNDA.- Cuando el Consejo de Administración excluya o expulse a un socio le notificara a este, para que haga uso de su derecho de defensa. El socio puede apelar ante la Asamblea General de la resolución de exclusión o expulsión dictada por el Consejo de Administración, cuya resolución causara ejecutoria. Cuando sea la Asamblea General, la que excluya o expulse directamente al socio, este puede apelar ante la Dirección Nacional de Cooperativas, cuya decisión será definitiva.

TERCERA.- En caso de exclusión o expulsión la Cooperativa a través de los organismos que conozcan del caso, deberán notificar a los afectados en todas las instancias del proceso, para que hagan uso de su legítimo derecho de defensa.

CUARTA.- No será causa de exclusión la simple presunción de que un socio o directivo hubiere incurrido en el delito de defraudación en contra de la entidad. Para que procedan dichas sanciones será necesario declaración de la autoridad competente de la autoridad competente que establezca la infracción.

QUINTA.- Las glosas por ser imputaciones que pueden desvanecerse no serán causa para la exclusión o expulsión, salvo desvanecimiento no se justifican y estos se conviertan en faltante de caja.

SEXTA.- Los cargos directivos de las Cooperativas son ad-honoren, por tanto sus titulares no perciban remuneración alguna por su desempeño. En todo caso, el Gerente, Administradores, Empleados de la Cooperativa gozaran de los sueldos y honorarios acordados por los competentes organismos de la entidad y de todos los derechos establecidos en las Leyes laborales y del Seguro Social incluido la participación en los excedentes aunque no constituyan utilidades, excepto los comprendidos en el Art. 137 de la Ley de Cooperativas.

SÉPTIMA.- Los socios del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y el Gerente de la Cooperativa no podrán tener entre si el parentesco comprendido entre el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

OCTAVA.- Todos los directivos de la Cooperativa deberán tener su domicilio en el de la Cooperativa Igualmente, a excepción de los socios fundadores los directivos deberán acreditar por lo menos un año de actividades en el seno de la Cooperativa.

NOVENA.- Los conflictos internos que se dieran entre socios y Directivos si no pudieran ser superados en el seno de la Organización, podrá en primera instancia recurrir a un centro de mediación y Arbitraje establecido en la provincia.

DECIMA.- Los Directivos de la Cooperativa, instruirá a los socios de la organización en el manejo y aplicación del presente estatuto, para lo cual se entregara un ejemplar del mismo a todos sus socios.

DECIMA PRIMERA.- Dentro del plazo de SESENTA días, los Directivos de la Cooperativa procederán a elaborar el respectivo Reglamento interno acorde con el presente Estatuto, mismo que se lo legalizara en la Dirección Provincial del MIES de Chimborazo.

DECIMA SEGUNDA.- Las Cooperativa incorporaran en sus informes de gestión, el Balance Social que acreditara el nivel de cumplimiento de los principios cooperativos, de los objetivos sociales, en cuanto a la preservación de su identidad, si incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural.

DECIMA TERCERA.- Mientras la Dirección Nacional de Cooperativas no se pronuncie sobre el procedimiento seguido en la exclusión o expulsión de un socio, la Cooperativa no podrá suspender o separar de su trabajo a los socios afectadas, siempre y cuando los mismos hagan uso del derecho que les concede el Art. 23 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas.

SECCIÓN SEGUNDA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El directorio provisional ejercerá su mandato hasta cuando sea legalmente reemplazado por los vocales de los Consejos Directivos cuando la institución haya adquirido Personería Jurídica.

SEGUNDA.- El presente estatuto podrá ser reformado después de cuatro años que haya entrado en vigencia. Las mencionadas reformas podrán discutirse y aprobarse en una sola sesión de Asamblea General de Socios.

TERCERA.- Para la reforma del presente estatuto se requerirá informe favorable del Consejo de Administración.

José Manuel Yuquilema

PRESIDENTE

Moisés Cepeda

SECRETARIO

CERTIFICO: Que, el presente Estatuto fue conocido, discutido y aprobado en tres sesiones de Asamblea General que tuvo lugar el 18, 19 y 20 de Abril del 2010.

Riobamba, a 20 de Abril del 2010.

Moisés Cepeda

SECRETARIO

DISPOSICIÓN FINAL

Este acuerdo entrara en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el despacho del señor Director Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, en la ciudad de Riobamba, a los 15 días del mes diciembre del 2010.

Por la Señora Ministra.

DOCTOR GERARDO CHACON P.
DIRECTOR PROVINCIAL DE MINISTERIO
DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE CHIMBORAZO

ANEXO N° 9 Artículo Agencias y sucursales

dicte el regulador.

Artículo 80.- Inversiones.- Las cooperativas de ahorro y crédito, preferentemente deberán invertir en el Sector Financiero Popular y Solidario, sistema financiero nacional y en el mercado secundario de valores y, de manera complementaria, en el sistema financiero internacional, en este caso, previa la autorización y límites que determine la Superintendencia

Artículo 81.- Agencias y sucursales.- Las cooperativas de ahorro y crédito para el ejercicio de sus actividades, podrán abrir sucursales, agencias u oficinas en el territorio nacional previa la autorización de la Superintendencia.

Los créditos en las sucursales, agencias u oficinas, serán otorgados preferentemente a los socios de éstas sucursales, agencias u oficinas.

Artículo 82.- Capitalización.- Las cooperativas de ahorro y crédito podrán resolver a través de la Asamblea General, capitalizaciones con nuevos aportes de los socios o transfiriendo sus depósitos y ahorros en la cooperativa a la cuenta de capital social o reservas.

Artículo 83.- Redención de certificados.- Ninguna cooperativa podrá redimir el capital social, en caso de retiro de socios, por sumas que excedan en su totalidad el cinco por ciento (5%) del capital social pagado de la cooperativa, calculado al cierre del ejercicio económico anterior.

La redención del capital, en caso de fallecimiento del socio, será total y no se computará dentro del cinco por ciento (5%) establecido en el inciso anterior; la devolución se realizará conforme a las disposiciones del Código Civil.

ANEXO N° 10 Amortización

Amortización del Crédito

No.	VENCIMIENTO	SALDO	INTERES	PRINCIPAL	DIVIDENDO
0		15.305,80			
1	22-ene-2014	15.104,46	118,62	201,34	319,96
2	21-feb-2014	14.901,57	117,06	202,90	319,96
3	23-mar-2014	14.697,10	115,49	204,47	319,96
4	22-abr-2014	14.491,04	113,90	206,05	319,96
5	22-may-2014	14.283,39	112,31	207,65	319,96
6	21-jun-2014	14.074,13	110,70	209,26	319,96
7	21-jul-2014	13.863,25	109,07	210,88	319,96
8	20-ago-2014	13.650,73	107,44	212,52	319,96
9	19-sep-2014	13.436,57	105,79	214,16	319,96
10	19-oct-2014	13.220,75	104,13	215,82	319,96
11	18-nov-2014	13.003,25	102,46	217,50	319,96
12	18-dic-2014	12.784,07	100,78	219,18	319,96
13	17-ene-2015	12.563,19	99,08	220,88	319,96
14	16-feb-2015	12.340,60	97,36	222,59	319,96
15	18-mar-2015	12.116,28	95,64	224,32	319,96
16	17-abr-2015	11.890,23	93,90	226,06	319,96
17	17-may-2015	11.662,42	92,15	227,81	319,96
18	16-jun-2015	11.432,85	90,38	229,57	319,96
19	16-jul-2015	11.201,50	88,60	231,35	319,96
20	15-ago-2015	10.968,35	86,81	233,14	319,96
21	14-sep-2015	10.733,40	85,00	234,95	319,96
22	14-oct-2015	10.496,63	83,18	236,77	319,96
23	13-nov-2015	10.258,02	81,35	238,61	319,96
24	13-dic-2015	10.017,56	79,50	240,46	319,96
25	12-ene-2016	9.775,24	77,64	242,32	319,96
26	11-feb-2016	9.531,05	75,76	244,20	319,96
27	12-mar-2016	9.284,95	73,87	246,09	319,96
28	11-abr-2016	9.036,96	71,96	248,00	319,96
29	11-may-2016	8.787,04	70,04	249,92	319,96
30	10-jun-2016	8.535,18	68,10	251,86	319,96
31	10-jul-2016	8.281,37	66,15	253,81	319,96
32	09-ago-2016	8.025,60	64,18	255,78	319,96
33	08-sep-2016	7.767,84	62,20	257,76	319,96
34	08-oct-2016	7.508,08	60,20	259,76	319,96
35	07-nov-2016	7.246,31	58,19	261,77	319,96
36	07-dic-2016	6.982,52	56,16	263,80	319,96
37	06-ene-2017	6.716,67	54,11	265,84	319,96
38	05-feb-2017	6.448,77	52,05	267,90	319,96
39	07-mar-2017	6.178,79	49,98	269,98	319,96
40	06-abr-2017	5.906,72	47,89	272,07	319,96
41	06-may-2017	5.632,54	45,78	274,18	319,96
42	05-jun-2017	5.356,24	43,65	276,30	319,96
43	05-jul-2017	5.077,79	41,51	278,45	319,96
44	04-ago-2017	4.797,19	39,35	280,60	319,96

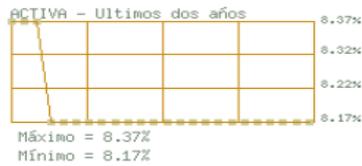
45	03-sep-2017	4.514,41	37,18	282,78	319,96
46	03-oct-2017	4.229,44	34,99	284,97	319,96
47	02-nov-2017	3.942,26	32,78	287,18	319,96
48	02-dic-2017	3.652,86	30,55	289,40	319,96
49	01-ene-2018	3.361,21	28,31	291,65	319,96
50	31-ene-2018	3.067,31	26,05	293,91	319,96
51	02-mar-2018	2.771,12	23,77	296,18	319,96
52	01-abr-2018	2.472,64	21,48	298,48	319,96
53	01-may-2018	2.171,85	19,16	300,79	319,96
54	31-may-2018	1.868,72	16,83	303,12	319,96
55	30-jun-2018	1.563,25	14,48	305,47	319,96
56	30-jul-2018	1.255,41	12,12	307,84	319,96
57	29-ago-2018	945,18	9,73	310,23	319,96
58	28-sep-2018	634,95	7,33	312,63	319,96
59	28-oct-2018	322,32	4,92	315,04	319,96
60	27-nov-2018	7,29	2,50	317,46	319,96
			3.891,64	15.305,74	19.197,38

Elaborado por: Solanda Buñay & Leonardo Valla

ANEXO N° 11 Impuesto a la Renta

<p>10.6 Reemplazar el inciso primero del artículo 4 por el siguiente texto:</p>	<p>evadido o no pagado a través del (SPI)".</p>	<p>las empresas administradoras y usuarias de las actuales zonas francas deberán sujetarse administrativa y operativamente a las disposiciones del presente Código.</p>	<p>el extranjero.</p>
<p>"Art. 4.- Sanciones por Incumplimiento y Reincidencias.-El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por intermedio, de la autoridad administrativa correspondiente, de oficio o mediante denuncia escrita, verificará que los exportadores y/o comercializadores paguen a los productores, por las cajas de banano, plátano (barraganete) y otras musáceas, el precio mínimo de sustentación establecido.</p>	<p>10.8 Elimínase el cuarto inciso del artículo 4.</p>	<p>CUARTA.- A partir de la promulgación de este Código, y para efectos de su calificación, las empresas que deseen registrarse como nuevas usuarias de las zonas francas que se mantengan en funcionamiento, deberán cumplir los requisitos que se prevén en esta normativa para los operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico; y se las aprobará siempre que estén acordes al plan de inversión presentado por la Zona Franca, previo a su calificación.</p>	<p>En este contexto, la presente disposición de máxima de no publicación de Oficial, reforme las funciones, Administración se eliminará asignaciones, asignarán al en promoción extranjeras, q los Estatutos Ministerio de e Integración, presentado el conocimiento y</p>
<p>De llegar a determinarse el incumplimiento, la autoridad administrativa que conoce el proceso, una vez que cuente con el informe técnico y oídas las partes interesadas verbal y sumariamente, aplicará una multa equivalente de veinte y cinco a cincuenta veces el monto de evasión o incumplimiento, dispondrá la reliquidación y devolución a los productores por el monto evadido o no pagado; y, ordenará la suspensión de exportar por quince días, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.</p>	<p>10.9 En el primer inciso del artículo 8 agréguese después de las palabras "presente Ley" lo siguiente:</p>	<p>QUINTA.- Las empresas administradoras de zona franca que deseen acogerse a la modalidad de zonas especiales de desarrollo económico, podrán hacerlo siempre que su solicitud sea presentada a la autoridad competente hasta con 6 meses antes de finalizar la concesión como zona franca. En los casos que fuere posible, el Consejo Sectorial de la producción priorizará la migración de las zonas francas existentes al nuevo esquema previsto en este código.</p>	<p>Por ser una del Estado E Fundamental, actual del Esta la Asamblea y con la finalida</p>
<p>En caso de reincidencia, la suspensión de exportar será de treinta días. De no pagársele al productor el precio mínimo de sustentación por una tercera ocasión, la sanción al exportador será la suspensión de exportación por sesenta días; y, en caso de continuar el incumplimiento por una cuarta ocasión se ordenará la suspensión definitiva del exportador.</p>	<p>"que no hayan sido autorizadas previamente por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca".</p>	<p>SEXTA.- A partir de la publicación de este código en el Registro Oficial, se dispone que la planificación y ejecución oficial de la promoción de las exportaciones e inversiones no financieras, tanto en el país como en el exterior, que ha estado a cargo de la CORPEI, de conformidad a lo establecido en el Título IV, Capítulo I, de la Ley No. 12: Ley de Comercio Exterior e Inversiones LEXI, publicada en el Registro Oficial del 9 de</p>	<p>en el ámbito c uso de recur tal virtud, el N Comercio e I de colaboraci aprovechar la las actividades inversiones.</p>
<p>Las reincidencias serán los incumplimientos dentro de un periodo de doce meses.</p>	<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS:</p>		
	<p>PRIMERA.- La reducción de la tarifa del impuesto a la Renta de Sociedades contemplada en la reforma al Art. 37 de la ley de Régimen Tributario Interno, se aplicará de forma progresiva en los siguientes términos:</p>		
	<p>Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será del 24%.</p>		
	<p>Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será del 23%.</p>		
	<p>A partir del ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será del 22%"</p>		
	<p>SEGUNDA.- Para efectos de concretar la ciudadanía de empresas, diversificar la participación accionaria y la apertura del capital de las empresas donde el Estado sea accionista, en el plazo de ciento ochenta días contados a partir de la vigencia del presente Código, el Estado definirá las condiciones y los mecanismos para los procesos</p>		

ANEXO N° 12 Tasa del Banco Central



Seleccione otro indicador

FECHA	VALOR
Junio-30-2013	8.17 %
Mayo-31-2013	8.17 %
Abril-30-2013	8.17 %
Marzo-31-2013	8.17 %
Febrero-28-2013	8.17 %
Enero-31-2013	8.17 %
Diciembre-31-2012	8.17 %
Noviembre-30-2012	8.17 %
Octubre-31-2012	8.17 %
Septiembre-30-2012	8.17 %
Agosto-31-2012	8.17 %
Julio-31-2012	8.17 %
Junio-30-2012	8.17 %
Mayo-31-2012	8.17 %
Abril-30-2012	8.17 %
Marzo-31-2012	8.17 %
Febrero-29-2012	8.17 %
Enero-31-2012	8.17 %
Diciembre-31-2011	8.17 %
Noviembre-30-2011	8.17 %
Octubre-31-2011	8.17 %
Septiembre-30-2011	8.37 %
Agosto-31-2011	8.37 %
Julio-31-2011	8.37 %

Datos Comparables

Selección dato a comparar

Fecha Inicial: 1990 Enero 1

Fecha Inicial: 1990 Enero 1

Comparar

Indicadores Relacionados
SPREAD (ACTIVA - PASIVA)

El Banco Central	Estadística	Mercados Financieros	Servicios Bancarios	Publicaciones de Banca Central
Numismática	Bibliotecas	Comunicación y Medios	Certificación Electrónica	Comercio Exterior



Seleccione otro indicador

FECHA	VALOR
Junio-30-2013	4.53 %
Mayo-31-2013	4.53 %
Abril-30-2013	4.53 %
Marzo-31-2013	4.53 %
Febrero-28-2013	4.53 %
Enero-31-2013	4.53 %
Diciembre-31-2012	4.53 %
Noviembre-30-2012	4.53 %
Octubre-31-2012	4.53 %
Septiembre-30-2012	4.53 %
Agosto-31-2012	4.53 %
Julio-31-2012	4.53 %
Junio-30-2012	4.53 %
Mayo-31-2012	4.53 %
Abril-30-2012	4.53 %
Marzo-31-2012	4.53 %
Febrero-29-2012	4.53 %
Enero-31-2012	4.53 %
Diciembre-31-2011	4.53 %
Noviembre-30-2011	4.53 %
Octubre-31-2011	4.53 %
Septiembre-30-2011	4.58 %
Agosto-31-2011	4.58 %
Julio-31-2011	4.58 %

Datos Comparables

Selección dato a comparar

Fecha Inicial: 1990 Enero 1

Fecha Inicial: 1990 Enero 1

Comparar

Indicadores Relacionados
SPREAD (ACTIVA - PASIVA)